

Sumario

Número 212 - Jueves, 4 de noviembre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Anexos III y IV de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022.

12

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 27 de octubre de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.

17

Extracto de la Orden de 27 de octubre de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.

40

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2021 (BOJA núm. 171, de 6.9.2021).

42



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 43

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 44

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad. 45

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 46

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 48

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional Servicios Generales (5045), correspondiente al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2019. 50

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 51

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Facultativo/a Especialista en Medicina Preventiva, establecida en la Resolución de 24 de agosto de 2021 (BOJA núm. 166, de 30 de agosto). 53

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 55

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación de personal investigador predoctoral asociado al proyecto que se cita. 57

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, por la que se convoca puesto de trabajo, para incorporar en Sevilla, un/a Técnico de Gestión Biblioteca Virtual. 59

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Orden de 25 de octubre de 2021, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 60

Orden de 25 de octubre de 2021, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 89

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Acuerdo de 26 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3174/2021). 91

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 459/2020. 93

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado Fundación Albor Jaén II, de Jaén. (PP. 2817/2021). 95

Orden de 27 de septiembre de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Ave María» de Albolote (Granada). (PP. 3157/2021). 98

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 3144/2021). 100

Acuerdo de 21 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Árchez (Málaga). (PP. 3143/2021). 102

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 28 de octubre de 2021, por la que se emplazan a terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 738/2021, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Negociado EM. 104

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 29 de octubre de 2021, por la que se establece un nuevo periodo de compensación económica a favor de las empresas dedicadas al transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general y se determinan los plazos para la tramitación del procedimiento contemplado en el Decreto-ley 32/2020, de 9 de diciembre. 105

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda someter al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos, destinadas a la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares, regulados en el Título II del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 107

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 29 de octubre de 2021, por la que se resuelve inscribir, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, un pósito y dos tercias de los municipios de Huércal-Overa, Vélez-Rubio y Vícar, en la provincia de Almería. 109

Orden de 29 de octubre de 2021, por la que se modifica la Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inscriben colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuarenta y cuatro inmuebles del patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería. 119

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de octubre de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 43/2020. (PP. 3087/2021). 124

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Almería, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo. 126

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 127

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de corrección de errores en el anuncio publicado en el BOJA de 28.10.2021, referente al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. 128

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de máquinas recreativas tipo B1. 129

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 132

- Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con las subvenciones concedidas, recaído en el expediente que se indica. 133
- Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 134
- Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 136
- Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas. 137
- Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas. 138
- Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 139
- Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican actos administrativos en materia de industria. 140
- Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 141
- Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad PYMES comerciales 2020. 142
- Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se hace pública la liquidación y el reparto del haber resultante del Consorcio UTEDLT con sede en Huércal-Overa. 143

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Huelva, de notificación en procedimiento de su competencia. 144

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se publica la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente que se cita. (PP. 3149/2021). 145

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 146

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 147

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica la rectificación de error material en la propuesta de resolución del expediente sancionador citado. 148

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de Autorización de Uso de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 149

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico del plan parcial de ordenación del sector SUP C-2 B del PGOU de Mijas, formulado por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga). 150

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la modificación del PGOU de Torremolinos. 151

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a familias. 152

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud. 153

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a sancionadores en materia de salud. 154

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan. 155

- Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 156
- Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 157
- Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 158
- Anuncio 28 de agosto de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (Upo 3943-Distrito Córdoba). 159
- Anuncio de 20 de septiembre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Área Gestión Sanitaria Nordeste Granada. 160
- Anuncio de 15 de octubre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios. 161
- Anuncio de 22 de octubre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS La Línea de la Concepción. 162
- Anuncio de 22 de octubre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derechos públicos, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 163
- Anuncio de 26 de octubre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios. 164
- Anuncio de 27 de octubre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario de Jaén. 165

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 166
- Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas en el tercer trimestre de 2021. 167
- Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 168
- Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 169
- Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 170

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 171
- Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 173
- Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de fecha 25 de octubre de 2021, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 175
- Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, resolución concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 182
- Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa. 191

- Anuncio de 20 de octubre de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos Autonomicos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimientos de declaración de abandono de bienes y embarcaciones. 195
- Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 197
- Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 199
- Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Áreas Logísticas y de Transportes, relativo a la oferta pública de venta de resto de parcela L-1 del «Área Logística de interés autonómico de Córdoba». 201

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 21 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, relativo a la aprobación inicial por el Pleno del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, modificación puntual y expediente que se cita. (PP. 2775/2021). 202
- Anuncio de 11 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Juventud y Deportes, laboral de carácter fijo, por sistema de concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 3098/2021). 203
- Anuncio de 11 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, del Decreto de la Alcaldía por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Encargada/o de Subvenciones y Programas, laboral de carácter fijo, por sistema de concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 3094/2021). 204
- Anuncio de 11 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se acuerda la convocatoria de dos plazas de Oficial de Electricidad, laboral de carácter fijo, por sistema de concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018 y Oferta Extraordinaria de Estabilización de 2020, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 3099/2021). 205
- Anuncio de 11 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Oficial Mecánico, laboral de carácter fijo, por sistema de concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 3121/2021). 206
- Anuncio de 30 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Fuente de Piedra, de aprobación inicial del proyecto de bandera municipal. (PP. 2876/2021). 207

Anuncio de 7 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de La Iruela, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021. (PP. 2938/2021).	208
Anuncio de 8 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de La Iruela, de la Resolución de aprobación de la Oferta Empleo Público Extraordinaria 2021. (PP. 2959/2021).	209
Anuncio de 21 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, por el que se somete a información pública la Innovación-Modificación Puntual núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN.SS./97, para ampliación del Polígono Industrial Virgen de Las Nieves. (PP. 3102/2021).	211
Anuncio de 26 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Loja, de la resolución referente a la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en las ofertas de empleo público 2018-2019 y 2021. (PP. 3164/2021).	212
Anuncio de 5 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, sobre el acuerdo de inicio de expediente para rehabilitación de símbolos municipales. (PP. 2956/2021).	213

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Anexos III y IV de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022.

La Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introduce un importante cambio en la estructura de la clasificación económica de los ingresos para adaptarla a la ampliación del ámbito subjetivo del presupuesto que tiene lugar en 2020 y 2021, además de disponer los ingresos aplicables a los distintos códigos mediante su definición.

Posteriormente, la adaptación a la contabilidad presupuestaria de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 33.2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, ha puesto de manifiesto la necesidad de incluir nuevos códigos para una mejor organización de los ingresos.

Los nuevos códigos han quedado recogidos en el Anexo III de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022, procediendo en este caso incorporar su definición.

No obstante, la posterior gestión presupuestaria aconseja incluir algunas otras adaptaciones en la nueva clasificación, para una mejor especificación de los recursos incluidos en los distintos códigos. Una de ellas, la adaptación relativa a las denominaciones y definiciones de los mismos, en los que se incluyen los precios públicos en materia de Cultura, no está contemplada en la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, por lo que es necesario proceder también a su modificación.

Por la vertiente del gasto público, se consideran varias incidencias en la gestión del presupuesto 2021 y en los procesos de elaboración del presupuesto 2022, que se incorporan al Anexo IV.

En primer lugar, a solicitud del Servicio Andaluz de Salud y en orden a una correcta imputación de los créditos destinados a la dotación de puestos de trabajo derivados de la planificación y previsión de efectivos, tales como las ofertas de empleo y otras actuaciones organizativas y de los expedientes de modificación de relaciones de puestos de trabajo del personal de sanidad.

Por otra parte, trasladar a la orden la modificación en la denominación de los subconceptos 150.67 y 150.68, ajustándose a la realidad del devengo de haberes que contemplan.

Por último, la Agencia Tributaria de Andalucía ha solicitado crear el subconcepto 226.17 «Costas recaudación ejecutiva» para el pago de las costas procesales derivadas de la litigiosidad de los procedimientos judiciales de recaudación ejecutiva por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Para la adaptación de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, a las necesidades que vayan surgiendo durante la gestión

presupuestaria, su disposición final primera autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para introducir modificaciones en el contenido de los anexos de dicha orden, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas.

Asimismo, la disposición final primera de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para introducir modificaciones en el contenido de los anexos de dicha orden, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas y realizar cualquier otra actuación necesaria para adecuar el proceso de elaboración del presupuesto a las modificaciones normativas que durante la elaboración del presupuesto alcancen su vigencia.

De acuerdo con lo anterior y haciendo uso de estas habilitaciones, mediante la presente resolución se introducen nuevos códigos en la clasificación económica de los ingresos y se incluyen algunas adaptaciones que derivan de la puesta en práctica de la nueva clasificación a lo largo de 2021. Por todo ello,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el Anexo I de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el siguiente contenido:

a) En el concepto 303. En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima, se añade el siguiente subconcepto:

- Subconcepto 06. Control y certificación de semillas y plantas de vivero.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el concepto 313. En materia de selección de personal, se modifica la denominación del subconcepto 02, que pasa a denominarse:

- Subconcepto 02. Inscripción convocatorias selección personal sanitario.

c) En el concepto 323. En materia de cultura, se introducen las siguientes modificaciones:

1.º Se modifica la denominación y definición del subconcepto 01 en los siguientes términos:

- Subconcepto 01. Entradas a museos y centros culturales.

Ingresos obtenidos por visitas del público, en aplicación de los precios públicos, establecidos en la Orden de 5 de junio de 1989, por la que se fijan los precios que han de regir en los Museos, Archivos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales para visita de público y reproducciones gráficas y en la Orden de 9 de junio de 1993, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en el conjunto monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, para visitas de público y reproducciones gráficas.

2.º Se modifica la denominación y definición del subconcepto 03 en los siguientes términos:

- Subconcepto 03. Reproducciones en centros culturales.

Ingresos obtenidos por las reproducciones en aplicación de los precios públicos establecidos en la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se fijan los precios públicos que han de regir para la realización de reproducciones en museos, conjuntos culturales y enclaves, así como en la Orden de 9 de junio de 1993, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en el conjunto monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, para visitas de público y reproducciones gráficas.

3.º Se modifica la denominación y definición del subconcepto 04 en los siguientes términos:

- Subconcepto 04. Visitas y actividades culturales del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Ingresos obtenidos por las visitas y actividades culturales en aplicación de los precios públicos establecidos en la Orden de 18 de septiembre de 2013, por el que se aprueban los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

d) En el concepto 329. En materia de estadística y cartografía, se modifica la denominación y definición del subconcepto 02 en los siguientes términos:

- Subconcepto 02. Información estadística y geográfica.

Ingresos obtenidos por el suministro de información estadística y geográfica de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 6 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los bienes, servicios y actividades que presta el Instituto de Estadística de Andalucía.

e) En el concepto 340. Venta de bienes, se elimina el subconcepto 01. Centros de capacitación agraria.

f) En el concepto 380. De ejercicios cerrados, se introducen las siguientes modificaciones:

1.º Se modifica la denominación y definición del subconcepto 01 en los siguientes términos:

- Subconcepto 01. De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas.

Importes recuperados de los pagos efectuados en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Garantía y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, conforme al Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo, así como los intereses correspondientes.

2.º Se modifica la denominación del subconcepto 10, que pasa a ser la siguiente:

- Subconcepto 10. Reintegros FEAGA-gestión Organismo Pagador.

g) En el concepto 390. Sanciones, se introducen las siguientes modificaciones:

1.º Se modifica la definición del subconcepto 06 en los siguientes términos:

- Subconcepto 06. En materia de seguros.

Ingresos derivados de las penalizaciones impuestas por infracciones de la normativa en materia aseguradora.

2.º Se modifica la denominación y la definición del subconcepto 14 en los siguientes términos:

- Subconcepto 14. En materia de pesca marítima.

Ingresos derivados de las penalizaciones impuestas por infracciones de la normativa en materia de pesca marítima.

3.º Se modifica la denominación y la definición del subconcepto 17 en los siguientes términos:

- Subconcepto 17. En materia urbanística.

Ingresos derivados de las penalizaciones impuestas por infracciones de la normativa en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

4.º Se modifica la denominación y la definición del subconcepto 18 en los siguientes términos:

- Subconcepto 18. En materia de flora y fauna.

Ingresos derivados de las penalizaciones impuestas por infracciones en materia de conservación, caza y pesca continental derivadas de la normativa en materia de flora y fauna.

5.º Se añade el siguiente subconcepto:

- Subconcepto 30. En materia de minas.

Ingresos derivados de las penalizaciones impuestas por infracciones de la normativa de minas.

h) En el concepto 399. Ingresos diversos, se añaden los siguientes subconceptos:

- Subconcepto 07. Indemnizaciones de aseguradoras.

Cantidades percibidas de una compañía aseguradora en caso de siniestro.

- Subconcepto 08. Repercusión de consumos.

Cuantías percibidas de una entidad cesionaria de un inmueble por la imputación de consumos de manera proporcional a su uso.

- Subconcepto 09. Incautación de garantías depositadas.

Importe de las garantías de las que se toma posesión en caso de incumplimiento por parte de la persona depositaria de la obligación que garantizaban.

- Subconcepto 10. Penalidades e indemnizaciones en materia de contratos.

Importes que, en los contratos resueltos por incumplimiento de la persona contratista, son ingresados en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada, así como los importes ingresados por otras penalidades contempladas en la normativa de contratación pública

i) En el Capítulo IV. Transferencias corrientes, se modifica la definición de transferencias corrientes, en los siguientes términos:

Comprende los recursos recibidos sin contrapartida directa, procedentes de otros agentes públicos o privados con cargo a operaciones corrientes.

Los artículos en los que se desglosa este capítulo reflejan el agente que transfiere los fondos.

j) En el concepto 415. De otros entes de la Administración del Estado, se añade el siguiente subconcepto:

- Subconcepto 02. De la FUNDAE.

Incluye las transferencias corrientes recibidas de este organismo.

k) En el concepto 495. Otros Fondos Europeos, se añade el siguiente subconcepto:

- Subconcepto 30. Programa COSME 2014-2020.

Recoge las transferencias corrientes obtenidas a través del Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) (2014-2020) conforme al Reglamento (UE) núm. 1287/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013.

Segundo. Se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022, con el siguiente contenido:

a) En el concepto 323. En materia de cultura, se modifican las denominaciones de los siguientes subconceptos, en los siguientes términos:

- Subconcepto 01. Entradas a museos y centros culturales.

- Subconcepto 03. Reproducciones en centros culturales.

- Subconcepto 04. Visitas y actividades culturales del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

b) En el concepto 399. Ingresos diversos, se modifica la denominación del siguiente subconcepto, en los siguientes términos:

- Subconcepto 10. Penalidades e indemnizaciones en materia de contratos.

Tercero. Se modifica el Anexo IV de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la

elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022, con el siguiente contenido:

a) En el concepto 150 Productividad, se modifica la denominación de los siguientes subconceptos:

- Subconcepto 150.67. Otras productividades del personal eventual y sustituto.

- Subconcepto 150.68. CRP-Complemento rendimiento profesional del personal eventual y sustituto.

b) En el concepto 190 Incremento plantilla presupuestaria, se añade el siguiente subconcepto:

- Subconcepto 190.60. Incremento plantilla personal sanidad.

c) En el concepto 226 gastos diversos, se crea el siguiente subconcepto:

- Subconcepto 226.17. Costas recaudación ejecutiva

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 27 de octubre de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.

La Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017 aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), y artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre)

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. Convocar subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud; en proyectos destinados a las siguientes Líneas:

- Línea 5. Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.

- Línea 6. Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.

2. Aprobar el contenido de los formularios que constan como Anexos I y II a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentos, según se recoge en el artículo 17 de la Bases Reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones y destino se regirán por lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017.

2. Debido a la naturaleza de las partidas presupuestarias disponibles, en la Línea 5 solo se podrán subvencionar proyectos presentados por entidades que no pertenezcan al sector público andaluz. En la Línea 6 solo se podrán subvencionar proyectos presentados por entidades pertenecientes al sector público andaluz.

Tercero. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos asignados a las partidas y programas presupuestarios siguientes del programa 41K, por una cuantía máxima de 210.000 euros, con la siguiente distribución:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Crédito
2021	1500010000 G/41K/48106/00 01	75.000
2021	1500010000 G/41K/44202/00 01	15.000

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Crédito
2022	1500010000 G/41K/48106/00 01	75.000
2022	1500010000 G/41K/44202/00 01	45.000

3. La distribución por anualidades de las anteriores cuantías máximas será la siguiente:

Línea de subvención	2021	2022	Total
5. Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario	75.000	75.000	150.000
6. Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud	15.000	45.000	60.000

Los compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos serán conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

4. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Solicitudes y formularios.

1. Las solicitudes de subvención se ajustarán al contenido del formulario que figura como Anexo I de la presente orden e irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, sin necesidad de aportar ningún otro documento.

Los Anexos I y II a esta orden se podrán descargar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>

2. En el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), en adelante Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y su extracto.

2. En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución en la que conste dicha circunstancia, finalizando el plazo de presentación de solicitudes con la publicación de la referida resolución.

3. El lugar de presentación de las solicitudes de subvención será exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 10.c) del Cuadro Resumen, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

4. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en las mencionadas bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015) y artículo 13.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 50, de 23 de junio), modificado por el artículo 24.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE núm. 226, de 17 de septiembre).

5. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al documento nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la citada Ley 11/2007, de 22 de junio.

6. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de la convocatoria será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Sexto. Pago y justificación.

1. La forma y secuencia de pago, así como la justificación de la subvención en sus distintas anualidades, se efectuará según lo indicado en los artículos 25 y 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y el artículo 124 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la siguiente secuencia:

- Un primer pago tras la resolución de la convocatoria, por importe máximo del 50% de la subvención concedida, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros, que podrá abonarse el 100% de la subvención.

- Un segundo pago, correspondiente al porcentaje restante de la subvención en el año 2022, tras justificación del pago anterior.

- La justificación del último pago se realizará a los tres meses de la finalización de la ejecución del proyecto

2. La entidad beneficiaria puede proceder, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, y solicitar compensación con reconocimiento de deuda, o aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 quáter, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través de la plataforma telemática, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Séptimo. Cuantía máxima a conceder por solicitud presentada y duración de los proyectos subvencionables.

1. La cuantía máxima a conceder a cada solicitud presentada, que reúna los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, por línea de subvención, incluidos los costes indirectos en aquellas líneas donde así se recoja en el apartado 5.c) costes indirectos del Cuadro Resumen, será de 150.000 euros para la Línea 5 y 60.000 euros para la Línea 6.

2. Los proyectos deberán realizarse en el ejercicio presupuestario 2021 y 2022, salvo modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Datos sobre los proyectos para los que se solicita la subvención.

El apartado 6 del Anexo I contendrá los datos completos sobre el proyecto para el que se solicita la subvención, que se relacionan a continuación:

Línea 5. Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.

1. Justificación del proyecto.

2. Objetivos del proyecto.

3. Actividades y calendario.

4. Factores de viabilidad.

- Condiciones en que se desarrolla el proyecto.

- Participación.

- Ámbito y distribución geográfica de las acciones.

- Grado de impacto en las personas destinatarias del proyecto.

- Concordancia con los planes, procesos y programas de salud que ya se llevan a cabo en Andalucía.

- Perspectiva de género.

- Contribución a la promoción y protección de la salud en colectivos desfavorecidos con el fin de reducir las desigualdades en salud.

- Capacidad de gestión.

5. Comunicación, difusión y visibilidad.

6. Recursos.

- Humanos

- Materiales.

- Financieros.

- Descripción del presupuesto total del proyecto (no solo de la parte financiada por la subvención solicitada), diferenciando todas las partidas detalladas de gastos y las fuentes de financiación.

7. Sistema de evaluación de los objetivos, actividades y resultados.

Línea 6. Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.

1. Justificación del proyecto.

2. Objetivos del proyecto.

3. Actividades y calendario.

4. Factores de viabilidad.

- Condiciones en que se desarrolla el proyecto.

- Participación.

- Ámbito y distribución geográfica de las acciones.

- Grado de impacto en las personas destinatarias del proyecto.

- Concordancia con los planes, procesos y programas de salud que ya se llevan a cabo en Andalucía.

- Perspectiva de género.

- Contribución a la promoción y protección de la salud en colectivos desfavorecidos con el fin de reducir las desigualdades en salud.

- Capacidad de gestión.

5. Comunicación, difusión y visibilidad.

6. Recursos

- Humanos.

- Materiales.

- Financieros

- Descripción del presupuesto total del proyecto (no solo de la parte financiada por la subvención solicitada), diferenciando todas las partidas detalladas de gastos y las fuentes de financiación.

7. Sistema de evaluación de los objetivos, actividades y resultados.

Noveno. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables solo aquellos gastos que, conforme el concepto y características de la actuación objeto de la subvención, sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de las actuaciones previstas en el apartado 2.a) Conceptos subvencionables y 5.b). 1.º Gastos subvencionables, del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras que recoge la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017.

Décimo. Órgano instructor y Órgano competente para resolver la convocatoria.

1. Según lo establecido en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de octubre de 2017, el órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Investigación.

2. Será competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Reguladoras Tipo,, de conformidad con lo indicado en el citado apartado 12 del Cuadro Resumen y el artículo 5 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o medio indicados en la solicitud, en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre; salvo cuando se establezca en el apartado 18 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

Decimosegundo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente orden se producirá con la publicación de la misma y de su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Sevilla, 27 de octubre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias



Consejería de Salud y Familias
Secretaría General de Investigación, Desarrollo e
Innovación de la Salud



SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD (Código de procedimiento: 19580)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea de fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APellidos y nombre/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APellidos y nombre DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][][]

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003007/1W





4. DECLARACIONES (continuación)

Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
 Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
 Se compromete a comunicar los resultados a obtener como consecuencia de la actividad subvencionada.
 No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
 Otra/s (especificar):

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Copia del NIF de la entidad solicitante.
 Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante
 Presupuesto detallado y desglosado por partidas de la actividad a desarrollar

Y, además, en el caso de ser una institución sin ánimo de lucro:

Copia de los estatutos.
 Certificado de inscripción en el correspondiente registro.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003007/1W



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Las solicitudes contendrán la siguiente información:
1. Título.
2. Justificación del proyecto.
3. Objetivos del proyecto.
4. Actividades y calendario.
5. Factores de viabilidad.
· Condiciones en que se desarrolla el proyecto.
· Participación de otras entidades de atención sociosanitarias.
· Aspectos éticos · Ámbito y distribución geográfica de las acciones.
· Grado de impacto en las personas destinatarias del proyecto.
· Concordancia con los planes, procesos y programas de salud que se llevan a cabo en Andalucía.
· Perspectiva de género.
· Capacidad de gestión.
5. Comunicación, difusión y visibilidad.
6. Medios y recursos disponibles para realizar el proyecto.
· Humanos.
· Materiales.
· Financieros.
· Descripción del presupuesto del proyecto.
7. Sistema de evaluación de los objetivos, actividades y resultados

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003007/1W



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud cuya dirección postal es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla y electrónica sgdis@csafa.juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento actividades de investigación I+D+i, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166277.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003007/1W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003007/1W



Consejería de Salud y Familias
Secretaría General de Investigación, Desarrollo e
Innovación de la Salud



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD (Código de procedimiento: 19580)

LINEA DE SUBVENCIÓN: Fomento de la empresa saludable y potenciación del sector empresarial.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si se desea modificarlo)

IBAN: E S / / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][]

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

.....

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

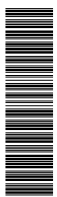
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003007/1/A01W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003007/1/A01W

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO. de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	OTRA/S (especificar):

5. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la entidad solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante		
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado y desglosado por partidas de la actividad a desarrollar		
Y, además, en el caso de ser una institución sin ánimo de lucro:			
<input type="checkbox"/>	Copia de los estatutos.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción en el correspondiente registro.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: _____

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud cuya dirección postal es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla y electrónica sgidis@csafa.juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento actividades de investigación I+D+i, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166277.html
NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003007/1/A01W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003007/1/A01W



Consejería de Salud y Familias
Secretaría General de Investigación, Desarrollo e
Innovación de la Salud



SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD (Código de procedimiento: 19580)

LINEA DE SUBVENCIÓN: Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y comunicación aplicada a la salud.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APellidos y nombre/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APellidos y nombre DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: [][][][]
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

4. DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Las solicitudes contendrán la siguiente información:
1. Título.
2. Justificación del proyecto.
3. Objetivos del proyecto.
4. Actividades y calendario.
5. Factores de viabilidad.
· Condiciones en que se desarrolla el proyecto.
· Participación de otras entidades de atención sociosanitarias.
· Aspectos éticos · Ámbito y distribución geográfica de las acciones.
· Grado de impacto en las personas destinatarias del proyecto.
· Concordancia con los planes, procesos y programas de salud que se llevan a cabo en Andalucía.
· Perspectiva de género.
· Capacidad de gestión.
5. Comunicación, difusión y visibilidad.
6. Medios y recursos disponibles para realizar el proyecto.
· Humanos.
· Materiales.
· Financieros.
· Descripción del presupuesto del proyecto.
7. Sistema de evaluación de los objetivos, actividades y resultados

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003608W



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud cuya dirección postal es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla y electrónica sgdis@csafa.juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento actividades de investigación I+D+i, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166277.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003608W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003608W



Consejería de Salud y Familias
Secretaría General de Investigación, Desarrollo e
Innovación de la Salud



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD (Código de procedimiento: 19580)

LINEA DE SUBVENCIÓN: Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si se desea modificarlo)

IBAN: E S / / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][][]

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

.....

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003608/A02W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003608/A02W

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

- ALEGO** lo siguiente:

- OPTO.** de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- OTRA/S** (especificar):

5. DOCUMENTACIÓN

- Presento la siguiente documentación:
- Copia del NIF de la entidad solicitante.
 - Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante
 - Presupuesto detallado y desglosado por partidas de la actividad a desarrollar
- Y, además, en el caso de ser una institución sin ánimo de lucro:
- Copia de los estatutos.
 - Certificado de inscripción en el correspondiente registro.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: _____

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud cuya dirección postal es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla y electrónica sgidis@csafa.juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento actividades de investigación I+D+i, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166277.html
NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003608/A02W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003608/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Orden de 27 de octubre de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.

BDNS (Identificación): 592048 - 592049

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE num. 276, de 18 de noviembre), y el artículo 12.1 de las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), en adelante Bases Reguladoras Tipo, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria y objeto.

Convocar subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre), en proyectos destinados a las siguientes Líneas:

- Línea 5. Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
- Línea 6. Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones, su abono, la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud de 26 de octubre de 2017.

2. Debido a la naturaleza de las partidas presupuestarias disponibles, en la Línea 5 sólo se podrán subvencionar proyectos presentados por entidades que no pertenezcan al sector público andaluz. En la Línea 6 sólo se podrán subvencionar proyectos presentados por entidades pertenecientes al sector público andaluz.

Tercero. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo).

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos asignados a las partidas y programas presupuestarios siguientes del programa 41K, por una cuantía máxima de Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos asignados a las partidas y

programas presupuestarios siguientes del programa 41K, por una cuantía máxima de 210.000 euros, con la siguiente distribución:

Ejercicio	Posición Presupuestaria	Crédito
2021	G/41K/48106/00	75.000
2021	G/41K/44202/00	15.000
2022	G/41K/48106/00	75.000
2022	G/41K/44202/00	45.000

3. La distribución por anualidades de las anteriores cuantías máximas será la siguiente:

Línea de subvención	2021	2022	Total
5. Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario	75.000	75.000	150.000
6. Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud	15.000	45.000	60.000

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de las Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria y del presente extracto.

El lugar de presentación de las solicitudes de subvención será exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 10.c) del Cuadro Resumen correspondiente, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

Quinto. Cuantía máxima a conceder por solicitud presentada y duración de los proyectos subvencionables.

La cuantía máxima a conceder a cada solicitud presentada, que reúna los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, por línea de subvención, incluidos los costes indirectos recogidos en el apartado 5.c) costes indirectos del Cuadro Resumen, será de 150.000 euros para la Línea 5 y 60.000 euros para la Línea 6.

Los proyectos deberán realizarse en el ejercicio presupuestario 2021 y 2022, salvo modificación de la resolución de concesión.

Sevilla.

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2021 (BOJA núm. 171, de 6.9.2021).

Advertido error en la Orden de 31 de agosto de 2021, complementaria a la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 171, de 6 de septiembre de 2021, y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 93 del BOJA núm. 171, de 6 de septiembre de 2021, en el Anexo I, distribución de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

- Para el Ayuntamiento de Las Gabias, donde dice: «97.766,51», debe decir: «97.766,50».
- Para el Ayuntamiento de Motril, donde dice: «306.040,85», debe decir: «306.040,84».
- Para el Ayuntamiento de Úbeda, donde dice: «158.180,93», debe decir: «158.180,92».

En la página 94 del BOJA núm. 171, de 6 de septiembre de 2021, en el Anexo I, distribución de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

- Para el Ayuntamiento de Utrera, donde dice: «240.312,44», debe decir: «240.312,43».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 10 de septiembre de 2021 (BOJA núm. 181, de 20 de septiembre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ***8690**.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Silva.

Nombre: Mario José.

Código P.T.: 2642310.

Puesto de trabajo: Sv. Admón. Local.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 19 de julio de 2021 (BOJA núm. 141, de 23 de julio de 2021), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 3 de marzo de 2021, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, resuelve declarar desierto el puesto de libre designación que se indica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: Desierto.
Primer apellido: –
Segundo apellido: –
Nombre: –
Código SIRHUS: 957210.
Denominación del puesto: Director/a
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.
Centro destino: Residencia Asistida de Úbeda.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por las comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de abril de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 16.4.2021), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar Catedrático de Universidad al profesor relacionado en el anexo adjunto.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 29 de octubre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Roberto de la Herrán Moreno	Genética	Genética

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en Pza. Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: D.G. Justicia Juvenil y Cooperación.

Denominación del puesto: Sv. Menores Infractores.

Código: 3203110.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Asuntos Sociales.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX-21.869,52 euros.

Experiencia: 3 años.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1 c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en Pza. Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General para el Turismo.

Denominación del puesto: Sv. Planificación Turística.

Código: 2759410.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área Funcional: Turismo.

Área Relacional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX- 21.869,52 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional Servicios Generales (5045), correspondiente al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2019.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 15 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 138, de 20 de julio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional Personal de Servicios Generales (5045), correspondiente al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, previstas en las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2019.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, al mencionado proceso.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Emplead@ (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Tercero. Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar de forma exclusivamente telemática los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de personas admitidas.

Sevilla, 29 de octubre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único, apartado 3, del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Europeos-Sevilla.

Denominación del puesto: Of. Gestión Económica.

Código: 9894410.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-19.685,76 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Ord. Económica/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Facultativo/a Especialista en Medicina Preventiva, establecida en la Resolución de 24 de agosto de 2021 (BOJA núm. 166, de 30 de agosto).

La Resolución de 24 de agosto de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas de las especialidades de Facultativo/a Especialista que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 166, de 30 de agosto), contiene en su anexo la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista en Medicina Preventiva, por el sistema de acceso libre.

Existiendo causas que aconsejan su modificación, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006 de 31 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de la categoría de Facultativo/a Especialista en Medicina Preventiva, por el sistema de acceso libre, establecida en el anexo de la Resolución de 24 de agosto de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas de las especialidades de Facultativo/a Especialista que se citan, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021, conforme al anexo de esta resolución, que lo sustituye.

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución la composición del citado Tribunal Calificador.

Utrera, 28 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

A N E X O

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA

TITULARES				SUPLENTE			
***1669**	RAFAEL	MARTINEZ NOGUERAS	PRESIDENTE/A	***9862**	INMACULADA	SALCEDO LEAL	PRESIDENTE/A
***9286**	JOSE LUIS	BARRANCO QUINTANA	VOCAL	***6715**	MANUEL GARCIA	DE LA VEGA SOSA	VOCAL
***9025**	LOURDES	BALLESTEROS GARCIA	VOCAL	***1749**	MARIA REYES	LOPEZ MARQUEZ	VOCAL

TITULARES				SUPLENTE			
***8160**	MONTSERRAT	GOMEZ OLMEDO	VOCAL	***7054**	RICARDO	TORCELLO GASPAR	VOCAL
***7844**	ANTONIO	RIOS MUÑOZ	SECRETARIO/A	***5995**	JULIO DIEGO	MORENO BORREGUERO	SECRETARIO/A

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de marzo de 2021 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén.
Centro destino: Residencia Asistida.
Código SIRHUS: 957210.
Denominación del Puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
Complemento específico: 17.735,28€.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Úbeda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación de personal investigador predoctoral asociado al proyecto que se cita.

Según Acuerdo de Subvención núm. 955684 suscrito con la Comisión Europea, la Universidad de Cádiz participa como socio en el Proyecto EU HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN «Comorbidity of cHronic Pain and mood disorders: breaking the vicious cYcle- HaPpY».

Para la realización del Proyecto indicado se hace necesario efectuar convocatoria de concurso público de dos contratos predoctorales (HaPpY -ESR7 y HaPpY -ESR13), asociados al proyecto y contemplados en el citado acuerdo de subvención.

La financiación de las actuaciones previstas será con cargo íntegro al proyecto EU HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN «Comorbidity of cHronic Pain and mood disorders: breaking the vicious cYcle- HaPpY», el cual ha recibido financiación de la investigación y la innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea, programa en el marco del acuerdo de subvención Marie Skłodowska-Curie núm. 955684.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la Universidad de Cádiz los contratos a que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y en la dirección <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-marie-curie-happy>.

2. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma telemática, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=270>

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación. La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión. El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en la convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los solicitantes pueden ser de cualquier nacionalidad. En el momento de la contratación, el investigador no debe haber residido o realizado su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en España durante más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a su contratación. Las estancias cortas, como las vacaciones, no serán tenidas en cuenta.

La contratación de predoctorales no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en

suspenseo mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas ofertadas que figuran en los Anexos I y II.

- Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preadmitidos o matriculados en el programa de doctorado de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Cádiz. No obstante, lo anterior, la contratación del candidato seleccionado quedará supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Los candidatos deben estar, en el momento de la selección por parte de la organización de acogida, en los primeros cuatro años (equivalente a tiempo completo) de sus carreras de investigación y aún no haber obtenido un título de doctorado. El cómputo del plazo para el cumplimiento de este requisito se medirá a partir de la fecha en que obtuvieron el título de máster que les daría formalmente el derecho a emprender el doctorado.

- Los solicitantes no son elegibles si ya han obtenido un doctorado.

- No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad, Noruega, Islandia y Liechtenstein) además de Suiza.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

4. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 28 de octubre de 2021.- El Rector, P.D. de competencias (Resolución UCA/R53/REC/2021, de 19.2), la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, María Jesús Mosquera Díaz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, por la que se convoca puesto de trabajo, para incorporar en Sevilla, un/a Técnico de Gestión Biblioteca Virtual.

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, para incorporar en Sevilla, un/a Técnico de Gestión Biblioteca Virtual

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones -entre otras- deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 7 de junio de 2021 por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 25 de octubre de 2021, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.^a de la Constitución Española, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que, aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General de colegiados en sesiones de 14 de septiembre y 7 de octubre de 2021, e informados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y el Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería, sancionados por la Asamblea General de colegiados en sus sesiones de 14 de septiembre y 7 de octubre de 2021, que se insertan como anexo, y ordenar su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente orden se notificará a la Corporación profesional interesada y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ALMERÍA

TÍTULO I

SOBRE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto, denominación y contenido.

Los presentes Estatutos tienen por objeto regular la organización, funcionamiento y régimen jurídico del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la provincia de Almería.

Artículo 2. Personalidad y naturaleza jurídica.

1. El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería es una corporación de derecho público constituida con arreglo a la ley, con estructura interna y funcionamiento democráticos, integrada por Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la escala administrativa de igual nombre a través de las subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención, ejercientes y no ejercientes, en la provincia de Almería.

2. El Colegio tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena para el cumplimiento de sus fines.

3. El acrónimo de la corporación es COSITAL Almería.

Artículo 3. Fines del Colegio.

Son fines del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería:

a) La representación de la profesión y de los intereses generales y profesionales de los colegiados, especialmente en sus relaciones con las Administraciones y el resto de los poderes públicos.

b) La defensa de los colegiados y de los intereses generales de la profesión.

c) La colaboración con las Administraciones Públicas competentes para la ordenación de la profesión y el apoyo y mantenimiento de su correcto ejercicio por parte de los colegiados.

d) Cualesquiera otros que afecten, o se refieran, a los funcionarios representados, así como aquellos que recoge el artículo 17 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 4. Sede y ámbito territorial.

1. El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería tiene su sede en la Carretera de Ronda, núm. 216, edif. Diputación, C.P. 04009, de la ciudad de Almería.

2. Su ámbito territorial de actuación se circunscribe a la provincia de Almería.

3. El cambio de sede requiere acuerdo de la Junta de Gobierno, debiendo ratificarse posteriormente en Asamblea General.

4. Los órganos colegiados del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería podrán celebrar reuniones, además de en la sede oficial, en cualquier local sito en los municipios del territorio de la Comunidad Andaluza, por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 5. Relaciones institucionales.

En todo lo que hace referencia a los aspectos institucionales y corporativos así como al contenido de la profesión, previstos en la ley de Colegios Profesionales y en estos Estatutos, el Colegio se relacionará con las Administraciones Públicas a través del órgano que tenga atribuida dicha competencia.

Artículo 6. Ventanilla única y Servicio de atención a los consumidores y usuarios.

1. El Colegio dispondrá de una página web (<http://www.cosital.almeria.es/>) para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, quienes integran la profesión puedan, a través de un único punto, por vía electrónica, a distancia y de forma gratuita, realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la consideración de interesados, recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los expedientes, incluida la notificación de los disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios, ser convocados a las asambleas generales y poner en su conocimiento la actividad pública y privada de la organización colegial.

2. La ventanilla única contendrá la información a que se refiere la legislación básica sobre colegios profesionales (artículo 10.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales), para la mejor defensa de los derechos de la ciudadanía destinataria de la actividad de los profesionales que agrupa la organización colegial, en especial el acceso al registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado.

3. El Colegio dispondrá de un Servicio de Atención a los Consumidores y Usuarios, a fin de que estos y sus asociaciones y organizaciones puedan presentar en el Servicio, directamente o por vía electrónica y a distancia, sus quejas o reclamaciones derivadas de los servicios que reciban de los colegiados.

CAPÍTULO II**Funciones del Colegio y actividad colegial****Artículo 7. Funciones del Colegio.**

Compete a este Colegio profesional, en su ámbito territorial, el ejercicio de las funciones consignadas en la legislación básica estatal y autonómica sobre Colegios Profesionales y, en particular, las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales las especiales, los estatutos y reglamentos de régimen interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales.

b) Velar por, el cumplimiento de los deberes profesionales de los colegiados, su ética y su dignidad profesional.

c) Tutelar y defender los derechos e intereses que afecten a cada una de las subescalas en que se integra la profesión y los de los funcionarios pertenecientes a las mismas, ostentar la representación y ejercer la defensa de unos y otros ante las Administraciones públicas, Instituciones, Tribunales y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.

d) Aprobar sus Estatutos y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en la legislación autonómica. Dicha aprobación deberá ser ratificada previamente por acuerdo del órgano competente del Consejo General de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de España, una vez comprobada la adecuación de los mismos a la legislación sobre Colegios Profesionales y a los Estatutos del Consejo General.

e) Conocer los recursos que se interpongan contra los acuerdos de sus órganos de gobierno.

f) Mantener y estrechar la unión, compañerismo y armonía entre todos los colegiados y promover su participación en la gestión colegial.

g) Estimular y facilitar el perfeccionamiento profesional, bien sea directamente o colaborando con centros de investigación y formación; organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y análogos.

h) Divulgar las disposiciones legales y las instrucciones y órdenes de las autoridades para el mejor conocimiento y cumplimiento por los colegiados e informar a éstos de cuantas cuestiones puedan afectarles en el ámbito profesional.

i) Impulsar, a través de publicaciones, conferencias, cursos de formación, y cuantos medios procedan, el estudio del derecho y técnicas de administración que afecten a los profesionales colegiados; así como colaborar, cuando sean requeridos, en la formación de las autoridades, cargos y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

j) Asesorar a las autoridades y Administraciones Públicas en las cuestiones relacionadas con el ejercicio de las funciones reservadas a los funcionarios pertenecientes al Colegio, evacuando los informes, dictámenes y consultas pertinentes.

k) Mantener relaciones permanentes de información, comunicación y colaboración con el Consejo General.

l) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, asistencia, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados.

m) Promover la solución por procedimientos de arbitraje de los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados.

n) Atender las solicitudes de información sobre los colegiados y las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

o) Atender las quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados.

p) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados.

Artículo 8. Memoria anual.

1. El Colegio queda sujeto al principio de transparencia en su gestión, a cuyo fin la Junta de Gobierno elaborará una Memoria Anual, y la elevará a la Asamblea General para su aprobación.

Dicha Memoria contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando la suma total de las dietas percibidas por los miembros de cada Junta de Gobierno.

b) Importe de las cuotas aplicables, desglosadas por concepto y tipo de servicios prestados, y las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística sobre los procedimientos informativos y sancionadores en instrucción o firmes, indicando la infracción, tramitación y eventual sanción, con protección, en todo caso, de los datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística sobre quejas y reclamaciones de los consumidores o usuarios o de sus asociaciones u organizaciones, su tramitación y motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, con protección, en todo caso, de los datos personales.

e) Cambios en el contenido de los códigos deontológicos.

f) Normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno.

2. la Memoria Anual se hará pública en la página web del Colegio en el primer semestre de cada año.

Artículo 9. Reforma de los Estatutos y de la aprobación y modificación de los Reglamentos del Colegio.

1. La iniciativa para la reforma de los Estatutos y modificación de los Reglamentos del Colegio corresponde a la Junta de Gobierno.

2. La modificación de los Estatutos requerirá el cumplimiento de los siguientes trámites:

a) Información a todos los colegiados de las modificaciones propuestas, con una antelación mínima de un mes.

b) Aprobación por la Junta de Gobierno y elevación al Consejo General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.d) de estos Estatutos.

c) Voto favorable de mayoría absoluta de los asistentes a la Asamblea General, siempre que esta cifra represente a un tercio del número legal de los colegiados ejercientes.

d) Comunicación a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su inscripción en el Registro correspondiente y publicación en su Boletín Oficial (BOJA), previa calificación de legalidad.

3. En todo caso, los Estatutos del Colegio se adaptarán a las normas legales o reglamentarias que se dicten para regular el régimen jurídico de los Colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, o resulten aplicables a los Colegios, sin perjuicio de la plena vigencia de estas normas.

4. Los Reglamentos colegiales no podrán vulnerar lo establecido en los Estatutos, y se publicarán en la página web del Colegio.

CAPÍTULO III

Sistema normativo

Artículo 10. Sistema normativo.

El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería se rige por la legislación básica estatal en materia de Colegios Profesionales (Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales) y la autonómica dictada en su desarrollo (Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía), los presentes Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interior que desarrollen los mismos, que serán visados por el Consejo General.

CAPÍTULO IV**De los colegiados****Sección 1.ª Régimen de colegiación****Artículo 11. Colegiados.**

1. El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería integrará a los empleados públicos que formen parte de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, en sus distintas subescalas, con destino en la provincia de Almería, y que se encuentren en algunas de las situaciones previstas en el artículo 16.2 de los Estatutos Generales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en materia disciplinaria en los presentes Estatutos, dejarán de pertenecer al Colegio aquellos funcionarios que pierdan tal condición en los supuestos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con excepción del de jubilación.

2. La colegiación tendrá carácter voluntario para todos los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior, y en los términos del artículo siguiente.

3. Podrán pertenecer al Colegio quienes tengan o hayan tenido la condición de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se encuentren en situación de jubilación o de excedencia voluntaria, cuando así lo soliciten expresamente al pasar a dicha situación.

4. Para la colegiación, el Colegio dispondrá de los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su petición por vía telemática.

Artículo 12. Domicilio de los colegiados.

Cada colegiado comunicará al Colegio su domicilio o una dirección electrónica para la notificación a todos los efectos colegiales. Salvo que el colegiado señale expresamente otro, se reputará como domicilio el lugar en donde se ubique el puesto de trabajo.

Sección 2.ª Clases de colegiados y procedimiento de ingreso**Artículo 13. Clases de colegiados.**

1. Los miembros del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Almería pueden ser colegiados ejercientes, no ejercientes y de honor.

2. Son colegiados ejercientes quienes, incorporados al mismo en calidad de tales, pertenezcan a la escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejerzan sus funciones profesionales en el ámbito territorial correspondiente a este Colegio.

Son, asimismo, colegiados ejercientes aquellos que, por su cercanía a la profesión, ejerzan funciones de secretarios, interventores y tesoreros en régimen de interinidad en cualquier entidad local de la provincia de Almería, quienes tendrán los derechos y obligaciones que les reconozcan estos Estatutos y los reglamentos internos de este Colegio.

3. Son colegiados no ejercientes de este Colegio:

a) Aquellos que, incorporados al mismo en esta calidad, pertenezcan a la escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y estén colegiados como ejercientes en el colegio donde ejerzan sus funciones profesionales como Secretarios, Interventores y Tesoreros fuera del ámbito territorial correspondiente al Colegio de Almería, y deseen, no obstante, incorporarse a este Colegio.

b) Son también Colegiados no ejercientes de este Colegio aquellos que, incorporados al mismo en esta calidad, y perteneciendo o habiendo pertenecido a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se encuentren en situación de jubilación o excedencia voluntaria, cuando así lo soliciten expresamente al pasar a dicha situación.

4. Podrán ser colegiados de honor aquellas personas o entidades que reciban este nombramiento por acuerdo, adoptado por mayoría simple, de la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno o de una décima parte de los colegiados, y en atención a los especiales méritos o servicios relevantes prestados a favor de la organización colegial, en general, a la Escala o a una determinada Subescala, previo expediente en que se concreten y acrediten aquellos. En ningún supuesto los colegiados de honor tendrán derecho alguno con respecto a la Asamblea General y a la Junta de Gobierno, teniendo su nombramiento un carácter meramente honorífico.

Artículo 14. Procedimiento de ingreso.

1. Colegiados ejercientes.

Podrá solicitar la colegiación el funcionario que pertenezca a la escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejerzan sus funciones profesionales en el ámbito territorial correspondiente a este Colegio, y sea nombrado para desempeñar un puesto de trabajo en el ámbito territorial de Almería, siempre que el citado puesto cumpla con los requisitos previstos en el artículo 11 de los presentes Estatutos.

Recibida la solicitud en el Colegio, y acreditado el cumplimiento por el solicitante de los requisitos señalados, el Presidente procederá, mediante resolución, a darle de alta como colegiado ejerciente, notificándolo al interesado mediante escrito dirigido al domicilio dispuesto en el artículo 12 de los presentes, con indicación de que a partir de esa fecha adquiere sus derechos y obligaciones colegiales. En caso de que la solicitud esté incompleta o no se haga en el modelo establecido, se requerirá al solicitante para que la subsane en un plazo de diez días hábiles. En caso de no atender adecuadamente al requerimiento se entiende que desiste de su solicitud de alta.

Para la colegiación de los funcionarios interinos, se exigirá que éstos sean apadrinados por un colegiado ejerciente, perteneciente a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

2. Colegiados no ejercientes.

Quienes deseen incorporarse a este Colegio como colegiados no ejercientes, en los términos del artículo 13.3, deberán solicitarlo al Colegio en escrito dirigido a la presidencia.

Recibida la solicitud, y previo examen de las circunstancias concurrentes en el solicitante, el Presidente adoptará el acuerdo sobre su colegiación mediante resolución.

3. En ningún caso se podrá denegar la colegiación a los profesionales que reúnan los requisitos establecidos en los Estatutos, siendo causas expresas de denegación las siguientes:

a) No pertenecer a cualquiera de las Subescalas de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

b) Estar suspendido en el ejercicio de la profesión en virtud de sentencia judicial firme.

c) Haber sido expulsado de otro Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local sin posterior rehabilitación.

4. El Colegio podrá recabar el auxilio de las Administraciones Públicas competentes para el mejor y más eficaz cumplimiento de la obligación dispuesta en el artículo anterior, al amparo del principio de colaboración, en los términos dispuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sección 3.ª Derechos y obligaciones de los colegiados**Artículo 15. Derechos de los colegiados.**

Además de los que les corresponden con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, son derechos de los colegiados:

- a) Concurrir, con voz y voto, a las Asambleas.
- b) Dirigirse a los órganos de gobierno formulando peticiones, quejas y propuestas, o recabando información sobre la actividad colegial.
- c) Elegir y ser elegido, en este último supuesto con exclusión de los no ejercientes del pasivo y jubilados, para cargos directivos en las condiciones y mediante los procedimientos que se establecen en los presentes Estatutos.
- d) Requerir la intervención del Colegio o su informe, cuando proceda.
- e) Ser amparado por el Colegio en cuanto afecte a su condición de funcionario y al ejercicio de las funciones que le son propias.
- f) Disfrutar de las concesiones, beneficios, derechos y ventajas que se otorguen a los colegiados en general, para sí o para sus familias.
- g) Examinar los libros y documentación del colegio, previa solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno.
- h) Cuantos otros puedan establecerse por acuerdo de la Junta de Gobierno o, en su caso, por la Asamblea General.

Artículo 16. Deberes y obligaciones de los colegiados.**1. Son deberes generales de los colegiados:**

- a) Someterse a la normativa legal y estatutaria, a las normas y usos propios de la deontología profesional y al régimen disciplinario colegial.
- b) Observar una conducta digna de su condición y del cargo que ejerza y desempeñar éste con honradez, celo, competencia e imparcialidad.
- c) Establecer, mantener y estrechar las relaciones de unión y compañerismo que deben existir entre todos los funcionarios que forman la escala.
- d) Comparecer ante los órganos colegiales cuando sean requeridos para ello.
- e) Comunicar al Colegio cualquier acto de intrusismo profesional o ejercicio ilegal de la profesión de que tuvieran conocimiento.

2. Son obligaciones especiales de los colegiados:

- a) Contribuir puntualmente al sostenimiento económico del Colegio.
- b) Declarar en debida forma su situación administrativa y las demás circunstancias relativas a su condición de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en lo que afecte a sus derechos y obligaciones colegiales.
- c) Acatar y cumplir los acuerdos que adopten los órganos del Colegio en la esfera de sus competencias.
- d) Comunicar al Colegio su toma de posesión y cese, así como cuantas circunstancias de orden profesional sean relevantes para el cumplimiento de sus funciones colegiales.

Artículo 17. Violación de derechos profesionales.

Cuando un colegiado considerase que la Autoridad o Administración ante la que actúa coarta la independencia y libertad necesarias para cumplir su deberes profesionales, o que no se le guarda la consideración debida al prestigio de su profesión, podrá hacerlo constar así ante el propio órgano de que se trate y dar cuenta a la Junta de Gobierno del Colegio, y si ésta estimara fundada la queja, adoptará las medidas oportunas para amparar la libertad, la independencia y el prestigio profesional.

Artículo 18. Tutela corporativa.

El Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Almería velará, por los medios legales a su alcance, para que se remuevan los

impedimentos de cualquier clase que se opongan a la intervención en Derecho de sus Colegiados, así como para que se reconozca la exclusividad de su actuación y el ejercicio de las funciones reservadas con arreglo a lo establecido en las leyes.

Artículo 19. Incumplimiento de obligaciones económicas.

Si cualquier colegiado incurriese en mora, el presidente del Colegio le requerirá para que satisfaga su deuda en el plazo máximo de un mes. Si pasare otro mes desde el requerimiento sin que hiciese efectivo sus débitos colegiales, el colegiado moroso quedará automáticamente suspendido de los derechos que le reconoce el presente Estatuto. La suspensión se mantendrá hasta el debido cumplimiento de sus deberes económicos colegiales, sin perjuicio de su eventual reclamación judicial por la vía procedente.

Sección 4.ª Pérdida y suspensión de la condición de colegiado

Artículo 20. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:
 - a) Baja voluntaria comunicada por escrito.
 - b) Por obtener destino definitivo y efectivo en otra administración que no tenga su sede en la provincia de Almería.
 - c) Por sanción disciplinaria firme, en los términos previstos en estos Estatutos.
 - d) Por defunción.
 - e) Por inhabilitación legal o judicial.
 - f) Por resolución de baja forzosa, por incumplimiento de las obligaciones colegiales.
2. La pérdida de la condición de colegiado no librará del cumplimiento de las obligaciones económicas vencidas.

Artículo 21. Efectos de la suspensión o inhabilitación.

La suspensión o la inhabilitación del ejercicio profesional no comprenden necesariamente la pérdida de la condición de colegiado. La persona suspendida o inhabilitada podrá continuar perteneciendo al Colegio, con la limitación de derechos que la causa o los acuerdos de suspensión o de la inhabilitación hayan producido. La suspensión o inhabilitación tendrá que comunicarse a los Consejos Generales del Colegio Nacional y del Colegio Andaluz.

CAPÍTULO V

Organización interna

Sección 1.ª Organización básica y complementaria

Artículo 22. Organización básica.

1. Los órganos básicos de gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería serán:
 - a) La Asamblea General.
 - b) La Junta de Gobierno.
 - c) La Presidencia.
 - d) La Vicepresidencia.
2. Los órganos administrativos serán la Secretaría, la Intervención y la Tesorería.

Artículo 23. Organización complementaria.

La Asamblea General o la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán acordar la constitución de Comisiones, con carácter temporal o permanente, para estudio, emisión de informes o redacción de propuestas de resolución

sobre cualquier asunto de la competencia de este Colegio, para el estudio y propuesta de resolución de cuestiones generales de interés para los colegiados o para la organización de cursos, ponencias y jornadas.

Sección 2.ª La Asamblea General

Artículo 24. La Asamblea General.

1. La Asamblea General de los colegiados es el órgano supremo de expresión de voluntad del Colegio y se rige por los principios de participación igual y democrática de todos los colegiados.

2. Todos los colegiados tienen el derecho de asistir con voz y voto a la Asamblea General. La participación en la misma es un acto personal, aunque podrá ser ejercida mediante representación por otro colegiado, otorgada por escrito y para una sesión determinada; para acreditación de dicha representación, deberá enviarse una comunicación previa a la sede Colegial, con una antelación mínima de veinticuatro horas al inicio de la correspondiente sesión, si bien cada colegiado asistente únicamente podrá tener representación o delegación de voto de un máximo de tres colegiados no asistentes. Se excluye la posibilidad de acudir mediante representación a las Asambleas Extraordinarias y en las que se debata una Moción de Censura.

3. La Asamblea General estará compuesta por el Presidente, los demás integrantes de la Junta de Gobierno y todos los demás colegiados presentes. Sus acuerdos, válidamente adoptados, obligan a todos los miembros del Colegio, cualquiera que haya sido el sentido de su voto, incluso a los ausentes, representados o no, en la Asamblea.

Artículo 25. De las sesiones de la Asamblea General.

1. Las sesiones de la Asamblea General pueden ser de dos tipos: sesiones ordinarias y extraordinarias, que podrán celebrarse de forma presencial o telemática.

2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria con periodicidad anual dentro del cuarto trimestre de cada año natural, en el día y hora que determine la Junta de Gobierno.

3. La Asamblea General celebrará sesión extraordinaria en los siguientes casos:

a) Cuando lo estime conveniente el Presidente, para debatir y decidir cualquier asunto de interés colectivo que no pueda demorarse hasta la siguiente Asamblea ordinaria.

b) A petición de una tercera parte, al menos, de los miembros de la Asamblea que sean colegiados ejercientes. En este caso, una vez recibida la correspondiente solicitud en la sede del Colegio, refrendada por las firmas de los solicitantes y con la exposición de los motivos en que se funda la petición, el Presidente deberá convocar la sesión en el plazo máximo de dos meses, siguiendo el procedimiento previsto para la Asamblea ordinaria.

c) Cuando se presente una moción de censura, que se tramitará de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de los presentes Estatutos.

En las sesiones extraordinarias no se podrán tratar más asuntos que los incluidos en el orden del día.

4. Todas las sesiones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, presenciales o telemáticas, serán convocadas por el Presidente, con expresa indicación del orden del día, lugar, fecha y hora en que han de celebrarse, debiendo dirigirse al correo electrónico o al domicilio del destino profesional de cada colegiado, con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de su celebración, salvo casos de urgencia, que deberá ser ratificada por la mayoría simple de los asistentes a la propia Asamblea.

5. La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento de los miembros que integren el censo actualizado, presentes o debidamente representados. En segunda convocatoria, a celebrar treinta minutos más tarde de la hora fijada para la primera, quedará válidamente

constituida con la asistencia de, al menos, quince miembros que la integren, presentes o debidamente representados. Será preciso, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

6. Para lo no previsto en los presentes Estatutos o, en su caso, en el Reglamento de Régimen interior, el régimen jurídico, organización y funcionamiento de la Asamblea se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 26. De los debates y de la adopción de acuerdos.

1. Los puntos a tratar serán los dispuestos en el orden del día, conforme a la numeración en la que aparezcan. En las sesiones ordinarias de la Asamblea General de colegiados podrán incluirse puntos en el orden del día, a petición de cualquier miembro de la Asamblea, debiéndose aprobar su inclusión con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los asistentes.

2. Cada punto se iniciará mediante lectura del mismo por el Secretario o quien legalmente le sustituya, abriéndose a continuación un debate, moderado por el Presidente. Cuando éste considere que ya están aportados todos los puntos de vista, ordenará que se proceda a la votación con el siguiente orden: aceptación o rechazo de las enmiendas a la totalidad, aceptación o rechazo de las enmiendas parciales, y aceptación o rechazo de la propuesta de acuerdo.

3. Todos los miembros de la Asamblea tendrán voz y voto, excepto aquellos que estén suspendidos en la condición de colegiados como consecuencia de una sanción disciplinaria.

4. Con carácter general, los acuerdos se adoptan por mayoría simple, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente. Como excepción, se requiere mayoría cualificada para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Para autorizar los actos de disposición o de gravamen sobre bienes inmuebles propiedad del Colegio, se requiere la mayoría absoluta de los asistentes a la Asamblea, siempre que esta cifra represente a un tercio del número legal de los colegiados ejercientes.

b) Para la aprobación o modificación de los Estatutos colegiales y Reglamentos, se requiere la mayoría absoluta de los colegiados asistentes a la Asamblea, siempre que esta cifra represente a un tercio del número legal de los colegiados ejercientes.

Artículo 27. Funciones de la Asamblea General.

Son atribuciones propias y exclusivas de la Asamblea General:

a) La aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior del Colegio, sin perjuicio de la facultad de la Junta de Gobierno para dictar la normativa de desarrollo correspondiente.

b) La aprobación de la Cuenta General de cada ejercicio vencido.

c) La aprobación de los Presupuestos, a propuesta de la Junta de Gobierno.

d) La aprobación de la Memoria anual de actividades del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno.

e) La fijación de cuotas ordinarias y extraordinarias.

f) La autorización de actos de disposición de bienes inmuebles propios y derechos reales constituidos sobre éstos, así como de los restantes bienes patrimoniales que figuren inventariados.

g) El control de la gestión de la Junta de Gobierno, del Presidente y del Vicepresidente, recabando informes y adoptando, en su caso, las oportunas resoluciones.

h) La disolución del Colegio y en tal supuesto, el destino de sus bienes, para elevar la correspondiente propuesta al órgano competente de la Comunidad Autónoma. La adopción de este acuerdo requerirá el voto favorable de los colegiados asistentes, siempre que esta cifra represente dos tercios del número legal de los colegiados ejercientes.

- i) La elección del Presidente del Colegio y de los integrantes de la Junta de Gobierno.
- j) Aprobar la liquidación del Presupuesto anual del Colegio.

Sección 3.ª La Junta de Gobierno

Artículo 28. La Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de administración y dirección ordinaria del Colegio, que ejerce las atribuciones no reservadas a la Asamblea General ni asignadas por estos Estatutos a otros órganos colegiales.

2. La Junta de Gobierno está integrada por trece miembros, dos por cada una de las subescalas a que se refiere el artículo 2.1 y siete vocales más, sin adscripción y con independencia de la subescala a la que pertenezcan, más el Presidente/Decano.

3. En la primera sesión que celebre, la Junta de Gobierno designará de entre sus miembros al Vicepresidente, al Secretario, al Interventor y al Tesorero, pudiendo designar, si se considera oportuno, los correspondientes suplentes de estos cargos para actuar como tales en caso de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares, a excepción del Presidente, cuyo suplente será el Vicepresidente.

4. Podrán formar parte de la Junta de Gobierno todos los colegiados ejercientes, pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, que se hallen en pleno uso de sus derechos colegiales, siempre que no se hallen condenados por sentencia firme que lleve aparejada la suspensión para ejercer cargos públicos o hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en este Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad, y se hallen al corriente de sus obligaciones económicas con el Colegio.

Artículo 29. Duración del mandato.

Los cargos de la Junta lo serán por un plazo de cuatro años, transcurridos los cuales se renovarán, de acuerdo con las previsiones de los presentes Estatutos, pudiendo ser reelegidos. Una vez tomada posesión, comportará necesariamente el cese en la Junta la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 50 de estos Estatutos.

Artículo 30. De las sesiones de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno podrá celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias, en forma presencial o telemática.

2. La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria al menos con carácter trimestral, en la fecha y hora que designe el Presidente, de acuerdo al calendario que para cada mandato o ejercicio concreto, apruebe la propia Junta.

La Junta de Gobierno celebrará sesión extraordinaria, cuando así lo acuerde la Presidencia, por propia iniciativa o a petición del veinte por ciento de sus componentes.

A las sesiones de la Junta de Gobierno podrán ser convocados los vocales suplentes de la candidatura electa de este órgano de gobierno, para que asistan a las mismas con voz pero sin voto.

En las sesiones extraordinarias no se podrán tratar más asuntos que los incluidos en el orden del día.

3. Todas las sesiones de la Junta de Gobierno, tanto ordinarias como extraordinarias, presenciales o telemáticas, serán convocadas por el Presidente, con expresa indicación del orden del día, lugar, fecha y hora en que han de celebrarse, dándose traslado por cualquier medio telemático a los miembros de la Junta con una antelación mínima de dos días naturales a la fecha de su celebración, salvo casos de urgencia que deberá ser ratificada por la propia Junta de Gobierno con el voto de la mayoría de los asistentes.

4. Las sesiones de la Junta de Gobierno se celebrarán en la sede colegial, sin perjuicio de la facultad de este órgano de decidir la celebración de una sesión determinada en

otro lugar o municipio, siempre dentro del ámbito territorial del Colegio. Las sesiones celebradas en forma telemática se considerarán, a todos los efectos, como celebradas en la sede colegial.

5. La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la asistencia de al menos un tercio de los miembros que la integran.

En segunda convocatoria, a celebrar quince minutos más tarde de la hora fijada para la primera, quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos tres miembros que la integren. Será preciso, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

6. Para lo no previsto en los presentes Estatutos o, en su caso, en el Reglamento de Régimen interior, el régimen jurídico, organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas al funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 31. De las atribuciones de la Junta de Gobierno.

Son competencias propias y exclusivas de la Junta de Gobierno:

- a) Convocar elecciones a miembros de la Junta de Gobierno.
- b) Designar de entre sus miembros al Vicepresidente del Colegio, al Secretario, Interventor y Tesorero, así como a aquellos que en su caso les puedan sustituir en caso de ausencia.
- c) Determinar el régimen interior del Colegio y de sus oficinas y el sistema de documentación.
- d) Velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y promover las iniciativas que por dicha Asamblea le sean encomendadas.
- e) Elaborar y proponer a la Asamblea General el Reglamento de Régimen Interior y sus modificaciones.
- f) Acordar lo que proceda en relación con las peticiones, propuestas e informes de colegiados, instituciones, autoridades y entidades públicas y privadas o particulares, y los que hayan de dirigirse a los mismos.
- g) Llevar a cabo las gestiones oportunas para impedir y perseguir el intrusismo.
- h) Acordar la firma de convenios con entidades públicas, privadas o particulares.
- i) Acordar los actos de contratación y disposición que fuesen necesarios, dentro de los límites del presupuesto.
- j) Acordar la constitución de Comisiones para estudio, emisión de informes o redacción de propuestas de resolución sobre cualquier asunto de la competencia de este Colegio, para el estudio y propuesta de resolución de cuestiones generales de interés para los colegiados o para la organización de cursos, ponencias, jornadas, etc.
- k) Modificar el presupuesto anual del Colegio y someterlo a ratificación de la Asamblea General.
- l) Aprobar la Memoria anual de actividades.
- m) Intervenir, adoptando los acuerdos que procedan, en los conflictos que puedan suscitarse entre colegiados y entre éstos y cualquier clase de autoridades, entidades públicas y privadas y particulares.
- n) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados en el marco de lo establecido en la ley y en los presentes Estatutos.
- o) La contratación del personal por parte del Colegio, la asignación de tareas al mismo, la resolución de sus contratos y, en su caso, la aplicación de las sanciones que procedan, incluida el despido, de acuerdo con la normativa vigente que sea de aplicación.
- p) El ejercicio de acciones administrativas y/o judiciales en defensa del Colegio o, en su caso, de los Colegiados.
- q) Informar sobre cualquier asunto que sea sometido a la consideración del Colegio por cualquier Entidad pública o privada.

Artículo 32. Vocales de la Junta de Gobierno.

Los vocales de la Junta de Gobierno colaboran en la gestión y administración del Colegio, asistiendo a las reuniones de la Junta y desempeñando las tareas y responsabilidades que se les asignen por la misma o por la Asamblea General, formando parte asimismo de las Comisiones o Ponencias para las que sean designados.

Sección 4.ª La Presidencia y la Vicepresidencia del Colegio**Artículo 33. El Presidente/Decano del Colegio.**

El Presidente ostenta la representación legal del Colegio y preside la Asamblea General y la Junta de Gobierno, velando por la debida ejecución de sus acuerdos. Ejercerá sus funciones con el título de Decano.

Artículo 34. De las atribuciones del Presidente.

Como órgano de representación y dirección del Colegio, son competencias propias y exclusivas del Presidente:

a) Ostentar la representación del Colegio y de todos sus órganos en sus relaciones con los poderes públicos, instituciones y corporaciones de cualquier tipo, así como con las personas físicas y jurídicas. La representación puede ser objeto de delegación en cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno.

b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General, decidiendo los empates con voto de calidad.

c) Ejecutar los acuerdos que la Junta de Gobierno y la Asamblea General adopten en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

d) Adoptar, en caso de urgencia, las resoluciones administrativas o judiciales necesarias, dando cuenta al órgano competente para su ratificación en la primera sesión que celebre.

e) Asistir como representante del Colegio a las Asambleas del Consejo General.

f) Designar representantes del Colegio en Tribunales, Comisiones u Organismos de conformidad con las normas vigentes y con las peticiones de autoridades de cualquier administración pública, dando cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno.

g) Otorgar poderes, firmar contratos y autorizar la apertura de cuentas en entidades bancarias, así como la constitución y cancelación de todo tipo de depósitos e hipotecas, dando cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

h) Velar por la correcta conducta profesional de los colegiados y por el decoro y prestigio del Colegio.

i) Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno y de la Administración pública competente los casos de intrusismo profesional de que tenga noticia, a fin de que por unos y otros se adopten los acuerdos que proceda.

j) Formar el proyecto de presupuesto anual y rendir las cuentas una vez liquidado cada ejercicio.

k) Cualesquiera otras que no estén expresamente atribuidas a la Asamblea General o a la Junta de Gobierno.

Artículo 35. El Vicepresidente del Colegio.

1. Corresponde al Vicepresidente del Colegio sustituir al Presidente en todas sus funciones en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

2. El Presidente y la Junta de Gobierno podrán delegar en el Vicepresidente todas las atribuciones que estimen necesarias para el mejor gobierno y administración del Colegio.

Sección 5.ª De la Secretaría, de la Intervención y de la Tesorería**Artículo 36. Del Secretario del Colegio.**

1. El Secretario es el miembro de la Junta de Gobierno que ostenta la fe pública de todos los actos y acuerdos emanados de los órganos del Colegio, expidiendo las

certificaciones que sean oportunas y llevando y custodiando los libros de actas y resoluciones.

Son funciones del Secretario del Colegio:

a) La preparación de los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno y Asamblea General y la asistencia al Presidente en la realización de la convocatoria y su notificación a los miembros del órgano correspondiente.

b) Dar fe y levantar acta de las sesiones de la Junta de Gobierno y Asamblea General, transcribiéndolas a los correspondientes Libros de Actas debidamente autorizadas con su firma y con el visto bueno del Presidente.

c) Transcribir al Libro de Resoluciones de Presidencia las dictadas por aquella, así como las que se adopten por su delegación, dando fe de las mismas.

d) Autorizar, con el visto bueno del Presidente, las credenciales de los cargos directivos y del personal empleado del Colegio.

e) Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificación de todos los documentos bajo su custodia.

f) Redactar anualmente una Memoria descriptiva de las actividades del Colegio.

g) Asistir y asesorar al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

h) Llevar y autorizar los registros y ficheros de colegiados.

i) Notificar los actos y acuerdos.

j) La llevanza y custodia del registro de entrada y salida de documentos.

2. La Junta de Gobierno podrá designar un Vicesecretario. En casos de ausencia, enfermedad o vacante de éste o del Secretario titular, se designará a uno de los vocales para que ejerza la fe pública.

Artículo 37. Del Interventor del Colegio.

1. El Interventor es el miembro de la Junta de Gobierno al que corresponde el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Colegio.

2. Son funciones del Interventor del Colegio:

a) Redactar el proyecto de presupuesto anual del Colegio.

b) Expedir los documentos soporte de operaciones del presupuesto y de operaciones no presupuestarias, de conformidad con los acuerdos adoptados y ordenes de la Presidencia.

c) Proponer al Presidente, quien elevará la propuesta a la Junta de Gobierno, las modificaciones de crédito presupuestarias, redactando las mismas.

d) Llevar los libros de contabilidad correspondientes.

e) La custodia de los documentos y libros de la contabilidad.

f) Redactar anualmente la Memoria descriptiva de la situación económica del Colegio.

g) Expedir certificaciones con referencia a los documentos cuya custodia le compete.

h) Formular la liquidación del presupuesto y preparar la cuenta general para someterla a conocimiento de la Junta de Gobierno y aprobación de la Asamblea General.

i) Firmar conjuntamente con el Presidente y el Tesorero, los documentos para disposición de fondos del Colegio.

Artículo 38. Del Tesorero del Colegio.

1. El Tesorero es el miembro de la Junta de Gobierno al que corresponde el manejo y custodia de fondos y valores pertenecientes al Colegio.

2. Son funciones del Tesorero del Colegio:

a) Custodiar los fondos del Colegio, así como los talones de cuentas corrientes.

b) Efectuar los pagos y cobros, con los requisitos debidos.

c) Realizar los arqueos de fondos del Colegio.

d) Llevar los libros necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.

e) Firmar, conjuntamente con el Presidente y el Interventor, los documentos para disposición de fondos del Colegio.

TÍTULO II**DE LA ELECCIÓN Y CESE DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****CAPÍTULO I****Elección de los miembros de la Junta de Gobierno****Artículo 39. Forma de provisión.**

1. Cada cuatro años la Junta de Gobierno celebrará elecciones ordinarias, en las que sus componentes serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por todos los colegiados con derecho a voto. Todos sus miembros serán funcionarios de carrera ejercientes, en los términos establecidos en el punto 2 del artículo 13 de estos Estatutos.

2. Cada elector podrá otorgar su voto a una lista cerrada formada por trece miembros, dos por cada una de las subescalas a que se refiere el artículo 2.1, y siete vocales más, sin adscripción y con independencia a la subescala a la que pertenezcan, en la que se podrán incluir suplentes.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria se acordará por la Junta de Gobierno y se hará pública por el Presidente, ajustándose a la normativa electoral prevista en estos Estatutos, con publicidad de la misma y de los demás actos electorales que precisen acuerdo, garantizándose un régimen de reclamaciones contra los mismos, sin que la interposición de las mismas suponga la suspensión del proceso.

En la convocatoria se fijará el calendario electoral, estableciendo los periodos y fechas correspondientes a la presentación de candidaturas, su proclamación, votación, escrutinio y proclamación de electos, de tal manera que el proceso se cierre coincidiendo con la expiración del mandato de la Junta de Gobierno saliente.

2. En la misma sesión en la que se acuerde la convocatoria, la Junta de Gobierno aprobará el censo oficial de colegiados y su exposición al público mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede del colegio y en la página web institucional, para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones hasta quince días naturales antes de la celebración de la elección, que serán resueltas por la Junta de Gobierno de forma motivada.

Artículo 41. Condiciones de elegibilidad.

Tendrán la condición de elegibles todos los colegiados ejercientes, cualquiera que sea la antigüedad de su incorporación a este Colegio, siempre que se hallen en pleno uso de sus derechos colegiales y no hayan sido condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos o hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en este Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad, siempre que se hallen al corriente en el pago de las cuotas colegiales.

Artículo 42. Electores.

Serán electores todas las personas colegiadas con derecho a voto, pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, con excepción de aquellas que a la fecha de la convocatoria de las elecciones no se encuentren al corriente de pago de las cuotas colegiales.

Artículo 43. La Junta Electoral.

1. En la misma sesión en que la Junta de Gobierno apruebe la convocatoria de las elecciones, y como punto independiente, se procederá a la elección de una Junta Electoral

que será la competente para dirigir, ordenar y supervisar el proceso electoral, así como resolver cualquier recurso o reclamación que se presente durante todo el proceso.

La Junta Electoral decidirá también sobre la forma, modelo y composición de las papeletas electorales en la misma sesión en que proclame a los candidatos.

2. La Junta Electoral estará compuesta por seis miembros, dos por cada una de las subescalas a que se refiere el artículo 2.1. Se elegirán dos suplentes por cada una de las subescalas, que sustituirán a los titulares en caso de incompatibilidad o cualquier otra causa.

3. La elección de miembro de la Junta Electoral se efectuará por insaculación, no pudiendo ser elegidos los miembros de la Junta de Gobierno.

4. La designación es irrenunciable, salvo que devenga incompatible por formar parte de una candidatura que se presente a las elecciones.

5. En la sesión constitutiva de la Junta Electoral, que tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la publicación de los resultados en la página web institucional de Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería, sus miembros tomarán posesión de su cargo y elegirán, de entre ellos, Presidente, Vicepresidente, Secretario y se establecerá el régimen de sustitución.

Artículo 44. La Mesa Electoral.

1. La Junta Electoral, en la misma sesión en que proclame las candidaturas, procederá, por insaculación, a la elección de la Mesa Electoral, que estará formada por tres miembros, uno por cada una de las subescalas, así como dos suplentes por cada miembro y correspondientes subescalas.

Será Presidente de la Mesa Electoral el miembro de más edad y Secretario el de menor edad.

Los candidatos proclamados son incompatibles para formar parte de la Mesa Electoral.

2. La Junta Electoral resolverá las excusas presentadas por los designados para formar la Mesa Electoral de forma inapelable, y dispondrá la comunicación de su composición a los designados así como su publicación en el tablón de la sede del colegio y en la web oficial del mismo al menos siete días naturales antes al día señalado para la celebración de la votación.

Artículo 45. Las candidaturas.

1. Dentro de los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la convocatoria, y durante las horas de oficina indicadas en ella, podrán presentarse en el registro general de la sede colegial candidaturas para la elección a la Junta de Gobierno.

2. El escrito de presentación de las candidaturas deberá dirigirse al Presidente de la Junta Electoral, e irán debidamente firmadas, en el que deberá constar el nombre y apellidos de los candidatos, con constancia de su número del Documento Nacional de Identidad, la Entidad local en que presta sus servicios y la Subescala a la que pertenece.

3. Las candidaturas deberán comprender necesariamente un número de personas igual al de miembros de la Junta de Gobierno, esto es, dos por cada una de las Subescalas, y siete vocales más, sin adscripción y con independencia a la subescala a la que pertenezcan, más los suplentes que consideren oportunos. Entre los miembros de la candidatura se deberá establecer la persona candidata a la Presidencia. No precisarán ser avaladas, pero deberán designar a un representante de la misma, pudiendo serlo cualquiera de los candidatos incluidos en la candidatura, y la candidatura habrá de ser firmada por la totalidad de candidatos titulares y suplentes.

4. Para formar parte de una candidatura se requiere:

- a) Ser elector, en los términos del artículo 42 de los presentes Estatutos.
- b) Estar colegiado.

c) No estar suspendido de colegiación.

d) No tener pendiente de pago cuota ordinaria o extraordinaria alguna.

5. El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral procederá a su proclamación, que se notificará a los representantes de cada una de las candidaturas, y se hará pública en el tablón de anuncios de la sede colegial y en la página web del Colegio.

6. En el supuesto de presentación de una única candidatura, la Junta Electoral procederá a proclamar electa a la candidatura propuesta y por ende al Presidente del Colegio, sin necesidad de votación ni de escrutinio.

7. Contra el acto de proclamación de candidaturas, se podrá presentar reclamación ante la Junta Electoral en el plazo de tres días hábiles. La Junta Electoral resolverá en el plazo de tres días hábiles, de forma inapelable.

8. De no presentarse candidatura alguna en el plazo de seis meses, se procederá nuevamente al mecanismo de provisión dispuesto en los artículos 39 y siguientes, y de no concurrir nuevamente ninguna candidatura, se procederá a nombrar Comisión Gestora a designar por el Consejo Andaluz.

Artículo 46. Celebración del proceso electoral.

1. La votación se celebrará en la sede del Colegio o local habilitado al efecto el día que determine la Junta de Gobierno, y tendrá una duración mínima de cinco horas a partir del momento de comienzo que haya indicado la Junta de Gobierno en la convocatoria.

El Presidente de la Mesa tendrá plenas atribuciones para mantener el orden durante las votaciones.

2. Los miembros de las candidaturas tienen derecho a presenciar todas las operaciones electorales y se podrá designar un Interventor de Mesa comunicándolo a la Junta Electoral con veinticuatro horas de antelación al comienzo de la votación.

Los Interventores deberán ser colegiados.

3. La Mesa resolverá por mayoría las reclamaciones, dudas e incidentes que se presenten durante el acto. Contra sus resoluciones podrá formularse en el plazo de tres días hábiles recurso ante la Junta Electoral, y contra las resoluciones de ésta procederá la vía contencioso-administrativa.

4. En la Mesa electoral habrá urnas suficientes para el depósito de los votos de todas las candidaturas completas y deberán estar cerradas, dejando únicamente una ranura para el depósito de los votos.

5. Las papeletas de voto serán blancas y del mismo tamaño que el modelo que la Junta Electoral apruebe y que el Colegio deberá editar, debiendo llevar impreso por una sola cara, correlativamente, los cargos a cuya elección se procede, pudiendo los candidatos confeccionar papeletas exactamente iguales a las editadas por la Junta.

En el local en que se celebre la elección, la Junta Electoral garantizará la disponibilidad a los votantes de suficiente número de papeletas.

Artículo 47. Votación.

Constituida la Mesa electoral, el Presidente indicará el comienzo de la votación, y a la hora prevista para su finalización se cerrarán las puertas, pudiendo votar solamente los colegiados que ya estuvieran en el lugar donde se realice la votación.

La Mesa votará en último lugar.

Los votantes deberán acreditar, a quien esté al frente de la Mesa electoral, su personalidad, comprobándose su inclusión en el censo electoral. El Presidente pronunciará en voz alta el nombre y apellidos del votante, indicando que vota, tras lo cual introducirá la papeleta doblada en la urna correspondiente.

Artículo 48. Del voto por correo y del voto telemático.

1. El Colegiado que no vote personalmente, lo podrá hacer por correo certificado, remitiendo la papeleta en un sobre cerrado que irá dentro de otro que contendrá además una fotocopia del DNI. El sobre que contenga la papeleta –que deberá ir doblada de tal manera que no desvele la candidatura a la que pertenece– deberá ir cerrado, y en la solapa del sobre de envío constará el nombre y apellidos del remitente y su firma.

El correo certificado se remitirá al Presidente de la Mesa del Colegio. Todos aquellos votos por correo que se reciban en el Colegio, dirigidos al Presidente de la Mesa, desde la proclamación de candidatos hasta el día de la elección se custodiarán en las dependencias del Colegio por el Presidente de la Junta Electoral, que se los entregará al Presidente de la Mesa Electoral, una vez se haya constituido ésta el día de la elección.

Acabada la votación personal, la Mesa comprobará que los votos recibidos por correo hasta el día de la votación, corresponden a colegiados que no han ejercitado personalmente este derecho, anulándolos en caso contrario.

A continuación, se abrirán por el Presidente los sobres y se introducirán las papeletas en las urnas.

2. El voto telemático se podrá ejercer en la forma en que se determine en el reglamento interno que regule dicha forma de votación.

Artículo 49. Escrutinio y proclamación de electos.

1. Finalizada totalmente la votación, se procederá al escrutinio, leyéndose en voz alta todas las papeletas.

2. Deberán ser declaradas nulas aquellas papeletas que contengan expresiones ajenas al estricto motivo de la votación, o tengan tachaduras o raspaduras que pongan en duda la identidad de los candidatos; así como las remitidas por correo sin cumplir los requisitos establecidos o por colegiados que ya hubieran votado personalmente y las que indiquen nombres de personas que no concurren a la elección.

3. Realizado el escrutinio, la Mesa Electoral proclamará electa a la candidatura que más votos válidos hubieran obtenido.

4. De la elección y escrutinio se levantará la correspondiente acta que firmarán los integrantes de la Mesa electoral por triplicado. Un ejemplar del acta se exhibirá en el Tablón de Anuncios del Colegio, y en la página web institucional; otro se remitirá a la Junta Electoral en un sobre cerrado en el que se incluirán las papeletas nulas y a las que se haya negado validez, se reservará como parte de la documentación del proceso electoral a disposición exclusiva de la Junta Electoral en la Secretaría del Colegio. En el acta se recogerán cuantas reclamaciones, protestas o incidencias se hayan formulado y la resolución de las mismas por la Mesa.

5. En lo no previsto en estos Estatutos sobre el proceso electoral se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y demás normativa electoral.

Artículo 50. Toma de posesión de los componentes de la Junta de Gobierno electa.

1. El Presidente y los candidatos proclamados electos tomarán posesión, en sesión conjunta con la Junta saliente, y convocada al efecto por el Presidente de la Junta saliente, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la proclamación de electos.

En dicha sesión se producirá la toma de posesión siempre que estén presentes la mayoría absoluta del número de miembros electos, previo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y los Estatutos de la Organización Colegial, en cuyo momento cesarán los miembros salientes.

2. Una vez tomada posesión por los nuevos miembros se procederá a la elección del Vicepresidente, un Interventor, un Tesorero y un Secretario, de cuyos cargos tomarán

posesión inmediatamente. Para la elección del Vicepresidente se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno.

3. A efectos de la preceptiva anotación en el Registro de Colegios Profesionales, en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al que se lleve a cabo la constitución de la Junta de Gobierno, se notificará a la Consejería de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente, que ostente competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, el resultado de la elección con indicación de la nueva composición de la Junta de Gobierno, identificación de sus miembros, cargos para los que fueron elegidos, período de mandato y cumplimiento de los requisitos legales. En el mismo plazo, se dará traslado al órgano o departamento ministerial que ostente las competencias relativas a los Funcionarios de Habilitación Nacional, así como a los Consejos Generales Nacional y Andaluz.

Igualmente, en dicho plazo se comunicará el resultado de la elección a todos los colegiados, para su conocimiento y efectos.

Artículo 51. Ceses y provisión de vacantes.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las siguientes causas:

- a) Falta de concurrencia de los requisitos estatutarios para desempeñar el cargo.
- b) Expiración del término o plazo para el que fueron elegidos.
- c) Renuncia.
- d) Sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.
- e) Condena por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- f) Falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas, en el término de un año, previo acuerdo de la propia Junta de Gobierno.

Las vacantes serán cubiertas por los candidatos que figuran como suplentes en la última candidatura electa, por el orden en que en ella figurasen.

2. Se producirá el cese colectivo de la Junta de Gobierno en caso de prosperar moción de censura contra su gestión.

3. En caso de cese del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente hasta la siguiente Asamblea que se celebre. En dicha Asamblea se elegirá nuevo presidente de entre los miembros de la Junta de Gobierno que opten al cargo. En caso de que solo opte al cargo un miembro de la Junta de Gobierno, éste será nombrado automáticamente Presidente.

4. Excepcionalmente, en el caso de que se produjeran vacantes de más de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones siguiendo el procedimiento general en el plazo de un mes.

CAPÍTULO II

De la moción de censura

Artículo 52. Moción de censura.

1. La Asamblea General podrá exigir responsabilidades a la Junta de Gobierno mediante la adopción de una moción de censura en los términos que se prevén en los apartados siguientes de este artículo.

2. Transcurrido un año de su mandato y antes de que falte un año para su terminación, podrá plantearse moción de censura contra la Junta de Gobierno, que deberá ser firmada, al menos, por un tercio del número legal de miembros de la Asamblea, y deberá de contener una candidatura y Presidente alternativos, debiéndose motivar las razones o hechos en los que se sustenta.

El escrito en que se materialice la moción deberá incluir las firmas de los proponentes de la Moción, debidamente autenticados por Notario o por el Secretario de la Junta

de Gobierno y se presentara en el Registro General del Colegio por cualquiera de los firmantes de la Moción. El Secretario de la Junta de Gobierno acreditará que se cumplió dicho requisito.

3. Una vez presentada la moción, la Junta de Gobierno se reunirá en sesión extraordinaria en el plazo máximo de siete días hábiles para pronunciarse sobre su admisión, que únicamente podría rechazarse por adolecer de algún requisito formal. En caso de ser admitida la moción de censura, en la misma sesión se convocará a la Asamblea General para su debate y votación. Dicha sesión extraordinaria de la Asamblea General se celebrará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la adopción del acuerdo de admisión.

En caso de que la moción de censura no se admita, se motivará tal decisión y se comunicará a los firmantes. Si hubiera defectos subsanables, se requerirá su corrección en el plazo máximo de cinco días hábiles.

4. La sesión de la Asamblea General será presidida por una Mesa de edad, integrada por los colegiados de mayor y menor edad de los presentes, actuando como Secretario el de la Junta de Gobierno. La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura y en ella tendrán derecho a intervenir, durante un máximo de quince minutos, tanto el Presidente de la Junta censurada como el Presidente propuesto en la candidatura que presenta la Moción de censura.

5. Una vez debatida la moción, se votará en la misma sesión, siendo necesario para que prospere el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General. La votación será secreta, nominal e indelegable, pudiendo participar en ella únicamente los colegiados ejercientes pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

6. Aprobada la Moción de censura, el Presidente y la candidatura alternativa tomarán posesión en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de su aprobación, permaneciendo en funciones hasta entonces la Junta de Gobierno mocionada. De no prosperar la moción de censura, los firmantes de la misma no podrán suscribir ninguna otra durante el resto del mandato de la Junta de Gobierno.

7. El Presidente de la Junta de Gobierno contra la que se hubiera planteado una moción de censura, no podrá renunciar al cargo en tanto no se hubiera producido la votación de la misma.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO I

Recursos

Sección 1.ª Ingresos en general

Artículo 53. Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio dispondrá de los siguientes recursos económicos:

- a) Las rentas, productos e intereses de su patrimonio.
- b) Las donaciones, legados, herencias y subvenciones de los que el Colegio pueda ser beneficiario.
- c) Las aportaciones, en su caso, de entidades públicas y privadas.
- d) El rendimiento de sus actividades, servicios o prestaciones derivadas del ejercicio de funciones colegiales, incluidas las publicaciones.

- e) Los beneficios de sus contratos y conciertos con entidades públicas, entidades privadas y particulares.
- f) El importe de las cuotas ordinarias y extraordinarias que satisfagan los colegiados.
- g) Los que por cualquier otro concepto procedieran, de conformidad con la normativa aplicable.

Sección 2.ª Cuotas colegiales

Artículo 54. Clases de cuotas.

Las cuotas que, para el sostenimiento del Colegio, vienen obligados a satisfacer los colegiados serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Artículo 55. Cuotas ordinarias.

Las cuotas ordinarias se determinarán de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Para los colegiados ejercientes, sea cual fuere la situación administrativa en que se hallaren, serán las fijadas por la Asamblea General para cada ejercicio económico, no pudiendo ser de importe inferior al establecido en el artículo 21.a) de los Estatutos Generales de la Organización Colegial, aplicado al sueldo legalmente establecido para cada colegiado.
- b) El importe de las cuotas se actualizará por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno.
- c) Para los colegiados no ejercientes, cuya situación administrativa sea excedencia voluntaria o servicios especiales, se establece una reducción del 50% de la cuota ordinaria.

Artículo 56. Cuotas extraordinarias.

Las cuotas extraordinarias, que deberán tener como finalidad afrontar gastos no corrientes que tenga que afrontar el Colegio, deberán ser aprobadas en la Asamblea General, que además de establecer su importe deberá fijar el plazo de pago.

Artículo 57. Pago y recaudación de cuotas.

1. El pago y recaudación de las cuotas ordinarias tendrá lugar por trimestres anticipados, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada trimestre, mediante la correspondiente domiciliación bancaria o transferencias.
2. Si algún colegiado incurriese en mora, el Presidente del Colegio le requerirá para que satisfaga su deuda en el plazo máximo de un mes. Transcurrido este sin que se hiciese efectivos sus débitos, el colegiado moroso quedará automáticamente suspendido en el ejercicio de los derechos colegiales. La suspensión se mantendrá hasta el debido cumplimiento de sus deberes económicos, sin perjuicio de su eventual reclamación judicial por la vía procedente.

CAPÍTULO II

Del presupuesto

Artículo 58. Presupuesto.

1. El régimen económico del Colegio es presupuestario. El presupuesto será único y comprenderá la totalidad de ingresos y gastos del Colegio, debiendo referirse al año natural.
2. La aprobación del presupuesto anual será competencia de la Asamblea General, siendo elaborado por la Junta de Gobierno, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a) Durante el tercer trimestre de cada año, el Presidente formará, y presentará el proyecto de presupuesto anual para el ejercicio siguiente a la Junta de Gobierno, y

ésta, previo informe favorable del Interventor, procederá a su aprobación o a su rechazo formando en este caso un presupuesto alternativo. El presupuesto, tanto en sus Estados de Gastos como de Ingresos, se estructurará al menos por capítulos, artículos y en su caso, conceptos y subconceptos, pudiendo incorporar aéreas de gasto, grupos de programas y programas, en la forma prevista para la Administración local.

b) En todo caso, los presupuestos deberán contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia;
- Informe de la Intervención;
- Estados de Ingresos y Gastos.

3. Una copia certificada del Presupuesto será remitida al Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración local, y al Consejo Andaluz.

Artículo 59. Cuentas anuales.

1. El Colegio llevará un sistema de contabilidad que permita el seguimiento y control de todas sus operaciones, así como determinar la composición y situación de su patrimonio.

2. Anualmente se formará la Cuenta General, que incluirá la misma documentación que la de una corporación local, y deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno, una vez informada por el Interventor.

TÍTULO IV

RECOMPENSAS Y SANCIONES

CAPÍTULO I

Régimen de honores y distinciones

Artículo 60. Honores y distinciones.

1. El Colegio podrá otorgar premios y distinciones para reconocer los méritos de los colegiados o de aquellas personas que se hayan distinguido especialmente en el cumplimiento de los fines del Colegio o le hayan prestado una especial colaboración.

Estos premios y distinciones son los siguientes:

- a) Placa de honor del Colegio o Colegiado de Honor.
- b) Placa de Colegiado Distinguido.
- c) Premio Anual.

2. Además de los anteriores, la Junta de Gobierno podrá crear otros premios y distinciones, con carácter general o excepcional.

3. El otorgamiento de todos estos honores irá reconocido y avalado por la correspondiente credencial, que será firmada por el Presidente y el Secretario del Colegio, y que quedará registrada en el Libro de Honor del Colegio.

4. La concesión de premios y distinciones podrá proponerse por cualquier colegiado y se formulará a la Junta de Gobierno que, tras las deliberaciones oportunas, procederá a una votación nominal y secreta, otorgándose si se alcanza, al menos, el voto favorable de la mayoría de sus miembros. Por el carácter reservado de la deliberación, sólo se levantará acta del resultado final de la votación.

5. No podrán concederse premios ni distinciones a colegiados mientras sean miembros de la Junta de Gobierno o de cualquiera de las Comisiones del Colegio, salvo en casos excepcionales apreciados libremente por la propia Junta de Gobierno.

6. Contra los acuerdos que otorguen o denieguen premios o distinciones no cabrá recurso alguno.

7. Podrán concederse a aquellos colegiados, autoridades o instituciones en quienes concurren méritos profesionales extraordinarios, especial dedicación o gestión en favor de los intereses generales de la profesión.

8. La entrega de los mismos se hará de forma solemne, en ceremonia pública y coincidiendo siempre con alguna fecha o efemérides significativa para el Colegio.

9. El Colegio podrá reconocer méritos relevantes en favor de la profesión en general o del Colegio en particular, de persona colegiada, otorgando el título de Colegiado de Honor; y cuando se trate de personas no colegiadas que se hayan distinguido especialmente en el cumplimiento de los fines del Colegio o le hayan prestado una especial colaboración, otorgando la Placa de Honor del Colegio.

10. Los títulos y placas podrán ser concedidos anualmente, sin que exista limitación en el número de ellos. Sin embargo, puesto que se pretende premiar labores o cualidades realmente sobresalientes, los criterios que se aplicarán para su concesión serán restrictivos.

11. La Placa de Colegiado Distinguido se otorgará a aquel colegiado que se haya distinguido, de un modo especial, en el cumplimiento de sus deberes profesionales o en la realización de trabajos en favor de la profesión, y, concretamente, a aquellos que se hayan jubilado tras 25 años de servicio en la profesión.

12. El Colegio concederá premios a la labor científica o profesional de sus colegiados.

La Junta de Gobierno decidirá el número y la clase de premios que se concedan.

De los acuerdos de concesión de honores y distinciones otorgados a funcionarios en activo, se remitirá Certificación a la Administración Pública correspondiente para que consten en los expedientes personales de los interesados.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 61. Potestad disciplinaria.

1. El Colegio ejercerá la potestad disciplinaria para corregir las acciones y omisiones que realicen los colegiados y que se tipifican en los presentes Estatutos.

2. Los colegiados sancionados disciplinariamente por una Administración Pública incurrirán en incapacidad para desempeñar cargos colegiales, mientras su responsabilidad no se extinga. En igual incapacidad incurrirán los condenados por cualquier delito.

Artículo 62. Competencia para el ejercicio de la potestad disciplinaria.

1. La Junta de Gobierno ejercerá la potestad disciplinaria con respecto a las infracciones cometidas por los colegiados.

2. El Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local ejercerá la potestad disciplinaria con respecto a las infracciones cometidas por los miembros de la Junta de Gobierno.

Sección 2.ª Infracciones y sanciones

Artículo 63. Tipificación de infracciones.

1. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

2. Son faltas leves:

a) La desconsideración hacia los compañeros, tanto en relación con la actividad de carácter colegial como profesional.

b) Los actos de desconsideración hacia los miembros de la Junta de Gobierno o Consejo General.

3. Son faltas graves:

a) La desconsideración grave hacia los compañeros, tanto en relación con la actividad de carácter colegial como profesional.

b) Los actos graves de desconsideración hacia los miembros de la Junta de Gobierno o del Consejo General.

c) La desatención a los cargos colegiales como consecuencia de las faltas de asistencia no justificadas.

d) La obstaculización al ejercicio de los derechos de acceso a los cargos y a los puestos reservados a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, en cualquiera de sus subescalas.

e) Las actuaciones encaminadas a favorecer, amparar o tolerar el intrusismo.

f) La realización de actividades ilegales que pueden perjudicar gravemente a la imagen, consideración social o profesional, o al prestigio de los colegiados o de la Organización Colegial.

g) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en la presente ley y, en su caso, en los estatutos del colegio.

h) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos del colegio sobre las materias que se especifiquen estatutariamente.

i) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión.

j) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a la administración donde se actúe profesionalmente.

k) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

l) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

ll) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

4. Son faltas muy graves:

a) La desatención grave a los cargos colegiales como consecuencia de la falta de asistencia no justificada.

b) El falseamiento o inexactitud grave de la documentación profesional, y la ocultación o simulación de datos que el Colegio debe conocer para ejercer sus funciones o para el reparto equitativo de las cargas colegiales.

c) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

d) La vulneración del secreto profesional.

e) La connivencia con los órganos competentes de la Corporación Local en el mantenimiento ilegal de la categoría o la reclasificación de una plaza en aras de intereses particulares, cuando dicha ilegalidad haya sido declarada por sentencia judicial firme.

f) Toda actuación profesional que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

g) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

h) La comisión de cualquier delito, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

i) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Artículo 64. Tipificación de sanciones.

Por la comisión de faltas leves, graves o muy graves podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento privado.
- b) Suspensión de hasta seis meses en la condición de colegiado.
- c) Separación del cargo que ostente en la organización colegial por un periodo de un mes a un año.
- d) Separación del cargo que ostente en la organización colegial por el periodo que reste hasta la finalización del mandato.
- e) Separación del cargo que ostente en la organización colegial durante el mandato en curso y declaración de incapacidad para el siguiente.
- f) Suspensión en la condición de colegiado desde seis meses y un día hasta dos años.

Artículo 65. Correspondencia entre infracciones y sanciones.

1. La comisión de las faltas tipificadas en el artículo 63 de estos Estatutos podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Para las faltas leves: apercibimiento privado.
- b) Para las faltas graves: suspensión de hasta seis meses en la condición de colegiado o separación del cargo que ostente en la organización colegial por un periodo de un mes a un año.

c) Para las faltas muy graves: separación del cargo que ostente en la organización colegial por el periodo que reste hasta la finalización del mandato, separación del cargo que ostente en la organización colegial durante el mandato en curso y declaración de incapacidad para el siguiente o suspensión en la condición de colegiado desde seis meses y un día hasta dos años.

2. En la imposición de estas sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente las siguientes circunstancias:

- a) Existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- d) Negligencia profesional inexcusable.
- e) Obtención de lucro ilegítimo merced a la actuación ilícita.

Sección 3.^a Procedimiento sancionador, prescripción y cancelación de infracciones y sanciones**Artículo 66. Procedimiento sancionador.**

1. Para el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Junta de Gobierno nombrará un Instructor del procedimiento, cargo que deberá recaer en un colegiado que no sea miembro de la misma.

2. Una vez recabadas todas las pruebas y alegaciones, el instructor del procedimiento realizará una propuesta de resolución. Dicha propuesta será notificada al interesado, a los efectos de trámite de audiencia. A la vista de todo lo actuado, la Junta de Gobierno resolverá la sanción a imponer.

3. La resolución, que pone fin al procedimiento, será adoptada por la Junta de Gobierno y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente.

La resolución habrá de ser motivada y en ella no se podrán tener en cuenta hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución.

4. En la resolución que ponga fin al procedimiento deberá determinarse, con toda precisión, la falta que se estime cometida, señalando los preceptos que sirven de base

a su apreciación, el colegiado responsable y la sanción que se impone, debiéndose comunicar por escrito y fehacientemente al interesado, con expresión de los recursos que puedan interponerse contra la misma, órgano ante el que han de presentarse y plazos para su interposición.

Artículo 67. Prescripción y cancelación de infracciones y sanciones.

1. El régimen de prescripción y cancelación de las infracciones y las sanciones es el previsto en el artículo 39 de los Estatutos Generales.

2. Se aplicarán supletoriamente en esta materia las normas de legislación básica contenidas en las Leyes 39/2015 y 40/2015, relativas a infracciones y sanciones, y a su procedimiento.

TÍTULO V

DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL COLEGIO

Artículo 68. Régimen jurídico del personal.

1. Para el ejercicio de sus funciones, el Colegio podrá seleccionar a personal suficientemente cualificado, siguiendo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. El personal seleccionado se someterá a cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo previstas en la legislación laboral.

2. La selección y nombramiento del personal al servicio del Colegio será competencia de la Junta de Gobierno.

TÍTULO VI

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES COLEGIALES

Artículo 69. Régimen jurídico.

1. El Colegio ajustará su actuación a las normas de Derecho Administrativo, salvo en sus relaciones laborales o civiles, que quedarán sujetas al régimen jurídico correspondiente.

2. La legislación vigente sobre régimen jurídico del sector público y procedimiento administrativo común será de aplicación supletoria, en defecto de previsiones contenidas en la legislación básica estatal y autonómica de desarrollo en materia de colegios profesionales, y Estatutos Generales de la Organización Colegial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

3. Los acuerdos y resoluciones del Colegio serán ejecutivos, pudiendo ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con lo dispuesto en su ley reguladora, una vez agotados los recursos corporativos contra los mismos en caso de haberse interpuesto éstos.

4. No obstante, contra los actos y acuerdos de los órganos del colegio o los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de colegios, en la forma y plazos regulados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 70. Libros de actas y resoluciones.

En el Colegio se llevarán tres libros autorizados con la firma del Secretario y con el Visto Bueno del Presidente, mediante el sistema de hojas sueltas numeradas correlativamente, bajo la responsabilidad de aquél, en los que se transcribirán, respectivamente, las actas

de sesiones de la Asamblea General, de la Junta de Gobierno y las Resoluciones de la Presidencia. Las hojas sueltas se encuadernarán para formar volúmenes.

Estos libros también podrán constar en formato electrónico, según la normativa aprobada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 71. Fusión, segregación y disolución del Colegio.

1. De conformidad con la Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, la fusión de Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería con otro colegio de la profesión, o la segregación de Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería para constituir otro de ámbito territorial inferior, será acordada, a propuesta de la Junta de Gobierno, por acuerdo de la Asamblea General, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros con derecho a voto.

2. La disolución de Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería será acordada, a propuesta de la Junta de Gobierno, por acuerdo de la Asamblea General, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros con derecho a voto; nombrándose en dicho acuerdo a los liquidadores, con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones pendientes y adopción de acuerdo del destino de los bienes, conforme a presentes Estatutos.

Disposición adicional primera. Código Ético.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 de los presentes Estatutos, el Código Ético Profesional aprobado en la VI Asamblea General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, celebrada en la ciudad de Salamanca el 14 de mayo de 2005, regirá la actuación de los profesionales que integran la Organización Colegial, debiendo permanecer siempre accesible su texto por vía telemática tanto para los profesionales como para los ciudadanos destinatarios de su actividad.

En todo caso, la Organización Colegial promoverá políticas de igualdad de género, tenderá a la representación paritaria en todos sus órganos y velará por la asunción de nuevos valores éticos que faciliten el acercamiento a la ciudadanía y la modernización de la administración para adaptarla a las nuevas demandas sociales, tales como la orientación al público, colaboración, información, diálogo y resolución de conflictos, trabajo en equipo e impulso de las nuevas tecnologías.

Disposición adicional segunda. Voto telemático y sesiones de la Junta de Gobierno no presenciales.

Cuando el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería disponga de los medios y recursos suficientes y quede garantizada la integridad y seguridad de la información, se podrá realizar el voto de forma telemática en los procesos electorales y, en idéntico sentido, se podrán celebrar, por vía telemática, las sesiones de la Junta de Gobierno.

Disposición adicional tercera. Utilización de los géneros femenino y masculino.

Las menciones que hacen los presentes Estatutos al Presidente, al Decano, a los colegiados, funcionarios, ciudadanos, usuarios y consumidores se entenderán referidas indistintamente a la Presidenta o Presidente, a la Decana o Decano, a las colegiadas o colegiados, funcionarias o funcionarios, ciudadanas o ciudadanos, usuarias o usuarios y consumidoras o consumidores.

Disposición transitoria única.

La actual Junta de Gobierno y su Presidente seguirán ejerciendo plenamente sus funciones conforme a los presentes Estatutos hasta tanto se produzcan nuevas elecciones por finalización de su mandato.

Tres meses antes de que concluya el período de mandato, se procederá a convocar elecciones de conformidad con lo prevenido en los presentes Estatutos.

Disposición derogatoria única.

Con la aprobación de los presentes Estatutos quedan derogados los anteriores Estatutos que fueran aprobados en octubre de 2001.

Disposición final única.

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación, también, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 25 de octubre de 2021, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.^a de la Constitución Española, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que, aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Los Estatutos actualmente vigentes del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla fueron aprobados por Orden de 25 de octubre de 2010, de la Consejería de Gobernación y Justicia (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 233, de 29 de noviembre de 2010), y puntualmente modificados mediante Orden de 27 de septiembre de 2017, de la Consejería de Justicia e Interior (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 197, de 13 de octubre de 2017). El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla ha presentado, el 1 de septiembre de 2021, la modificación estatutaria consistente en añadir un nuevo artículo, habiendo sido aprobada en la Junta General de esa corporación profesional el 24 de junio de 2021 y e informada por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y el Consejo General de Graduados Sociales de España.

La modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla supone añadir un nuevo artículo, el 52 bis, que regula la figura del Presidente o Presidenta de Honor.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla, sancionados por la Junta General de 24 de junio de 2021, cuyo texto se inserta a continuación, y ordenar su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

- Se añade el artículo 52 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 52 bis. El/La Presidente/a de Honor.

El/La Presidente/a de Honor será elegido/a, a propuesta de la Junta de Gobierno o de un número mínimo del 50% de los/las colegiados/as asistentes a la Junta General

Ordinaria o Extraordinaria donde se apruebe su nombramiento, debiendo ser el candidato/a propuesto/a a la Presidencia de Honor colegiado/a en ejercicio, con al menos diez años de colegiación y haber sido Presidente/a efectivo/a.

La figura del/de la Presidente/a de Honor tendrá carácter indefinido, salvo que por algún expediente al efecto y, previo nombramiento de instructor se le despoje de dicho título.

El/La Presidente/a de Honor desempeñará una función meramente honorífica, siendo su tarea fundamental cuidar y fomentar la reputación y el prestigio del Colegio así como su buena imagen y su proyección en la sociedad.

Ejercerá la representación institucional del Colegio en todos aquellos actos para los que sea requerido/a por el/la Presidente/a y en los actos públicos deberá estar sentado/a a la derecha del/de la mismo/a.

Igualmente ejercerá dicha representación en todos los actos para los que sea comisionado/a por la Junta de Gobierno y/o la Junta General, ya sea Ordinaria o Extraordinaria.

Acompañará al/a la Presidente/a en todos aquellos actos para los que fuera requerido/a.

Asimismo, podrá co-presidir las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto y la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, igualmente, con voz, pero sin voto.

El cargo no será remunerado, si bien tendrá derecho al abono de dietas, gastos y suplidos que deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno.

Usará toga y llevará al igual que el/la Presidente/a las puñetas o manguitos en la misma.

En el supuesto de que hubiese más de un/una Presidente/a de Honor, se guardará la antigüedad que tuvieron cada uno/una en el cargo como Presidente/a, para situarse junto al/a la Presidente/a efectivo/a en los actos colegiales.

El tratamiento será de Excelentísimo/a Señor/a, desde el momento de ser nombrado/a Presidente/a de Honor.»

Segundo. La presente orden se notificará a la corporación profesional interesada y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 26 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 3174/2021).

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, llevó a cabo una regulación integral de la actividad audiovisual en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El capítulo I del Título V regula el servicio público audiovisual en Andalucía, y contempla la prestación del servicio público local de comunicación audiovisual, entre otros.

El Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios fue derogado parcialmente por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, manteniendo su vigencia los artículos 29 y 30, así como de los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, establece las características técnicas de las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Al amparo del régimen jurídico citado, por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) se ha solicitado la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, acompañada de la documentación exigida en el artículo 29 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se ha incorporado la reserva de frecuencia y las restantes características técnicas que ha de cumplir la emisora, conforme a los requisitos previstos en el artículo 30 del referido Decreto 174/2002, de 11 de junio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 14.1.b) de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de octubre de 2021,

A C U E R D A

Primero. Otorgar la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Segundo. La frecuencia y características técnicas autorizadas a la emisora se indican en el anexo al presente acuerdo.

Tercero. La prestación del servicio público de comunicación audiovisual se otorga por un plazo de quince años, a contar desde la notificación del presente acuerdo, y las sucesivas renovaciones serán automáticas, por periodos iguales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, de conformidad con lo que se disponga en el correspondiente reglamento.

Cuarto. El otorgamiento de la concesión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se formalizará por la suscripción del correspondiente documento administrativo.

Quinto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

A N E X O

Provincia	Municipio	F(MHz)	Longitud	Latitud	Cota	Hefx	p.r.a.	P	D
Cádiz	Chiclana de la Frontera	107.7	6°W08'48"	36°N24'24"	49	71	500	M	ND

Leyenda de las características técnicas:

- F(MHz): Frecuencia de emisión, en megahercios.
Longitud: Longitud geográfica genérica del emplazamiento del transmisor (datum ETRS89).
Latitud: Latitud geográfica genérica del emplazamiento del transmisor (datum ETRS89).
Cota: Altitud genérica del emplazamiento del transmisor sobre el nivel del mar, en metros.
Hefx: Altura efectiva máxima de la antena sobre el nivel medio del terreno entre 3 y 15 km, en metros.
p.r.a.: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.
P: Polarización de la emisión; horizontal (H), vertical (V), mixta (M).
D: Diagrama de radiación de la antena en el plano horizontal; directiva (D), no directiva (ND).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 459/2020.

Por Oficio de 5 de febrero de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería dio traslado del recurso contencioso-administrativo presentado por el Ayuntamiento de Lubrín contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, de fecha 14 de octubre de 2020, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 28 de septiembre de 2020, en la que se denegó la solicitud de modificación de la resolución de concesión de subvención de la Iniciativa AIRE (Expediente AL/AIRE/0027/2020).

Mediante Auto de 5 de julio de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería acordó la ampliación del procedimiento a la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, de fecha 13 de enero de 2021, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de diciembre de 2020, en la que se denegó la solicitud de modificación de la resolución de concesión de subvención de la Iniciativa AIRE (Expediente AL/AIRE/0027/2020).

Finalmente, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, mediante Auto de 14 de octubre de 2021, ha acordado ampliar nuevamente el procedimiento respecto a Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, de fecha de 12 de julio de 2021, por la que se acuerda el reintegro parcial de la subvención de la Iniciativa AIRE (Expediente AL/AIRE/0027/2020).

Según lo dispuesto en los artículos 48 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería requiere al Servicio Andaluz de Empleo para que remita el expediente administrativo en el plazo improrrogable de veinte días y para que notifique la resolución por la que se acuerde remitir el expediente, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 4 del resuelve tercero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 459/2020 y ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería de copia autenticada y precedida de un índice del correspondiente expediente administrativo, incluyendo las sucesivas ampliaciones acordadas por el órgano judicial.

Segundo. Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados, en el plazo de los nueve días siguientes a

su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. Si se personasen posteriormente a ese plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna, según establece el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 27 de octubre de 2021.- El Director, Emilio R. Ortiz López

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado Fundación Albor Jaén II, de Jaén. (PP. 2817/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Luis Martínez Otañar, como presidente de la Fundación Albor, titular del centro docente privado Fundación Albor Jaén II, código centro 23009377, con domicilio en carretera de Madrid, 29, de Jaén, para impartir el ciclo formativo de grado superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Jaén y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden 26 de octubre de 2015, por el que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al centro docente privado Fundación Albor Jaén II, código centro 23009377, con domicilio en carretera de Madrid, 29, de Jaén, la impartición en la modalidad a distancia de las enseñanzas de formación profesional detalladas a continuación, con 30 puestos escolares para cada uno de los módulos profesionales:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
Módulos profesionales
1345. Atención al paciente.
1346. Fundamentos físicos y equipos.
1347. Anatomía por la imagen.

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
1348. Protección radiológica.
1349. Técnicas de radiología simple.
1350. Técnicas de radiología especial.
1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía
1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.
1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.
1354. Técnicas de radiofarmacia.
1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.
1356. Formación y orientación laboral.
1357. Empresa e iniciativa emprendedora.
Horas de libre configuración.

La autorización de estas enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (30 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial. El seguimiento de la Formación en centros de trabajo se realizará por medios telemáticos o mediante visitas presenciales a los centros de trabajo en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

Asimismo, y en base a lo establecido en el Anexo VI de la Orden 26 de octubre de 2015, por el que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, deberá impartir los siguientes módulos profesionales respetando la planificación de horas presenciales propuesta:

- 1349. Técnicas de radiología simple (120 horas).
- 1350. Técnicas de radiología especial (30 horas).
- 1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía (33 horas).
- 1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética (39 horas).
- 1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear (30 horas).
- 1354. Técnicas de radiofarmacia (24 horas).

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2022/2023

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén el plan docente con las programaciones, la

organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de este curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus respectivas titulaciones y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia, comunicando a la Delegación Territorial competente cualquier modificación que pudiera producirse en la relación de este personal docente. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de septiembre de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Ave María» de Albolote (Granada). (PP. 3157/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Diego José Martínez Fernández, como representante de la Fundación Patronato Avemariano de Granada, titular del centro docente privado de educación secundaria «Ave María», con domicilio en C/ Jacobo Camarero, 3, de Albolote (Granada), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional básica de Informática de oficina, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18000040, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE de 29 de mayo), por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 135/2016, de 26 de julio (BOJA de 2 de agosto), por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía; la Orden de 8 de noviembre de 2016 (BOJA de 19 de diciembre), por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Ave María», código 18000040 y domicilio en C/ Jacobo Camarero, 3, de Albolote (Granada), cuyo titular es la Fundación

Patronato Avemariano de Granada, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.
Puestos escolares: 120.

b) Ciclo formativo de formación profesional básica (impartido en turno de mañana):
Informática de oficina:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2021/22, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Coín (Málaga). (PP. 3144/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-70232

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre el proyecto de declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar, cuatro almacenes, porche cubierto, palomar y piscina, ubicado en PD Valdeperales, 14, polígono 16, parcela 2, con las referencias catastrales 29042A01600020001MU y 29042A01600020000XY, en el término municipal de Coín.

Promovido por: Margarita Jiménez Gómez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja – Servicio de Dominio Público Hidráulico – 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración,

bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Árchez (Málaga). (PP. 3143/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69074.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre el proyecto de declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada y construcciones auxiliares, ubicado en Pago Cuesta Mancilla, polígono 1, parcela 681, con la referencia catastral 29016A001006810000MM, en el término municipal de Árchez.

Promovido por: José Luis Fernández Navas en representación de Esther María Moncayo González.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración,

bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 28 de octubre de 2021, por la que se emplazan a terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 738/2021, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Negociado EM.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Negociado EM, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 738/2021, por el Procedimiento de Derechos Fundamentales, seguido a instancias de la representación de doña Ana María García González y otros, contra la Consejería de Salud y Familias y la Federación Andaluza de Baloncesto, frente al «Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID-19 para el desarrollo de los entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Baloncesto».

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 738/2021 (Procedimiento de Derechos Fundamentales).

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Negociado EM.

Tercero. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Negociado EM, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden.

Sevilla, 28 de octubre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 29 de octubre de 2021, por la que se establece un nuevo periodo de compensación económica a favor de las empresas dedicadas al transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general y se determinan los plazos para la tramitación del procedimiento contemplado en el Decreto-ley 32/2020, de 9 de diciembre.

Mediante Decreto-ley 32/2020, de 9 de diciembre, se establece con carácter extraordinario y urgente una medida compensatoria ante la situación generada por la nueva declaración de estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para indemnizar a las empresas dedicadas al transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general.

En su disposición adicional segunda, el citado decreto-ley dispone que «En el caso de que, como consecuencia de la implantación del nuevo estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021, de la evolución de la pandemia y de las limitaciones que sea necesario imponer a la operación de los transportes públicos de viajeros por carretera, resulte preciso realizar nuevas compensaciones económicas, el procedimiento para su tramitación se regirá por lo establecido en el presente decreto-ley. En este caso, se establecerá por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de movilidad, tanto la concreción de nuevos periodos o tramos que sirvan de base para el cálculo de otras compensaciones de carácter extraordinario análogas a las reguladas en presente decreto-ley, como la previsión de los plazos necesarios para la tramitación del procedimiento contemplado en este último».

Dado que como consecuencia de la implantación del último estado de alarma, hasta el 9 de mayo de 2021, se han venido manteniendo las circunstancias de reducción de la demanda, resulta preciso establecer, a través de la presente orden y al amparo de lo previsto en la citada disposición adicional segunda, un nuevo periodo de compensación económica a favor de los operadores de servicios de transporte regular de viajeros, así como determinar los plazos para tramitar el procedimiento necesario para su concesión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el ejercicio de las competencias atribuidas y a propuesta de la Dirección General de Movilidad,

DISPONGO

Primero. El periodo que sirve de base para determinar la cuantía de las compensaciones extraordinarias objeto de la presente orden es el comprendido entre el 1 de enero y el 8 de mayo de 2021, ambos incluidos.

Segundo. El procedimiento previsto para la tramitación de las compensaciones económicas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto-ley 32/2020, de 9 de diciembre.

Las solicitudes de las empresas concesionarias, junto a la declaración responsable, irán dirigidas a la Dirección General de Movilidad en el plazo de 10 días hábiles a contar

desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumplimentadas según el modelo proporcionado por la Dirección General de Movilidad a través de la plataforma Notific@.

Tercero. A efectos de que la Dirección General de Movilidad pueda revisar la declaración responsable y determinar la cuantía de la compensación extraordinaria, la entidad concesionaria deberá presentar la documentación acreditativa relacionada en el artículo 2 del mencionado Decreto-ley, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda someter al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos, destinadas a la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares, regulados en el Título II del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Acuerdo del Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de octubre de 2021, se ha iniciado la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos, destinadas a la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares, regulados en el Título II del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su ámbito de incidencia y considerando que el contenido del citado proyecto afecta a los derechos y deberes legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos, destinadas a la redacción de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares, regulados en el Título II del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden, quedará expuesto para su general conocimiento, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos»:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

así como en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

Tercero. Las alegaciones al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y se presentarán preferentemente, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación electrónica general, disponible en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/ayuda/presentacion-electronica.html>

sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion>

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 29 de octubre de 2021, por la que se resuelve inscribir, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, un pósito y dos tercias de los municipios de Huércal-Overa, Vélez-Rubio y Vícar, en la provincia de Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece en su artículo 9, apartado 7, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, disponiendo la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El pósito de la localidad de Huércal-Overa y las tercias de los municipios de Vélez-Rubio y Vícar constituyen ejemplos de inmuebles históricos destinados al almacenamiento de alimentos, fundamentalmente vino y grano, gestionados hasta su desuso por las entidades municipales y por la Iglesia Católica, en el caso de las tercias.

El conjunto de inmuebles presenta valores históricos, arquitectónicos, económicos y etnológicos, estando adaptados, en la actualidad, a nuevos usos, dado que han perdido su funcionalidad primigenia, aunque siguen presentando valores al tratarse de construcciones vinculadas a la forma de vida y cultura, actividades económicas y modos de producción propios de las poblaciones donde se encuentran ubicadas, siendo representativas de un periodo histórico.

III. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 224, de 19 de noviembre de 2020, incoó resolución para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, de un pósito y dos tercias de los municipios de Huércal-Overa, Vélez-Rubio y Vícar, en la provincia de Almería, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante Anuncio de 30 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 153, de 10 de agosto de 2021), y publicación en el Portal de Transparencia de

la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Respecto al trámite de audiencia se concedió a los Ayuntamientos de Huércal-Overa, Vélez-Rubio y Vícar, así como a los particulares directamente afectados en sus derechos.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha de 28 de septiembre de 2021, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

En la tramitación del procedimiento se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados y estimados, tal como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 9.7.b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede resolver la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, de un pósito y dos tercias de los municipios de Huércal-Overa, Vélez-Rubio y Vícar, en la provincia de Almería, por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de los bienes inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Igualmente, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de 26 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, demás normas concordantes y de general aplicación,

DISPONGO

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, un pósito y dos tercias de los municipios de Huércal-Overa, Vélez-Rubio y Vícar, en la provincia de Almería, de acuerdo con la descripción y delimitación que figuran en el anexo a la presente orden.

Segundo. Instar la inscripción procedente en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en la legislación hipotecaria, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico de los municipios afectados.

Tercero. Hacer saber a las personas y entidades interesadas que tienen el deber de conservar, mantener y custodiar los bienes inscritos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Ordenar que la presente orden se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

I. Denominación.

I. Denominación general.

Pósito y Tercias de la provincia de Almería.

- Pósito de Huércal-Overa.
- Tercia Vieja de Vélez-Rubio.
- Tercia de Vícar.

II. Localización.

- Pósito de Huércal-Overa.

Provincia: Almería.

Municipio: Huércal-Overa.

Dirección: Plaza de la Constitución, núm. 8.

- Tercia Vieja de Vélez-Rubio.

Provincia: Almería.

Municipio: Vélez-Rubio.

Dirección: Calle Almazara, núm. 1.

- Tercia de Vícar.

Provincia: Almería.

Municipio: Vícar.

Dirección: Calle del Granero, núm. 4.

III. Descripción de los bienes.

III.1. Descripción general.

A finales de la Edad Media, las crisis agrícolas que afectan a los cereales dan lugar a dramáticas situaciones de subsistencia que hacen indispensable el intervencionismo estatal, a través de una política agraria dirigida al fomento de la producción cerealística, por la vía de incrementar las áreas de cultivo y mejorar los campos, labores y aperos. El Estado intenta regular el mercado mediante pragmáticas reales, para fijar precios máximos de venta del cereal. Sin embargo, la política oficial de tasas no consigue estabilizar los precios. Ante esta situación se produce la gestación de estas instituciones, que habían surgido ya a principios del siglo XV, con el propósito de resolver los problemas de desabastecimiento alimenticio de la población.

Los pósitos son edificios destinados a almacenamiento de grano, normalmente de propiedad municipal, llamados entonces pósitos públicos y, por tanto, sujetos a jurisdicción real. Pero también se documentan, aunque en menor número, los creados por iniciativa particular, casi siempre vinculados a institución o autoridad religiosa, que recibirán el nombre de pósitos píos. Los graneros municipales solían instalarse dentro de las propias instalaciones municipales o en dependencias anejas y no será hasta el

siglo XVIII, sobre todo para los pósitos públicos, cuando se normalice la construcción de edificios específicos para llevar a cabo las funciones que habían de desempeñar. El pósito o alhóndiga, por tanto, era una institución municipal, destinada al acopio y almacenamiento de cereales (trigo mayoritariamente), con el fin de posteriormente prestarlos, en condiciones razonables a labradores y vecinos durante los tiempos de escasez. A tenor de la documentación conservada, eran instituciones organizadas, con administradores (mayordomo del pósito) y bajo el control del gobierno municipal que, cuando era necesario, en tiempos de escasez, y encabezados por un regidor, compraban el grano en buenas condiciones de precio y calidad. Desde la Edad Moderna, los concejos se esforzaron en velar por el correcto suministro de trigo. La norma jurídica que regulaba el funcionamiento de estas instituciones fue la pragmática dictada por Felipe II, en 1584, «Reglas para la conservación, aumento y distribución de los pósitos de los pueblos».

En el caso de las tercias, estos inmuebles surgen de la necesidad de gestionar el impuesto del diezmo de la Iglesia Católica, general obligación de pagos sobre el pan, vino y ganados, que con el tiempo se extendió a otros productos agrícolas como hortalizas, frutas, miel, cera, etc., persistiendo esta obligación hasta que el diezmo fue abolido en el primer tercio del siglo XIX. Del conjunto de lo percibido por la Iglesia en cuanto al diezmo, los dos novenos de todos los frutos y rentas eran cedidos por ella a la Corona en virtud de concesiones y gracias apostólicas; eran las llamadas tercias reales. Iglesia y Real Hacienda, por diezmos y tercias, recibían cada año una parte sustancial de las cosechas agrícolas. Por tanto, surge la necesidad de, una vez recaudado el impuesto, almacenar los alimentos para su gestión posterior, tanto de distribución a aquellos que tienen derecho a él como para su puesta a la venta en el mercado. El almacenamiento de estos productos podía prolongarse durante varios meses a la espera de la mejor coyuntura de mercado, cuando los precios fueran más altos en los llamados meses mayores del mercado agrícola.

Los edificios destinados a guardar lo obtenido por diezmos y tercias se llamarían cillas y tercias, respectivamente. La construcción de estas edificaciones se generaliza a partir de la segunda mitad del siglo XVII y más en particular durante el siglo XVIII, aunque no falten ejemplos conservados en la actualidad de fechas anteriores. En el plano urbano de las ciudades y pueblos, los edificios cillas y tercias, así como los pósitos, muy pronto ofrecerían una imagen específica, en cuanto construcción –por los materiales empleados, por su emplazamiento sobre el nivel del suelo, por los tipos de cubiertas, etc.– acordes con las funciones propias de almacén de grano o silos a que estaban destinados. Las plantas y la distribución de los espacios originales en todos estos inmuebles tienen carácter industrial y técnico, dada la finalidad para la que estaban erigidos, aunque la mayoría de ellos han perdido su estructura interior al haber sido adaptados para diferentes usos. Su dimensión etnológica y social se encuentra justificada por ser construcciones vinculadas a la forma de vida, cultura, actividades y modos de producción propios de la población.

III.2. Pósito de Huércal-Overa.

Datos históricos.

El pósito de Huércal-Overa fue construido a principios del siglo XIX, durante el reinado de Carlos IV, sustituyendo en su uso al edificado en el siglo XVI. El nuevo granero se erigió a expensas de los labradores, en la Plaza del Grano, a escasos metros del granero viejo. Es similar a los pósitos neoclásicos de Montefrío o Porcuna, de planta basilical, con una primera crujía inmediata a la fachada para alojamiento de dependencias administrativas, dando luego paso a las naves usadas como paneras.

En 1808 guardaban las paneras del pósito de Huércal-Overa 1.717 fanegas de trigo, siendo acreedor de muchas más endeudadas. Hacia mediados del XIX, Madoz especifica que hay en Huércal-Overa «un pósito cuyos fondos consisten en 6.868 fanegas y 2 celemines de trigo y 94.412 reales, 10 maravedís que le cede el gobierno». También encontramos datos de la situación del pósito, a través del Acta Capitular de 14 de enero

de 1894, donde se hace referencia a las deudas conferidas por algunos de sus vecinos, los cuales muchos no se conocían o habían fallecido. La Corporación acuerda, vistas las disposiciones contenidas en la legislación de pósitos y especialmente en la de junio de 1878, que «se formen los oportunos expedientes para depurar de una manera clara y terminante el estado de este Pósito, y por el resultado se declaren fallidos los que procedan con arreglo á la ley; quedando solo los débitos que se consideren realizables y que puedan hacerse efectivos, nombrándose para ellos una comisión». De todo ello deducimos la mala administración del pósito hasta esta fecha, no constando más datos de los años sucesivos. Innecesario como granero por el desfondamiento de la institución, se adaptó su uso como teatro, según narran los cronistas locales, cambiando su fisonomía exterior, hasta la construcción de un nuevo teatro.

A principios del siglo XX el municipio sacó a subasta el edificio, siendo adjudicado a don Rosendo Ferrer y Pey por la cantidad de 12.750 pts. Posteriormente, don Ambrosio Mena Ballesta, banquero desde 1890 y corresponsal del Banco de España desde 1903, adquiere el inmueble abriendo en él su hijo, don Ambrosio Mena y Mena un gran establecimiento de venta al por mayor y por menor de tejidos.

Descripción.

Se trata de un edificio de estilo neoclásico. Es de planta rectangular, situado en esquina, en el núcleo central de la actividad comercial de la población. Su aspecto exterior es propio de las obras de principios del siglo XIX, con pilastras adosadas rematadas con capiteles corintios y decoración que simula almohadillado en los paramentos. La coronación de los muros con un pretil sobre moldura oculta la unión con la cubierta de teja. El interior, de planta basilical, tiene mayor interés para las tipologías de los graneros públicos. Se estructura en tres naves definidas por grandes pilares cuadrados que soportan una retícula de bóvedas vaídas. Cuenta con un primer cuerpo paralelo a la fachada de la plaza donde las bóvedas son de menor altura que en las naves destinadas al almacenamiento.

El inmueble se transformó parcialmente para su nuevo uso como tienda de tejidos a principios del siglo XX, con la apariencia que hoy conocemos, conservando todavía estanterías en su interior y el nombre del titular en la fachada.

Titularidad: Privada.

III.3. Tercia Vieja de Vélez-Rubio.

Datos Históricos.

La localización actual de la población de Vélez-Rubio se remonta a finales del siglo XV, cuando el abandono de la ciudad vieja, localizada en el Castellón, se trasladó al área del Fatín, núcleo más antiguo del casco que aún conserva parte de su trazado irregular y estrecho. Pocos años después de su integración en el Reino de Castilla, a pesar del compromiso real de no darla en señorío, Vélez-Rubio se integró en el importante marquesado de los Vélez de comienzos del S. XVI. La expansión urbana es reducida y lenta durante este periodo, tanto por el grave problema de despoblamiento producido por la expulsión de los moriscos, como por la crisis generalizada. Entre los edificios civiles significativos de este período se encuentran el pósito, el ayuntamiento y la tercia o almacén de granos. De hecho, el primer edificio destinado a tercia nobiliaria en Vélez Rubio del que se tiene documentación es el conocido como la Tercia Vieja. Junto con el Mesón del Marqués, formaba parte de los inmuebles que los señores de la villa destinaban a sus actividades económicas. A partir de don Pedro Fajardo y Córdoba (III Marqués de los Vélez), los siguientes herederos abandonarían su residencia del Castillo de Vélez-Blanco y marcharían a la corte al servicio directo del rey. Por lo que en adelante esta nobleza absentista se valdría de un administrador para llevar las cuentas de la casa. Corrientemente los derechos por señorío (diezmos, novenos, alcabalas, etc.) se

arrendaban a determinados individuos, los cuales recaudaban los tributos y los conducían a la tercia si se pagaban en especias.

La tercia vieja o tercia del marqués, cuyo escudo nobiliario preside el inmueble, se localiza en el barrio de El Fatín. En la actualidad, en su interior, se encuentran las instalaciones de una almazara, la «almazara del Fatín» o «de Carlón».

Descripción.

Es un edificio de una sola altura organizado mediante arcos sostenidos por gruesos pilares. Tiene características estilísticas propias del estilo mudéjar del siglo XVI: amplia fachada con cajones de mampostería entre machones de ladrillo. La portada, con arco rebajado de ladrillo, muestra la heráldica de los Marqueses de los Vélez. La techumbre es de madera y el tejado plano de tejas con alero.

La estructura interna del inmueble no ha sufrido modificaciones significativas para su nuevo uso, manteniendo parte de su estructura con arcos de medio punto que descansan sobre grandes pilastras y muros corridos, la techumbre sigue siendo de vigas de madera.

En general su estado de conservación es bueno, teniendo en cuenta que las intervenciones para adaptarlo a su uso como almazara no han afectado a su traza original, ni exterior ni interiormente, de modo que mantiene lo volúmenes, diseño y materiales originales.

Titularidad: Privada.

III.4. Tercia de Vícar.

Datos Históricos.

La rebelión de los moriscos en las Alpujarras, y en todo el resto del poniente español, adquiere especial virulencia en la comarca almeriense de Vícar. Tras la opresión de la revuelta y la posterior expulsión morisca, se procedió a su repoblamiento, según las normas dictadas por Felipe II. El inmueble conocido como «El Granero», es testimonio del importante papel económico que tuvo la Iglesia en esta localidad. En el Catastro del Marqués de la Ensenada de 1752 se consigna una nutrida nómina de eclesiásticos en Vícar y sus alrededores, y un prolijo censo de tierras patrimoniales de la Iglesia. El edificio se encuentra cercano al acceso al municipio, inmediato a la calle Real, eje del casco urbano, y muy próximo a la iglesia parroquial con la «casa del curato» adyacente a ella. Por su fábrica y las características formales cercanas a la reconstrucción de la iglesia y torreón de misiones defensivas, podría ser datado en el último tercio del siglo XVI. Erigido para una función específica, según revela su tipología de nave diáfana idónea para almacenaje, se utilizó como granero durante centurias y es posible que se utilizase de pósito local, lo cual era común en las pequeñas localidades almerienses.

Descripción.

Se trata de un edificio sólido de regulares dimensiones en relación a las casas circundantes, con ausencia de elementos formales indicativos que lo asignen a un estilo determinado, aunque parece corresponder al siglo XVI. Tiene muros de mampostería de considerable espesor, las esquinas, en su parte baja, están reforzadas con machones de sillería que se continúan con aparejo de ladrillo hasta la altura del alero. Los forjados son de vigas de madera y la cubierta de teja árabe. El tejado es a dos aguas y entre el mismo y el forjado se extiende un entramado de cañas recubierto de launa, tierra que regularmente se emplea en las cubiertas planas de la arquitectura popular de la Alpujarra Alta para impermeabilizar las techumbres.

El inmueble presenta dos alturas. La fachada principal cuenta con dos accesos en la planta baja y ventanas de diferentes tamaños en todas sus fachadas. Se encuentra coronado por una cornisa simple. Sus vanos son abocinados con terminación en medio punto vahído, a excepción de una de las ventanas y puerta secundaria, a la izquierda

de la fachada principal, donde si bien sigue poseyendo abocinamiento, éste es de tipo rectangular.

El edificio se rehabilitó integralmente y su interior sufrió un vaciado completo para adaptarlo a vivienda particular. La fachada principal y las laterales se encuentran encaladas hasta media altura, dejando a la vista los paramentos originales en el piso superior y en la fachada trasera.

Titularidad: Privada.

IV. Delimitación de los bienes.

La delimitación afecta a los espacios, públicos y privados, inmuebles y elementos comprendidos dentro de las manzanas y parcelas afectadas por la inscripción como bien de catalogación general de cada uno de los bienes que se enumeran literalmente a continuación:

Pósito de Huércal-Overa.

Municipio: Huércal-Overa (Almería).

Manzanas y parcelas afectadas:

Manzana 36880, parcela 04.

Tercia Vieja de Vélez-Rubio.

Municipio: Vélez-Rubio (Almería).

Manzanas y parcelas afectadas:

Manzana 18721, parcela 06.

Tercia de Vícar.

Municipio: Vícar (Almería).

Manzanas y parcelas afectadas:

Manzana 19644, parcela 01.

V. Cartografía.

Los bienes quedan delimitados gráficamente en el plano que acompaña la presente disposición en base a la Cartografía Catastral, Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2021 y Callejero Digital de Andalucía Unificado, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, de un pósito y dos tercias en la provincia de Almería.

Pósito de Huércal-Overa (Almería).

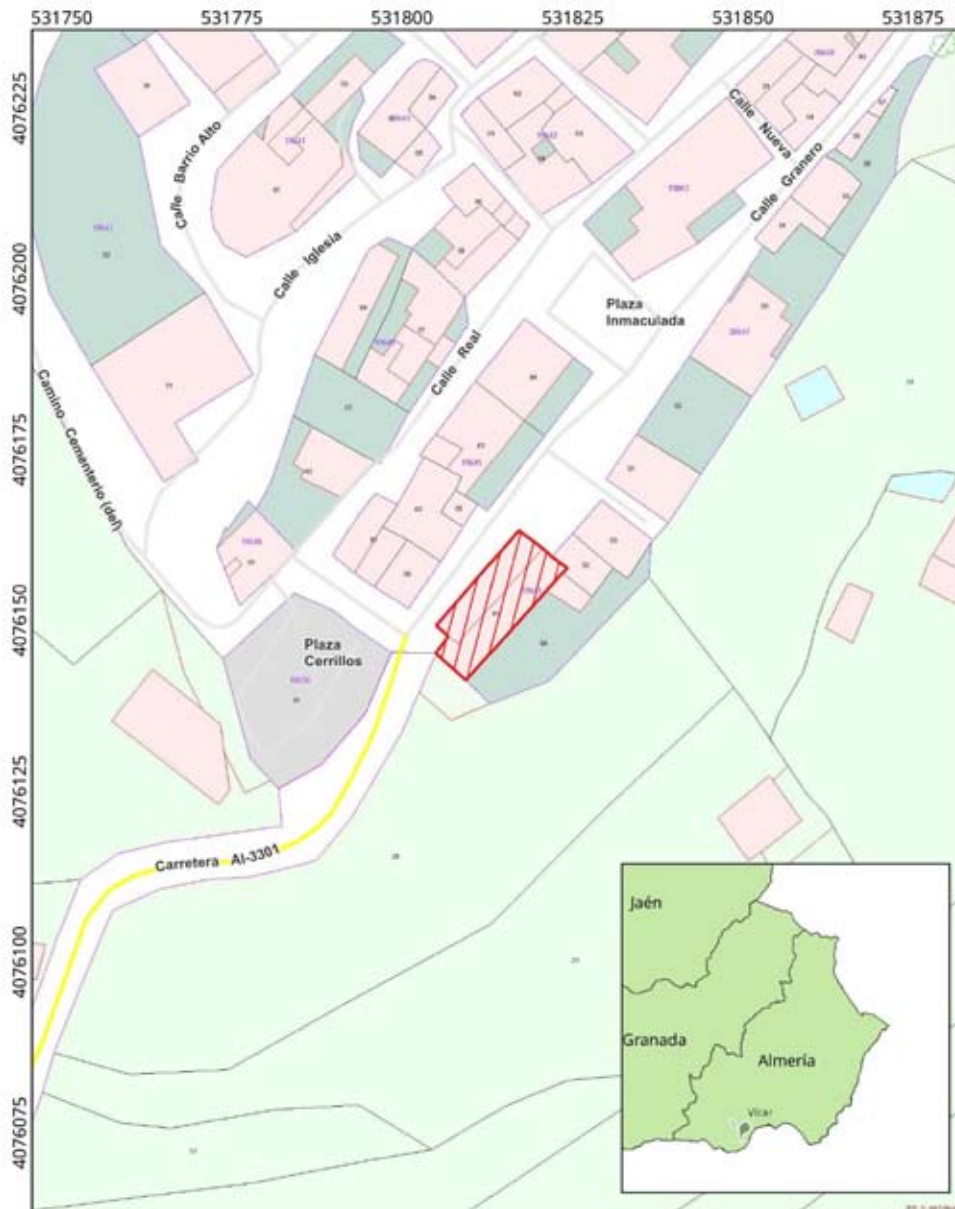
Cartografía base: Cartografía Catastral, Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2021 y Caligero Digital de Andalucía Unificada, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

0 10 20 30 m

SRS ETRS89 H30 N

Ámbito del Bien.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general, de manera colectiva, de un pósito y dos tercias en la provincia de Almería.

Tercia de Vicar (Almería).

Cartografía base: Cartografía Catastral, Servicio WMS, Sede Electrónica del Catastro, 2021 y Callejero Digital de Andalucía Unificada, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

0 10 20 30 m

SRS ETRS89 H30 N

Ámbito del Bien.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 29 de octubre de 2021, por la que se modifica la Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inscriben colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuarenta y cuatro inmuebles del patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece en su artículo 9, apartado 7, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, disponiendo la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Entre los cuarenta y cuatro bienes inmuebles del siglo XIX y XX del patrimonio industrial relacionados con la minería en la provincia de Almería objeto de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 7 de enero de 2004, por la que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz dichos bienes, y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29, de 12 de febrero de 2004, se incluyó, como inmueble número 33, el bien denominado estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, situado en el término municipal de Mójacar.

El inmueble, construido en 1894, constaba de un edificio donde se cargaba y descargaba la mercancía mediante una gigantesca tolva y de varios muelles auxiliares, instalaciones necesarias para el transporte y almacenamiento del mineral extraído, todas ellas representativas de importantes valores de carácter histórico, etnológico, social, paisajístico, científico y técnico. Posteriormente, han sido demolidos los muelles auxiliares, quedando sólo en pie la tolva-cargadero, uno de los elementos claves y de mayor envergadura constructiva de este conjunto de infraestructuras de transporte y descarga de mercancías. Por ello, al haberse reducido el ámbito de delimitación del bien es preciso modificar la resolución de referencia y concretar los límites, así como la descripción del mismo.

III. En cumplimiento de la Sentencia número 1156, de fecha 25 de abril de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía con sede en Granada, relativa al recurso contencioso-administrativo número P.O. 2300/2010, seguido a instancias de la entidad Erumar, S.A., y de la resolución de cumplimiento dictada por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para el inicio de un nuevo procedimiento, la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 224, de 19 de noviembre de 2020, incoó el procedimiento de modificación de la de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inscriben colectivamente, con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuarenta y cuatro inmuebles pertenecientes al patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio de 30 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 158, de 18 de agosto de 2021), y publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Respecto al trámite de audiencia se concedió al Ayuntamiento de Mójacar, así como a particulares directamente afectados en sus derechos.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha de 28 de septiembre de 2021, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

En la tramitación del procedimiento se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados y estimados parcialmente, tal como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 9.7.b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede resolver la modificación de la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inscriben colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuarenta y cuatro inmuebles del patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería, en lo referente al inmueble número 33 que se corresponde al bien estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mójacar, para la inscripción, como bien de catalogación general, del inmueble denominado tolva del cargadero de mineral del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mójacar (Almería), por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la modificación del asiento del bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Igualmente, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de 25 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, demás normas concordantes y de general aplicación,

DISPONGO

Primero. Modificar la Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inscriben colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuarenta y cuatro inmuebles del

patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería, en lo referente al inmueble número 33 que se corresponde al bien estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mojácar, para la inscripción, como bien de catalogación general, del inmueble denominado tolva del cargadero de mineral del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mojácar (Almería), de acuerdo con la descripción y delimitación que figuran en el anexo a la presente orden.

Segundo. Instar la modificación de la inscripción procedente en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en la legislación hipotecaria, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

Tercero. Hacer saber a las personas y entidades interesadas que tienen el deber de conservar, mantener y custodiar el bien inscrito, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Ordenar que la presente orden se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

I. Denominación.

Tolva del cargadero de mineral del ferrocarril minero Bédar-Garrucha.

II. Localización.

Provincia: Almería.

Municipio: Mojácar.

Paraje: Playa de Marina de la Torre.

III. Descripción.

El bien constituye el único resto de la antigua estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha. Fue inaugurado en 1894 para el servicio de las minas de hierro de la Sierra de Bédar. La construcción se conforma mediante un terraplén de obra donde descargaban los vagones con el mineral. Tras la descarga de los mismos, el mineral caía a ambos lados y allí era depositado. Para el embarque se utilizaban unas

vías Decauville sobre las que circulaban unas vagonetas que conducían el mineral hasta unos pequeños muelles desde los cuales era embarcado finalmente en gabarras.

En la actualidad, solo se conserva la obra de mampostería que compone la tolva del cargadero de mineral y la rampa de acceso al mismo.

IV. Delimitación.

La delimitación del bien afecta a los espacios, públicos y privados, inmuebles y elementos comprendidos dentro del Polígono 42414, parcelas 9 y 10, parcialmente afectadas.

V. Cartografía.

El Bien queda delimitado en la descripción gráfica que se anexa en base a la Ortofoto PNOA. Máxima Actualidad. IGN.

ANEXO II y III



Modificación de la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de catalogación general, del inmueble denominado tolva del cargadero de mineral del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mojácar (Almería).

Cartografía base: Ortofoto PNOA Máxima Actualidad. Instituto Geográfico Nacional.



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de octubre de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 43/2020. (PP. 3087/2021).

NIG: 4109142120200000328.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 43/2020. Negociado: 3.

Sobre: Obligaciones.

De: De Lage Landen International B.V.

Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino.

Contra: José Manuel Castillo Orozco, Formación y Estudios Distancia y Online, S.C., y María Milagros Morillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 43/2020, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de De Lage Landen International B.V., contra José Manuel Castillo Orozco, Formación y Estudios Distancia y Online, S.C., y María Milagros Morillo sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 27/2021

En la ciudad de Sevilla a 11 de febrero de 2021.

Vistas por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos núm. 43/20 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante, la Entidad «De Lage Landen International B.V., Sucursal en España» (DLL), representada por la Procuradora de los Tribunales doña Macarena Peña Camino y defendida por el Letrado don Marcos Vicario Trinidad, que firmó la demanda y don Rubén Serrallé Martínez, que compareció a la audiencia previa, contra la Sociedad Civil Formación y Estudios Distancias y Online, S.C., don José Manuel Castillo Orozco y dona María Milagros Morillo, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad «De Lage Landen International B.V., Sucursal en España» (DLL), debo condenar y condeno a la entidad «Formación y Estudios Distancia y Online, S.C.», a don José Manuel del Castillo Orozco y a dona María Milagros Morillo, a que, solidariamente, abonen a aquellos la cantidad de diez mil cuatrocientos ochenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (10.487,53 euros) más los intereses devengados en la forma indicada en el fundamento de derecho tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación, que deberá ser interpuesta ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Previamente, la recurrente deberá efectuar depósito de la suma de 50 euros en la cuenta de depósito y consignaciones que este Juzgado titula en Banco Santander.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Manuel Castillo Orozco, Formación y Estudios Distancia y Online S.C., y María Milagros Morillo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que las mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Almería, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador AL-005/21, incoado por esta Delegación Territorial a la titular de la VTAR/AL/00499 «El Chalet», sita en Los Escullos, finca La Noria 8, Níjar (Almería) CIF: X1820585C, por infracción a la normativa turística; por medio del presente y en virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el texto íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), a partir del día siguiente al de su notificación, previa cita concertada en el número de teléfono 955 062 627.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (diez días) sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 26 de octubre de 2021.- El Delegado, Vicente García Egea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona con DNI número 30817823P, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 10 de septiembre de 2021, del recurso potestativo de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer mediante cita previa en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 29 de octubre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de corrección de errores en el anuncio publicado en el BOJA de 28.10.2021, referente al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba.

Advertido error material en el anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 28 de octubre de 2021, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada realizada por la Mercantil Hestia Sun, S.L.U., de un proyecto denominado «Proyecto Técnico Administrativo PSF Bermejo, de 49,99 MWp y 37,70 MWn y Línea de Evacuación a 30 kV hasta SET Cuarto del Álamo 30/400 kV», sita en el Paraje Ratosas del t.m. de Córdoba.

En el texto del anuncio, donde dice:
Denominación de la instalación: La Tiñosa.

Debe decir:
Denominación de la instalación: Bermejo.

En el texto del anuncio, donde dice:
Línea subterránea de evacuación de 30 kV S/C desde Centro de Seccionamiento PSF La Tiñosa hasta SET Cuarto del Álamo 30/400 kV.

Debe decir:
Línea subterránea de evacuación de 30 kV S/C desde Centro de Seccionamiento PSF Bermejo Hasta SET Cuarto del Álamo 30/400 kV.

Córdoba, 29 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de máquinas recreativas tipo B1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación de los actos administrativos recaídos en expedientes de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de dichos actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de los actos que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Local: Bar «Baviera», X-GR-006993.

Dirección: C/ Francisco Dalmau, 1.

Localidad: Granada.

Titular: X8036320M.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR015483.

Plazo para formular alegaciones: Díez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Jana», X-GR-005006.

Dirección: C/ Jiménez, 7, local A y B.

Localidad: Huétor Vega (Granada).

Titular:

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, MA025592.

Plazo para formular alegaciones: Díez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «London», X-GR-66672.

Dirección: C/ Garrido Atienza, 1.

Localidad: Santa Fe (Granada).

Titular:

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014358.

Plazo para formular alegaciones: Díez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Casa Antonio», X-GR-164149.

Dirección: C/ Alhambra, 3, Urban el Camping.

Localidad: La Herradura (Granada).

Titular: 23764503Y.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014394.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Carrillos», X-GR-099419.

Dirección: C/ Teotihvacan, 3, bajo.

Localidad: Santa Fe (Granada).

Titular: 76739610H.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, MA0191154.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Punto de Encuentro», X-GR-090094.

Dirección: C/ del Sombrete, 2, bajo.

Localidad: Atarfe (Granada).

Titular: 47799752W.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, SE008363.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Aroma y Sabor», X-GR-002032.

Dirección: C/ Aurora, 12.

Localidad: Alhendín (Granada).

Titular: 24253191J.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014062.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Asador «Los Infantes», X-GR-002241.

Dirección: C/ Pianista Rosa Sabater, 2.

Localidad: Granada.

Titular: B19500628.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR008709.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Cisne», X-GR-000607.

Dirección: C/ Cisne, 14, local 3.

Localidad: Granada.

Titular: 77146353Y.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013555.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Ka la Mari II», X-GR-076967.

Dirección: Avda. de la Hispanidad, 48 (antes 44).

Localidad: Santa Fe (Granada).

Titular: 50475626X.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013192.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Cafetería «Casa de todos», X-GR-007513.

Dirección: Plaza Blas Moreno, 12.

Localidad: Granada.

Titular: 24137129D.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, JA003076.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «La Fabriquilla», X-GR-074250.

Dirección: C/ Cuarto Departamento, 2.

Localidad: Polopos (Granada).

Titular: 75938165P.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR000550.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «La Ermita», X-GR-125969.

Dirección: Polígono la Ermita, s/n.

Localidad: Atarfe (Granada).

Titular: 23262434G.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013218.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 27 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/754/2018.
Entidad: Yega Community, S.L.
Acto notificado: Resolución de minoración.

Expediente: SE/BJE/1024/2017.
Entidad: Free Energy Proyectos e Instalaciones, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- La Directora Provincial, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con las subvenciones concedidas, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, en Sevilla, con código postal 41092.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: 9011-CA/10.

Beneficiario: Federación de Organizaciones de Profesionales, Autónomos y Empresarios (FOPAE).

CIF: G85612745.

Último domicilio: C/ Travesía Téllez, 4, 1.º, 28007 Madrid-C/ Serrano, 19, 28001 Madrid.

Acto: Acuerdo de inicio de prescripción.

Fecha del acto: 7.9.2021.

Sevilla, 29 de octubre de 2021.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

INTERESADO/NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	PLAZO
X7676397D	2021/0070/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
53374188C	2021/0071/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
53368365Q	2021/0072/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
75874366B	2021/0073/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
25583962G	2021/0074/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
X3641050N	2021/0075/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
Y3679408C	2021/0076/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
24828208F	2021/0078/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
53157944E	2021/0041/29/01	Resolución cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

INTERESADO/NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	PLAZO
26801886D	2020/0037/29/01	Resolución cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
F93639185	2020/0006/29/01	Resolución cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

INTERESADO/ NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	PLAZO
51212729D	2021/0062/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
35470768F	2021/0061/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
77237322X	2021/0064/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
77670266W	2021/0063/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
25616970R	2021/0060/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
Y1454427J	2021/0058/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
X7074506M	2021/0059/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
77671668R	2021/0079/29/01	Inicio expediente cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
79020672D	2021/0055/29/01	Resolución cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
33362907G	2021/0044/29/01	Resolución cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
27344091N	2021/0067/29/01	Resolución cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
52571876V	2020/0051/29/01	Resolución cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
53365322D	2020/0047/29/01	Resolución cancelación inscripción Registro Artesanos de Andalucía	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 22 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-251/2018.

Interesado: B92831759.

Infracción: Infracción grave, artículo 31.2.p) Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en la modificación dada por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre.

Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado propuesta de resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Málaga, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-236/2018.

Interesado: 39682643F.

Infracción: Infracción grave, artículo 31.2.i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en la modificación dada por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre.

Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado propuesta de resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Málaga, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2010/I/071.

Entidad: Escuela de Hostelería la Espuela de Antequera.

Acto notificado: Liquidación de intereses suspensivos (Modelo 048).

Málaga, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifican actos administrativos en materia de industria.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Tawifik Basri Slimani.
Expediente: VH-MA-030-20 Catalogación Vehículo Histórico.
Acto notificado: Requerimiento.

Interesado: Fidel Martín Alarcón.
Expediente: VH-MA-082-20 Catalogación Vehículo Histórico.
Acto notificado: Requerimiento.

Interesado: Peter Alan Boucher.
Expediente: VH-MA-062-20 Catalogación Vehículo Histórico.
Acto notificado: Requerimiento.

Interesado: Salvador Ortigosa Ortigosa.
Expediente: VH-MA-0148-19 Catalogación Vehículo Histórico
Acto notificado: Resolución desistimiento.

Málaga, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el art. 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Málaga, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
29-2012-P-1	29-10	33352433-H
29-2012-I-7	29-1	75865481-G
29-2016-R-1	29-13	74895681-E
29-2017-R-1	29-1	20070144-E
29-2017-R-1	29-5	26830611-F
29-2018-R-1	29-1	74893053-Q

Málaga, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad PYMES comerciales 2020.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos

INTERESADO/NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	PLAZO
25698113Y	PYA 2020MA1386540	Requerimiento documentación	10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se hace pública la liquidación y el reparto del haber resultante del Consorcio UTEDLT con sede en Huércal-Overa.

En Consejo Rector de 13 de julio de 2021, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Huércal-Overa, se prestó conformidad a la liquidación, aprobándose la cuota de reparto de su haber resultante, las cuentas de liquidación y el balance final de liquidación, a propuesta de la Comisión Liquidadora de fecha 2 de julio de 2021.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, Presidencia del Consorcio, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, C.P. 04004, Almería, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en la web del Servicio Andaluz de Empleo <https://juntadeandalucia.es/organismos/sae/servicios/anuncios.html> y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, deberán presentarse por escrito en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio realizará todas las operaciones y actuaciones administrativas conducentes a su extinción, lo cual se hace público para general conocimiento.

Almería, 26 de octubre de 2021.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Huelva, de notificación en procedimiento de su competencia.

No habiendo sido posible practicar las notificaciones que se relacionan más adelante, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se comunica a los interesados que podrán comparecer por sí mismos o mediante sus representantes, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Huelva, Servicio de Deporte, sita en calle Mozárabes, núm. 8, de Huelva, C.P. 21002, a fin de conocer el contenido íntegro de la notificación infructuosa.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, iniciándose las actuaciones sucesivas que correspondan.

INTERESADO	NIF	ACTO	EXPTE.
ASOCIACIÓN JUVENIL CANOPUS	G21275706	Notificación de Liquidación	Canopus 2012

Huelva, 29 de octubre de 2021.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se publica la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente que se cita. (PP. 3149/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas superficiales para producción de energía eléctrica, por la que se ha iniciado el expediente de referencia 2021SCA000384MA, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Limonero Energía, S.L.

Destino: Aprovechamiento hidroeléctrico en central hidroeléctrica de carácter reversible.

Volumen: Máximo anual: 363.28,8 m³/año.

Caudal: Máximo solicitado: 13.279,84 l/seg.

Término municipal: Málaga.

De conformidad con los arts. 105 y 106 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante presente en las oficinas, en el Registro de esta Delegación Territorial sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, su petición concreta acompañada de la documentación técnica correspondiente debidamente precintada, admitiéndose también durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado real decreto.

Asimismo, según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del sexto día hábil, contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial sito en C/ Hilera, 17, planta baja, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 22 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B41300740	RESOLUCIÓN	SE/0199/20/PS

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
45812771Z	ACUERDO DE INICIO	SE/1253/21/PS
30997699R	ACUERDO DE INICIO	SE/1263/21/SAA
28793926L	ACUERDO DE INICIO	SE/1310/21/SAA
28640576X	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0828/21/FR
28645743W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0828/21/FR
30254806P	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0652/21/F
X5660348W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0905/21/F

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, Maria Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica la rectificación de error material en la propuesta de resolución del expediente sancionador citado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de cinco días hábiles, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, y de un plazo para formular alegaciones de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B14474654	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/223/AGMA/VP

Córdoba, 28 de octubre de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de Autorización de Uso de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Puesta a disposición del interesado la resolución del expediente de Autorización de Uso de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, sin efecto en la dirección electrónica comunicada para notificación por medios electrónicos, que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:

dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
CORNELIS CAPER KIESEWETTER	202199902332535	MA/AU/138/20

Málaga, 26 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico del plan parcial de ordenación del sector SUP C-2 B del PGOU de Mijas, formulado por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al informe ambiental estratégico del plan parcial de ordenación del sector SUP C-2 B del PGOU de Mijas, formulado por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

Expediente EA/MA/55/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 26 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la modificación del PGOU de Torremolinos.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación del PGOU de Torremolinos en relación con el UNC-08 «Cañada del Paraíso».

Expediente EA/MA/19/21.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 26 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Vázquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a familias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente:387-2021-00001323-1.

Interesados con DNI: 32042409M y DNI: Y803317.

Acto notificado: Resolución de la Secretaria General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2021/088.

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: CO/20/0302.

Interesado: 50606257R.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada S/2021/077.

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: CO/19/0225.

Interesado: Kiosko Urbano.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada S/2021/078.

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de la actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Hortofruitsan, S.L.

Número RGSEAA que se da de baja: 21.31209/AL

Último domicilio industrial conocido: Avenida del Treinta, 17, El Ejido (Almería).

Almería, 29 de octubre de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición las resoluciones de los expedientes sancionadores instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75893277Q	EM11/0187/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75920975E	COV-DS11-154/21	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
Y7259605Z	COV-DS11-311/21	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
31735106M	COV-DS11-134/21	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
46147062T	COV-DS11-218/21	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
44045978N	COV-DS11-258/21	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicadas a los interesados relacionados anteriormente las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección del Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
Y6730721S	IG11/531/2021	Intento infructuoso de notificación
Y4571017B	IG11/532/2021	Intento infructuoso de notificación
Y6128652V	IG11/535/2021	Intento infructuoso de notificación
Y0314006R	IG11/540/2021	Intento infructuoso de notificación
X1983862C	IG11/543/2021	Intento infructuoso de notificación
20997065C	IG11/551/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

NOTIFICADO (CIF/DNI/NIE)	NUM. EPXTE.	ULTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
TOLDOS Y PERSIANAS GONZALEZ B18601385	18-000053-21-P	Calle Cervantes, 13 – C.P.: 18600 (Motril) GRANADA	RESOLUCIÓN
JACOBS DOUWE EGBERTS ES SLU B08027021	18-000095-21-P	Calle Josep Pla, 2 ; Torres diagonal Litoral; Edificio B2 – C.P.: 08018 – BARCELONA	RESOLUCIÓN
***1616**	18-000321-21-P	-----	INICIO

Granada, 29 de octubre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio 28 de agosto de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir (Upo 3943-Distrito Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante la Dirección de Gestión Económica y Servicios, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Isla Lanzarote, s/n, edificio 2, 14011 Córdoba, para ser notificados.

DNI	MODELO 047	CONCEPTO
76423576G	0472142997153	POR SERVICIO SANITARIO SAS D.C
30461987M	0472143001314	“
45311480P	0472142997236	“
B86879442	0472143006731	“
45747233A	0472143012886	“
44370867A	0472142989425	“
44360108P	0472143004241	“
44358396K	0472143015192	“
B14927727	0472143014885	“
30989764R	0472143020811	“
A14021414	0472143026891	“
B56096985	0472143015226	“
44363140G	0472143014790	“
R1400461H	0472143031240	“
30210552T	0472143025744	“

Sevilla, 28 de agosto de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Área Gestión Sanitaria Nordeste Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitario Nordeste Granada Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de Murcia, s/n, 18800 Baza Granada, para ser notificados.

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
77558117R	0472184151295	0025 INSP. Y CONTR. SANITARIOS

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de octubre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, 18 (41071 Sevilla).

EXPTE.	NIF	Acto Administrativo
006/21	30525235A	Acuerdo de Inicio de expediente de Reintegro

Sevilla, 15 de octubre de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de octubre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS La Línea de la Concepción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante Hospital SAS de La Línea de la Concepción, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ronda Norte, esquina Gabriel Miró, 11300 La Línea de la Concepción, para ser notificados.

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
Y2278999N	0472115921395	PRESTACIÓN SANITARIA
78255265L	0472115947794	PRESTACIÓN SANITARIA
Y8559067E	0472115939421	PRESTACIÓN SANITARIA
Y0267749C	0472115864336	PRESTACIÓN SANITARIA
Y4309452W	0472115858361	PRESTACIÓN SANITARIA
77208835C	0472115946132	PRESTACIÓN SANITARIA
X8485463G	0472115936980	PRESTACIÓN SANITARIA
Y0955059K	0472115923662	PRESTACIÓN SANITARIA
75960246D	0472115843354	PRESTACIÓN SANITARIA
Y4946713W	0472115874120	PRESTACIÓN SANITARIA
Y3226133Y	0472115874680	PRESTACIÓN SANITARIA

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de octubre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derechos públicos, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Hospital Universitario San Cecilio, Edificio Administrativo, Administración General, sito en Avenida de las Investigaciones, s/n, 18006 de Granada, para ser notificados.

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
X2919229T	0472184072223	AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
24284036S	0472184072293	AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y5793146N	0472184073133	AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y7609354W	0472184073723	AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
24174668N	0472184089276	AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y7662233G	0472184094255	AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
23589784H	0472184124215	AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS
Y7659308T	0472184145181	AS.SANIT. PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 22 de octubre de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de octubre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, 18 (41071 Sevilla).

EXPTE.	NIF	Acto Administrativo
034/21	25737843S	Acuerdo de Inicio de expediente de Reintegro

Sevilla, 26 de octubre de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de octubre de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario de Jaén.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán ante el Complejo Hospitalario de Jaén, Unidad de Cargos a Terceros, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
01110946T	0472233402772	ASISTENCIA SANITARIA
G23731128	0472233333000	ASISTENCIA SANITARIA
25917327F	0472233423123	ASISTENCIA SANITARIA

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
45307882K	AE	140,92	Liq. Reintegro Mod. 020
75841052R	FAS	327,60	Liq. Reintegro Mod. 020
28565301Z	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
75342774H	AE	120,56	Liq. Reintegro Mod. 020
27229958M	AE	140,92	Liq. Reintegro Mod. 020
X0908960T	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
27774752K	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
52697573L	AE	266,00	Liq. Reintegro Mod. 020
48891825N	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
27908303B	AE	256,00	Liq. Reintegro Mod. 020
28363201S	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
29615301H	AE	140,92	Liq. Reintegro Mod. 020
23746716K	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
75231126N	AE	140,92	Liq. Reintegro Mod. 020
77817642V	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020
31628620D	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
28572358X	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
77815012D	AE	125,50	Liq. Reintegro Mod. 020

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Director General, Pedro Miguel Mancha Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas en el tercer trimestre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de las intervenciones, la zona geográfica y el importe concedido, la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, durante el tercer trimestre del año 2021, para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, partida presupuestaria 16510100G/82B/49000/0001 y finalidad 221- Cooperación al Desarrollo.

Entidad beneficiaria	Título expediente	Localización	Importe subvención (euros)
UNRWA	GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN SIRIA, DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19, CON UNA PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AFECTADAS POR EL CONFLICTO	SIRIA	500.000,00
ACNUR	PROTECCIÓN Y AYUDA DE EMERGENCIA PARA POBLACIÓN DESPLAZADA Y REFUGIADA EN YEMEN	YEMEN	500.000,00

Sevilla, 28 de octubre de 2021.- La Directora, María Luz Ortega Carpio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 13 de octubre de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2021-00000812-1 (EQM1) referente al menor M.A.E., ha dictado acuerdo de ampliación del plazo de resolución.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Boutaina El Frehi, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 26 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 7 de octubre de 2021 el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección (DPAL)352-2020-00002814-1(EQM6) referente al menor J.M.M.C., ha dictado resolución de extinción de acogimiento familiar temporal y resolución de guarda con fines de adopción.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a la progenitora del menor identificada con DNI número 77.657.976V al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella/o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra ambas resoluciones podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 27 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberle podido ser practicada notificación a la persona con DNI núm. 45587095Z por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, las personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en la Ctra. de Ronda, edif. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se ha acordado dar un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en referencia al expediente de declaración de idoneidad para adopción núm. (DPAL) 357-2021-0000419-2, a fin de que dentro del citado plazo presente la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que el solicitante desiste de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo de oficio del expediente administrativo.

Almería, 27 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican las notificaciones de incoación de los expedientes que figuran en el anexo.

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02229/2020 Matrícula: 9860DHR Nif/Cif: B11374733 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00173/2021 Matrícula: 1663DPC Nif/Cif: Y5550738R Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00197/2021 Matrícula: 2117BJB Nif/Cif: G29874054 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00607/2021 Matrícula: 8236DRW Nif/Cif: B13163100 Co Postal: 13300 Municipio: VALDEPEÑAS Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-00608/2021 Matrícula: 8236DRW Nif/Cif: B13163100 Co Postal: 13300 Municipio: VALDEPEÑAS Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00694/2021 Matrícula: SA001954P Nif/Cif: 45659609D Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00717/2021 Matrícula: 3597GXG Nif/Cif: 31622490C Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00720/2021 Matrícula: 4689BCF Nif/Cif: A28742187 Co Postal: 28940 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00724/2021 Matrícula: 4689BCF Nif/Cif: A28742187 Co Postal: 28940 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01105/2021 Matrícula: 3738FHK Nif/Cif: B72321458 Co Postal: 11170 Municipio: MEDINA-SIDONIA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02037/2021 Matrícula: 8242GKF Nif/Cif: B90389651 Co Postal: Municipio: BILBAO Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LOTT LEY 16/87 197.19 ROTT Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-02369/2020 Matrícula: 6916JPR Nif/Cif: B72351893 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1250 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 27 de octubre de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican las notificaciones de incoación de los expedientes que figuran en el anexo.

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02229/2020 Matrícula: 9860DHR Nif/Cif: B11374733 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00173/2021 Matrícula: 1663DPC Nif/Cif: Y5550738R Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00197/2021 Matrícula: 2117BJB Nif/Cif: G29874054 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00607/2021 Matrícula: 8236DRW Nif/Cif: B13163100 Co Postal: 13300 Municipio: VALDEPEÑAS Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-00608/2021 Matrícula: 8236DRW Nif/Cif: B13163100 Co Postal: 13300 Municipio: VALDEPEÑAS Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00694/2021 Matrícula: SA001954P Nif/Cif: 45659609D Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00717/2021 Matrícula: 3597GXG Nif/Cif: 31622490C Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00720/2021 Matrícula: 4689BCF Nif/Cif: A28742187 Co Postal: 28940 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00724/2021 Matrícula: 4689BCF Nif/Cif: A28742187 Co Postal: 28940 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01105/2021 Matrícula: 3738FHK Nif/Cif: B72321458 Co Postal: 11170 Municipio: MEDINA-SIDONIA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02037/2021 Matrícula: 8242GKF Nif/Cif: B90389651 Co Postal: Municipio: BILBAO Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LOTT LEY 16/87 197.19 ROTT Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-02369/2020 Matrícula: 6916JPR Nif/Cif: B72351893 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1250 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 27 de octubre de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de fecha 25 de octubre de 2021, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211, de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018, tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. Las base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según

su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno

de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda,

se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago, mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en los primeros 3 meses a contar desde el abono de la ayuda, mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base e al artículo décimo segunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cádiz, 28 de octubre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I
BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA AL QUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-21408/18	20/12/2018	****5354	BARRIOS RUIZ	NOELIA	2.400,00	2.400,00	1.600,00	960,00	960,00	640,00	0,00	0,00	0,00	2.560,00
11-AI-PAIG-21851/18	20/12/2018	****5497	SANCHEZ CASTELLON	JUAN ANTONIO	786,00	0,00	0,00	314,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	314,40
11-AI-PAIG-22856/18	20/12/2018	****5312	SILVA CORTES	MARIA ELVIRA	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00
11-AI-PALJ-06717/18	20/12/2018	****1981	FERNANDEZ ESPINOSA	SELENE	4.800,00	4.400,00	1.600,00	1.920,00	1.760,00	640,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PALJ-09137/18	20/12/2018	****8038	MUNIZ TEJON	REBECA	3.840,00	320,00	0,00	1.536,00	128,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.664,00

ENTIDAD COLABORADORA: ESISA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA AL QUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-06988/18	20/12/2018	****8329	PEREZ JIMENEZ	SONIA MARTA	2.227,20	2.227,20	2.227,20	890,88	890,88	890,88	0,00	0,00	0,00	2.672,64

ENTIDAD COLABORADORA: EMUJIJESA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA AL QUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-08684/18	20/12/2018	****0891	AZURMENDI BLANCO	M.DEL CARMEN	513,24	513,24	513,24	205,32	205,32	205,32	0,00	0,00	0,00	615,96
11-AI-PALJ-08726/18	20/12/2018	****6214	FRANCO VIRVES	ALBERTO	138,00	345,00	828,00	55,20	138,00	331,20	0,00	0,00	0,00	524,40

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, resolución concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica, en el BOJA núm. 147, la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica, en el BOJA núm. 174, la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito previsto para la provincia de Málaga para la concesión de estas ayudas con cargo a las partidas presupuestarias 1700037252 G/43A/48306/29 01 (300.000 €) y 1700187252 G/43A/48307/29 S0096 (1.0195.22,71 €) es de 1.319.522,71 euros.

Según el dispositivo sexto de la convocatoria, apartados 5 y 6, se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La Orden de 3 de mayo de 2021, publicada en el BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021, da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Dicha orden da publicidad al incremento de crédito disponible por una cuantía, para la provincia de Málaga de 2.718.393,46 €, con cargo a la partida presupuestaria 1700187252 G/43A/48307/29 S0096 para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 y que no pudieron ser resueltas por falta de crédito, conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras y a la convocatoria efectuada por la orden de la convocatoria.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales

comunitarios de las Entidades Locales las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta. Solicitudes que integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda.

Y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en el anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493.html>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros Resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y que podrán alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros

mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del Cuadro Resumen, establece en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quinto. El apartado 7.b) del Cuadro Resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Sexto. En cuanto a la forma y secuencia del pago, el apartado 23 del Cuadro Resumen determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada y el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución.

Séptimo. El art. 24 del texto articulado de las bases reguladoras determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

El apartado 22.b).2.º del Cuadro Resumen establece que hasta la total justificación de la ayuda, el beneficiario de la misma debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

A este respecto, el apartado 25.f) del Cuadro Resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será de un mes a partir de la conclusión del período subvencionable. Si bien, una vez concluido el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras, 31 de enero de 2021, así como el establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, será de un mes a contar desde la fecha de materialización del pago de la ayuda.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Octavo. El apartado 26 del Cuadro Resumen, en concordancia con el art. 28 del texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la

falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Noveno. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en el anexo, por el importe y período subvencionado que se relaciona en el mismo.

Segundo. El abono de la ayuda se realiza en un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución y sujeta a justificación.

La justificación de la ayuda se presentará por la persona beneficiaria en el plazo de un mes a partir de la finalización del período subvencionable, para lo cual será obligatorio la presentación del Anexo II, que servirá de memoria de actuación justificativa y que, conforme al apartado 25.f) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida: Contrato/s de arrendamiento, en el caso de que no lo hubiera aportado junto con la solicitud, abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador, facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Tercero. Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Cuarto. Advertir de las obligaciones de los beneficiarios, y las consecuencias de su incumplimiento, reintegro y régimen sancionador:

Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 25, apartado b), del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el punto 26, apartado a), del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Persona titular de de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga.

Régimen sancionador:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de octubre de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENDA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
Eh6pH200202011249	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		27/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.400,00 €	0,00 €	400,00 €	4.400,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011270	AURORA MADRID REDOLI	****4247	27/10/20	5.160,00 €	600,00 €	5.760,00 €	5.760,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011299	FAITH OSAMAGUMMENERIA	****3994	27/10/20	4.800,00 €	300,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €	0,00 €	0,00 €	5.100,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011322	NESRINE ALGHANNOUFI	****5279	27/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	1.200,00 €	4.800,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011404	AHMED AFIF	****9675	27/10/20	5.904,00 €	696,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011493	JOSE MANUEL GALÁN MEDINA	****3776	27/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011542	CARLA VIVIANA ROJAS ZEBALLOS	****9707	27/10/20	4.000,00 €	166,00 €	4.166,00 €	4.166,00 €	0,00 €	0,00 €	4.166,00 €	01/03/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011566	PAYA NIANG NIANG	****4891	27/10/20	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011580	MARIA JOSE CABELLO SEGOMIA	****3074	27/10/20	4.320,00 €	1.200,00 €	5.520,00 €	5.520,00 €	0,00 €	0,00 €	5.520,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011591	VICTOR RAMOS SANCHEZ	****6878	27/10/20	6.780,00 €	0,00 €	6.780,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011607	NAZARET CAMPOS HEREDIA	****8125	27/10/20	3.600,00 €	0,00 €	3.600,00 €	2.160,00 €	0,00 €	1.440,00 €	2.160,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011614	MARTIN LEONARDO CUEVAS CAMPO	****1687	27/10/20	2.500,00 €	1.45,00 €	2.645,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	01/08/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011635	CRISTINA PARRA VILLENA	****1840	27/10/20	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011689	CONCEPCION ROMERO GAVILAN	****1971	27/10/20	5.250,00 €	0,00 €	5.250,00 €	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €	01/06/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011692	LAURA ROSELLO CASTILLO	****8640	27/10/20	4.800,00 €	413,04 €	5.213,04 €	5.213,04 €	0,00 €	0,00 €	5.213,04 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011756	FRANCIS YUMAR PASTRAN TORRES	****4303	27/10/20	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €	01/05/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011766	GHEITTY MARIELIZ RISQUEZ RAMIREZ	****6137	27/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011769	MARIA DEL MAR CARRILLO CALVO	****8653	27/10/20	2.100,00 €	600,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €	0,00 €	0,00 €	2.700,00 €	01/07/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011806	SONIA GOMES	****0379	27/10/20	7.700,00 €	0,00 €	7.700,00 €	5.500,00 €	0,00 €	0,00 €	5.500,00 €	01/02/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011828	JOSE JAIME GARCIA	****4863	27/10/20	4.620,00 €	0,00 €	4.620,00 €	4.620,00 €	0,00 €	0,00 €	4.620,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011840	AMAL JANATTI TLEMSANI	****1154	27/10/20	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	4.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011851	MANUEL DÍAZ ANGULO	****8332	27/10/20	3.480,00 €	0,00 €	3.480,00 €	3.480,00 €	0,00 €	0,00 €	3.480,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011856	ROCIO FERNANDEZ PEREZ	****2189	27/10/20	500,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	01/11/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011870	MARÍA DOLORES HEREDIA CAMPOS	****0496	27/10/20	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011886	RADU IONEL	****4804	27/10/20	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	
Eh6pH200202011889	TAHIR SOHAL	****3584	27/10/20	4.800,00 €	960,00 €	5.760,00 €	5.760,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	01/01/2020 - 31/12/2020	

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENTA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
Eh6pH200202011895	RAUL OSVALDO EMILIO OZZI	****7594	27/10/20	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	0,00 €	0,00 €	5.500,00 €	01/02/2020	31/12/2020
Eh6pH200202011922	EL MOFADDA ALAKIN	****8808	27/10/20	4.800,00 €	360,00 €	5.160,00 €	5.160,00 €	0,00 €	0,00 €	5.160,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202011982	CRISTINA VARGAS PORRAS	****0706	27/10/20	3.900,00 €	224,00 €	4.124,00 €	3.224,00 €	0,00 €	0,00 €	3.224,00 €	01/07/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012013	SONIA MARINA GAMEZ RUIZ	****8925	27/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012034	CARLOS MANUEL MOLINA TOVAR	****0176	27/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012038	MARIA DEL PILAR RUIZ LUQUE	****5658	27/10/20	1.863,00 €	960,00 €	2.823,00 €	2.823,00 €	0,00 €	0,00 €	2.823,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012090	PATRICIA CHAMORRO BELINCHÓN	****5459	27/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	3.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €	3.500,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012155	WAFA EL BAZ EL HATI	****0853	27/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012197	SUSANA MUÑOZ ROJAS	****4500	27/10/20	3.360,00 €	0,00 €	3.360,00 €	3.360,00 €	0,00 €	0,00 €	3.360,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012250	FELIPE PEÑA TRIANO	****4372	27/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012258	FRANCISCO JAVIER CALDERON ESPINOZA	****2531	27/10/20	4.560,00 €	1.440,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012264	ELINA DANIELLO DE LA OSSA	****0788	27/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012267	ROSA MARIA VILCHES MORENO	****1815	27/10/20	5.880,00 €	120,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012288	DAVID GOMEZ ZAYA	****3675	27/10/20	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	4.400,00 €	0,00 €	1.600,00 €	4.400,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012298	NERIMAN YUSEIN SALI	****2425	28/10/20	3.600,00 €	0,00 €	3.600,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012301	AZAHARA CALDERON CALLEJON	****3159	28/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	4.900,00 €	0,00 €	2.900,00 €	4.900,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012339	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		28/10/20	5.160,00 €	780,00 €	5.940,00 €	5.940,00 €	0,00 €	0,00 €	5.940,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012434	NINO METREVELI	****5550	28/10/20	8.400,00 €	0,00 €	8.400,00 €	4.800,00 €	0,00 €	1.200,00 €	4.800,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012452	KATHERINE MONTOYA ARBOLEDA	****8891	28/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012469	MARIA MONICA CASTEJON BARBA	****6829	28/10/20	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	01/03/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012490	GIANLUIGI CACCIAGRANO	****9347	28/10/20	3.850,00 €	0,00 €	3.850,00 €	1.901,00 €	0,00 €	1.599,00 €	1.901,00 €	01/06/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012497	YANAY PADRÓN SARIMIENTO	****5041	28/10/20	5.760,00 €	240,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012506	GLORIA SHIRLEY ROJAS RIOS	****2559	28/10/20	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012513	GERARDO PLATA CUARTAS	****7324	28/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012528	IRAMA LASSLAA	****3967	28/10/20	3.200,00 €	0,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	0,00 €	0,00 €	3.200,00 €	01/05/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012551	PAUL IKPOMMOSA	****7511	28/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012577	ABDELHAMID BANOMAR AFASSI	****1951	28/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012580	RAHMA MSAD	****3470	28/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENTA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
Eh6pH200202012586	MARIA MERCEDES SMIJCZEK PERALTA	****8344	28/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012598	ROMINA LUCIA COSENTINO TERRERA	****5809	28/10/20	5.100,00 €	360,00 €	5.460,00 €	2.625,00 €	0,00 €	2.475,00 €	2.625,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012611	FATHA LAKOUAYHI	****2610	28/10/20	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	01/08/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012632	ANDERSON NAYI RIVERA TRUJILLO	****6211	28/10/20	2.100,00 €	0,00 €	2.100,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	01/10/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012661	HANANE ZOUKAKH	****9066	28/10/20	2.750,00 €	550,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €	0,00 €	0,00 €	3.300,00 €	01/02/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012684	BLANCA NIDIA LÓPEZ	****9383	28/10/20	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012706	JOSE MOLEON JIMENEZ	****4418	28/10/20	975,00 €	180,00 €	1.155,00 €	975,00 €	0,00 €	0,00 €	975,00 €	01/10/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012715	NIROLDI CARIN MORALES SANTO	****6813	28/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012778	OKWI CHIDUBEM CHUKWUMA	****7176	28/10/20	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	01/03/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012806	ALFONSO LUIS JURADO CASAS	****2216	28/10/20	5.500,00 €	880,00 €	6.380,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	01/02/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012827	ELIZABETH ALZATE HERNANDEZ	****1992	28/10/20	4.675,00 €	825,00 €	5.500,00 €	4.075,00 €	0,00 €	600,00 €	4.075,00 €	01/02/2020	31/12/2020
Eh6pH200202012866	LARYSA POLISHCHUK	****9226	28/10/20	3.600,00 €	0,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013014	JUAN CARLOS DOMINGUEZ MORON	****7491	28/10/20	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €	2.200,00 €	0,00 €	3.300,00 €	2.200,00 €	01/03/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013029	YASMINA BECERRA DOMINGUEZ	****2635	28/10/20	4.305,60 €	0,00 €	4.305,60 €	4.305,60 €	0,00 €	0,00 €	4.305,60 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013059	ARIANNA MARGARITA QUIJADA FARO	****8892	28/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013086	SALIMA OUAALIT	****3440	28/10/20	1.740,00 €	0,00 €	1.740,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	01/10/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013089	JUAN PERLES GINER	****7483	28/10/20	2.700,00 €	630,00 €	3.330,00 €	2.250,00 €	0,00 €	450,00 €	2.250,00 €	01/04/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013093	DELIA YOLANDA SANTACRUZ BAEZ	****0903	28/10/20	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013108	MARIA DEL PILAR TORIBIO PADILLA	****4322	28/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	3.600,00 €	0,00 €	1.200,00 €	3.600,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013116	ZORAIDA JARA CAMPUZANO	****5255	28/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013119	DIANA ALEJANDRA RONDON MEDINA	****5246	28/10/20	3.420,00 €	0,00 €	3.420,00 €	3.420,00 €	0,00 €	0,00 €	3.420,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013128	ELIZABETH GARCIA CANTARERO	****5439	28/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013159	MOSTAPHA CHAJAI	****1645	28/10/20	5.700,00 €	300,00 €	6.000,00 €	2.880,00 €	0,00 €	2.820,00 €	2.880,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013163	IVAN DOLYNNY	****3829	28/10/20	4.500,00 €	300,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013195	DAVID MOLINA TORRES	****5777	29/10/20	3.840,00 €	0,00 €	3.840,00 €	3.680,00 €	0,00 €	160,00 €	3.680,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013257	ANTONIO RODRIGUEZ OCAÑA	****2003	29/10/20	4.200,00 €	360,00 €	4.560,00 €	2.520,00 €	0,00 €	1.680,00 €	2.520,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013341	JORGE GONZALEZ CAMPOY	****5424	29/10/20	6.050,00 €	0,00 €	6.050,00 €	5.500,00 €	0,00 €	0,00 €	5.500,00 €	01/02/2020	31/12/2020
Eh6pH200202013344	MANUEL ANTONIO CASADO CAÑAS	****8117	29/10/20	3.600,00 €	1.680,00 €	5.280,00 €	5.280,00 €	0,00 €	0,00 €	5.280,00 €	01/01/2020	31/12/2020

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENTA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO	
Eh6pH200202013354	DAVID ROMERO MARTIN	****1499	29/10/20	5.700,00 €	0,00 €	5.700,00 €	5.225,00 €	0,00 €	0,00 €	5.225,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013356	AZIZ SAMAI GHIOUER	****5924	29/10/20	5.100,00 €	0,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €	0,00 €	0,00 €	5.100,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013393	KELTOUM LAHRECH MANINO	****2847	29/10/20	4.200,00 €	600,00 €	4.800,00 €	2.600,00 €	0,00 €	1.400,00 €	2.600,00 €	01/07/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013428	RAQUEL SANCHEZ SILVA	****7695	29/10/20	5.400,00 €	120,00 €	5.520,00 €	3.600,00 €	0,00 €	1.800,00 €	3.600,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013439	LUBNA ABID	****1933	29/10/20	6.500,00 €	900,00 €	7.400,00 €	3.250,00 €	0,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €	01/03/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013491	IKRAM KATTAT	****1198	29/10/20	900,00 €	100,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	01/11/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013494	MARIA VICTORIA RUBIO MORENO	****1047	29/10/20	6.300,00 €	720,00 €	7.020,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013503	ANDREA POMPEO DELL ORCO	****5552	29/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013510	MARINA DOMINGUEZ DE LA CRUZ	****1188	29/10/20	2.400,00 €	1.200,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013562	SERGIO ROMAN PALOMO	****5613	29/10/20	3.603,72 €	0,00 €	3.603,72 €	3.603,72 €	0,00 €	0,00 €	3.603,72 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013565	ANDREA PASTRANA CASADO	****3200	29/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	4.500,00 €	0,00 €	900,00 €	4.500,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013601	MOSES OSEHI OCHIE	****2930	29/10/20	4.400,00 €	0,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	0,00 €	0,00 €	4.400,00 €	01/02/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013618	OLIVA GARCIA GOMEZ	****6840	29/10/20	1.040,00 €	320,00 €	1.360,00 €	1.360,00 €	0,00 €	0,00 €	1.360,00 €	01/09/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013642	SILVIA ROSAS CONTRERAS	****3924	29/10/20	3.685,00 €	550,00 €	4.235,00 €	4.235,00 €	0,00 €	0,00 €	4.235,00 €	01/02/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013743	JOHANA LISETH CABALLERO RODRIGUEZ	****6347	29/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013776	HAMIDA EL BAKKAL BOUTWAKRACHT	****7420	29/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013807	SUSANA INES RAMOS TORRES	****0171	29/10/20	5.400,00 €	1.200,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202014038	FRANCISCO JAVIER MONTERO REYES	****3677	29/10/20	3.900,00 €	960,00 €	4.860,00 €	3.900,00 €	0,00 €	0,00 €	3.900,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202014080	ESTHER GUERRERO PARRA	****5768	29/10/20	4.800,00 €	540,00 €	5.340,00 €	5.340,00 €	0,00 €	0,00 €	5.340,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013846	DOUGLYS HEYBEL ASCANIO LOPEZ	****6254	29/10/20	2.800,00 €	800,00 €	3.600,00 €	2.800,00 €	0,00 €	0,00 €	2.800,00 €	01/09/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013875	ANA MARIA MAYORGA FERNANDEZ	****0599	29/10/20	4.200,00 €	0,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013885	MARIA JOSEFA CHARTE FAJARDO	****8406	29/10/20	3.180,00 €	0,00 €	3.180,00 €	3.180,00 €	0,00 €	0,00 €	3.180,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200202013891	ANA VANESA RUIZ GARCIA	****1773	29/10/20	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	01/05/2020 31/12/2020	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los intereses de demora reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar preferentemente a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/servicios), o bien en el Registro General de esta Delegación sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, para lo cual deberá solicitar cita previa en el teléfono 955 062 627 o a través de web.lajunta.es/2an6w todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.

2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar en esta último caso documentación original o compulsada.

3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse copia del CIF y de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda (documentación original o copia compulsada).

4. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, los intereses de demora serán depositados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a esta Delegación Territorial en Málaga.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan ponerlo de manifiesto.

ANEXO I

TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN

CLAVE: 2-MA-1142	
DENOMINACIÓN: Nueva carretera del arco a-355. Tramo: Variante de Coín-Intersección MA-402. Subtramo1: Carretera a-355 (MA-422) p.k 0 al 2,056	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
35	PIOLENC, S.L.

ANEXO II

TÉRMINO MUNICIPAL: LA RODA DE ANDALUCÍA/SIERRA DE YEGUAS

CLAVE: 2-MA-1575	
DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: A92 (Roda de Andalucía-Sierra de Yeguas)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
OT22/OT10	Trinidad Cornejo Contreras Carolina Martín Cornejo Francisco Javier Martín Cornejo José Manuel Martín Cornejo M. ^a del Pino Martín Cornejo M. ^a Laura Martín Cornejo Patricia Martín Cornejo

ANEXO III

TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN

CLAVE: 2-MA-1530	
DENOMINACIÓN: Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A-355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
102,103,104	Salvador Martín Sánchez Salvador Martín Alarcón Pascual Martín Alarcón

ANEXO IV

TÉRMINO MUNICIPAL: CAMPILLOS

CLAVE: 7-MA-2098-OE	
DENOMINACIÓN: Actuación de emergencia para la limpieza de calzada y reparación de taludes en las carreteras y elementos funcionales de la comarca de Antequera en la provincia de Málaga, carreteras A-365, A-7279 y A-406. Tt.mm. de Campillos, sierra de yeguas y fuente de Piedra	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
OT-4	Catalina Sánchez-Aurioles Aurioles

ANEXO V

TÉRMINO MUNICIPAL: CÁRTAMA

CLAVE: 2-MA-1530-0-C1	
DENOMINACIÓN: Obras complementarias nueva carretera entre la variante norte de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A-355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS MEDINA, S.L.

ANEXO VI

TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAURÍN DE LA TORRE

CLAVE: JA-2-MA-192 DENOMINACIÓN: Variante de Alhaurín de la Torre en la A-366	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
13B	Win Kuipers

ANEXO VII

TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAURÍN DE LA TORRE

CLAVE: JA-2-MA-192 DENOMINACIÓN: Variante de Alhaurín de la Torre en la A-366. Modificado núm. 1	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
13E	INVERSIONES JANDROS, S.L.

ANEXO VIII

TÉRMINO MUNICIPAL: ATAJATE

CLAVE: 2-MA-1147 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la carretera A-369, entre el p.k. 79,0 y el 90,5 Tramo: Atajate-Puerto del Espino	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
OT 3	Rafael López Rodríguez María Rodríguez Sánchez

ANEXO IX

TÉRMINO MUNICIPAL: RONDA

CLAVE: 1-MA-1574 DENOMINACIÓN: Mejora de intersecciones y reordenación de accesos en la circunvalación de Ronda en las carreteras A-374 y A-397	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
19	Josefina Baltar Candas Miguel González Ruiz

ANEXO X

TÉRMINO MUNICIPAL: CÁRTAMA

CLAVE: 2-MA-1530-0-C1 DENOMINACIÓN: Obras complementarias. Nueva carretera entre la variante norte de Coín y Casapalma	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
1	Materiales de Construcción Hermanos Medina, S.L.

ANEXO XI

TÉRMINO MUNICIPAL: MONDA

CLAVE: 3-MA-1133 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda (A-355)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
60	José Villanueva Pareja Concepción Villanueva Pareja Catalina Villanueva Pareja M. ^a Asunción Villanueva Pareja M. ^a del Carmen Villanueva Pareja Francisco Villanueva Pareja

Málaga, 28 de octubre de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de octubre de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos Autonómicos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimientos de declaración de abandono de bienes y embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en los procedimientos administrativos de declaración de caducidad de Expedientes AB-237 y AB-245 de las embarcaciones y bienes relacionadas en el anexo.

Las citadas resoluciones y los expedientes administrativos a que se refieren este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, planta 7.ª, 41018 de Sevilla, durante el plazo de un mes, para los residentes en España, y de un mes y medio, de tratarse de extranjeros, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativa de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 20 de octubre de 2021.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

A N E X O

Expediente	Fecha resolución	Interesado (NI) y municipio últ. domicilio	Bien	Identificación
AB 237	14/09/2021	NAGAYO GUEYE, Calle Alfredo Palma, 25, Piso 1, Puerta A, 29603, Marbella, (Málaga).	GRAMARIE	160450
AB 237	14/09/2021	JOSÉ RAMÓN PALMA BENÍTEZ, Carretera Ojen, finca el Huertecillo, parcela B, 29602 Marbella (Málaga)	GRAMARIE	160450
AB 237	14/09/2021	JOSÉ RAMÓN PALMA BENÍTEZ, Calle Algarrobo, 219, edificio el Palomar, 29602 Marebla (Málaga)	GRAMARIE	160450
AB 245	14/09/2021	R.S COORDINACIÓN S.L AVDA Andalucía nº145,Piso Bajo 29740-Vélez-Málaga (Málaga)	MERCEDES ML55	3430 BKN
AB 245	14/09/2021	R.S COORDINACIÓN S.L Calle Mar, 23, 29740 Torre del Mar, Vélez Málaga (Málaga)	MERCEDES ML55	3430 BKN

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el anexo, dictadas por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

Las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro de la correspondiente resolución y del expediente tramitado, en la sede de la Agencia, sita en Calle Pablo Picasso 6, 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Contra la resolución de los procedimientos que se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el anexo, deberán hacerlo desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado en la entidad CajaSur 0237, Sucursal 0210, DC 30, número de cuenta 9172716414 (IBAN ES84), pudiendo remitir a los Servicios Centrales de la Agencia el justificante del ingreso realizado, indicando la referencia del expediente.

Dicho pago deberá realizarse una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, en periodo voluntario: si el último día del plazo de un mes, indicado para la interposición de recurso, está comprendido entre los días uno y quince del mes, se realizará antes del día veinte del mes siguiente, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si el último día del plazo de un mes, indicado para la interposición de recurso, está comprendido entre los días dieciséis y último del mes, el pago se realizará antes del día cinco del segundo mes siguiente, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Finalizado el periodo voluntario sin haberse realizado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI o, en su defecto, nombre y apellidos)	Art. Ley 21/2007 Infracción	Sanción €
279/2020	08/09/2021	75966344N	78.c)	1000
289/2020	08/09/2021	75962213K	78.c)	300
304/2020	08/09/2021	Y0604013R	78.c)	300
419/2020	20/09/2021	44203382G	78.k)	600
20/2021	08/09/2021	N0108589C	78.c)	1000
21/2021	24/05/2021	29488218X	78.c)	1000
23/2021	08/09/2021	33393704G	78.c)	300
32/2021	08/09/2021	32054656Q	78.c)	300
45/2021	25/08/2021	77700397A	78.c)	300
46/2021	08/09/2021	76432028S	78.c)	300
47/2021	08/09/2021	76432028S	78.c)	300
66/2021	25/08/2021	76637353L	78.e)	120
71/2021	08/09/2021	74941101V	78.e)	120
80/2021	08/09/2021	N0108589C	78.c)	1000
101/2021	08/09/2021	B21523394	78.c)	1000
103/2021	08/09/2021	B21523394	78.c)	1000
244/2021	20/09/2021	49107822Q	78.a)	200

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de octubre de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas, se procede a la publicación de extracto de los acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 64.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde a la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.o) de los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (artículo 92.4 de la misma ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con los efectos previstos en el mismo, y con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI o, en su defecto, nombre y apellidos)	Art. Ley 21/2007 Infracción	Sanción €
77/2021	07/09/2021	75960378A	78.a)	300
87/2021	07/09/2021	09057120L	78.c)	300
327/2021	18/08/2021	448988821	78.c)	800
346/2021	28/09/2021	48944207T	78.k)	600

Nota (1): Artículo 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de octubre de 2021.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de octubre de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Áreas Logísticas y de Transportes, relativo a la oferta pública de venta de resto de parcela L-1 del «Área Logística de interés autonómico de Córdoba».

OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE PARCELA EN EL ÁREA LOGÍSTICA DE CÓRDOBA

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha recibido una propuesta de compra de resto de parcela de su titularidad L 1 del Área Logística de Córdoba, así definida en el Plan Funcional del área logística, aprobada mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 250.

Tal resto de parcela tiene una superficie de 4.257,13 m², tiene asignada una ocupación 2.979,99 m² y edificabilidad de 0,7 m²/m²s, estando pendiente la segregación de la finca matriz, inscrita en Registro de la propiedad de núm. 5 de Córdoba, tomo 1805, libro 881, folio 1, finca 42870.

El régimen jurídico de uso y aprovechamientos de la parcela son los establecidos en el Plan Funcional, y la Ley 5/2001, de 4 junio, de áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El precio ofertado es 120 € por metro cuadrado de parcela bruta, considerándose el mismo como mínimo a ofertar por terceros interesados, que podrán presentar ofertas en el improrrogable plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Las ofertas se presentarán en el registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en calle Pablo Picasso 7, C.P. 41018 (Sevilla), y deberán incluir un plan de actuación sobre la parcela, identificando la actividad que en ella pretenda desarrollarse, y plazos concretos de ejecución de obras e instalaciones, y puesta en marcha de la actividad, bajo la supervisión de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Para cualquier información adicional, pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico, info@puertosdeandalucia.es, facilitando datos de contactos y texto de la consulta.

La respuesta será formalizada en plazo máximo de tres días hábiles, y dada la improrrogabilidad del plazo de ofertas, serán admitidas con la fecha límite de cinco días hábiles a la finalización del plazo.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- El Director de Áreas Logísticas y de Transportes, Onofre Sánchez Castaño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, relativo a la aprobación inicial por el Pleno del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, modificación puntual y expediente que se cita. (PP. 2775/2021).

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil veintiuno, en relación con el asunto incluido en el orden del día núm. 12, aprobó inicialmente la modificación puntual núm. 31 del PGOU de Alcalá la Real (Expte. Gest. 1771-2020), promovida por Alcalá Oliva, S.A., redactada por los Arquitectos don Juan Francisco Almazán López y doña Ana Almazán Fuentes, y el estudio ambiental estratégico y resumen no técnico, redactado por el Licenciado en Ciencias Ambientales don José María Marín García, de fecha ambos diciembre de 2020.

Lo que se hace público por un plazo de 45 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Alcalá la Real, 21 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Juventud y Deportes, laboral de carácter fijo, por sistema de concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 3098/2021).

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2021-2673, de fecha 28 de septiembre del 2021, las bases y la convocatoria de la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos, de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018, aprobadas por Resolución de Alcaldía 2018/1675, de fecha 3 de octubre de 2018, por la que se anuncia la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el año 2018 (BOP de Jaén núm 196, de 10 de octubre de 2018), correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir la vacante en el puesto siguiente:

CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO	CÓDIGO	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
Auxiliar	Auxiliar de Juventud y Deportes	1	C2	JD03	Apoyo a la Gestión administrativa y atención al público

La indicada plaza convocada se encuentra dotada presupuestariamente e incluida en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al presente año.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 191, del martes 5 de octubre de 2021 (anuncio 2021/4497), encontrándose igualmente expuestas en la página web del Ayuntamiento: www.alcalalareal.es, pudiendo acceder directamente a la misma a través del siguiente enlace:

<https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2021/09/Publicacion-BOP-2021-4497-Estabilizacion-Plaza-Auxiliar-Juventud-y-Deportes.pdf>

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alcalá la Real, 11 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, del Decreto de la Alcaldía por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Encargada/o de Subvenciones y Programas, laboral de carácter fijo, por sistema de concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 3094/2021).

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, núm. 2021-2626, de fecha 23 de septiembre del 2021, las bases y la convocatoria de la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos, de la plaza aprobadas por Resolución de Alcaldía 2018/1675, de fecha 3 de octubre de 2018, por el que se anuncia la oferta extraordinaria estabilización de empleo temporal para el año 2018 (BOP de Jaén núm. 196, de 10 de octubre de 2018), correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza en régimen de personal laboral fijo correspondiente a la siguiente vacante:

CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO	CÓDIGO	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
Técnico Grado Medio	Encargada/o de Subvenciones y Programas	1	A2	SS05	Planificación seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de inserción social y laboral.

La indicada plaza convocada se encuentra dotada presupuestariamente e incluida en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al presente año.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 191, del martes 5 de octubre de 2021 (anuncio 2021/4498), encontrándose igualmente expuestas en la página web del Ayuntamiento: www.alcalalareal.es, pudiendo acceder directamente a la misma a través del siguiente enlace:

https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2021/09/20211005_Publicacion-BOP-2021-4498-Estabilizacion-plaza-Encargado-Subvenciones.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 11 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se acuerda la convocatoria de dos plazas de Oficial de Electricidad, laboral de carácter fijo, por sistema de concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018 y Oferta Extraordinaria de Estabilización de 2020, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 3099/2021).

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, núm. 2021-2675, de fecha 28 de septiembre de 2021, las bases y la convocatoria de la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, de dos plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2018 y 2020, aprobadas por Resolución de Alcaldía 2018/1675 de fecha 3 de octubre de 2018 por el que se anuncia la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el año 2018 (BOP de Jaén núm. 196, de 10 de octubre de 2018) y por Resolución de Alcaldía 2020/1869, de fecha 23 de octubre de 2020, por el que se anuncia la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el 2020 (BOP de Jaén núm. 210, de fecha 30 de octubre de 2020) correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas en Régimen de personal laboral fijo correspondiente a las siguientes vacantes:

CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO	CÓDIGO	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
Oficial	Oficial Electricidad	2	C2	OS04	Mantenimiento de edificios municipales y alumbrado público.

Las indicadas plazas convocadas se encuentran dotadas presupuestariamente e incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al presente año.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 192, del miércoles 6 de octubre de 2021 (anuncio 2021/4529), encontrándose igualmente expuestas en la página web del Ayuntamiento: www.alcalalareal.es, pudiendo acceder directamente a la misma a través del siguiente enlace:

https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2021/09/20211006_Publicacion-BOP-2021-4529-2-plazas-oficial-electricista.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 11 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Oficial Mecánico, laboral de carácter fijo, por sistema de concurso de méritos, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 3121/2021).

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, núm 2021-2622, de fecha 23 de septiembre del 2021, las bases y la convocatoria de la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 aprobadas por Resolución de Alcaldía 2018/1675, de fecha 3 de octubre de 2018, por el que se anuncia la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el año 2018 (BOP Jaén núm. 196, de 10 de octubre de 2018), correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza en Régimen de personal laboral fijo correspondiente a la siguiente vacante:

CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO	CÓDIGO	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
Oficial	Oficial Mecánico	1	C2	OS09	Reparaciones y mantenimiento de vehículos municipales.

La indicada plaza convocada se encuentra dotada presupuestariamente e incluida en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al presente año.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 192, del miércoles 6 de octubre de 2021 (anuncio 2021/4526), encontrándose igualmente expuestas en la página web del Ayuntamiento: www.alcalalareal.es, pudiendo acceder directamente a la misma a través del siguiente enlace:

https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2021/09/20211006_Publicacion-BOP-2021-4526-1-plaza-oficial-mecanico-1.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 11 de octubre de 2021.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Fuente de Piedra, de aprobación inicial del proyecto de bandera municipal. (PP. 2876/2021).

El Pleno de la Corporación Municipal de Fuente de Piedra en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2021 adoptó el acuerdo de aprobar Inicialmente el proyecto y memoria sobre adopción de bandera para el municipio de Fuente de Piedra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, dicho acuerdo se somete a información pública dentro del plazo de veinte días hábiles con expreso llamamiento a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

Fuente de Piedra, 30 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Siro Pachón Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de La Iruela, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021. (PP. 2938/2021).

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 131/2021, de fecha 29 de septiembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en la que figuran las plazas de nuevo ingreso que a continuación se relacionan:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA AÑO 2021

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA Y SUBESCALA	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Escala Administración Especial/Servicios especiales	1	Policía Local	Oposición Libre

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del art. 73 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los arts. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 70.2 del TREBEP y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

La Iruela, 7 de octubre de 2021.- El Alcalde, Daniel Sánchez Cruz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de La Iruela, de la Resolución de aprobación de la Oferta Empleo Público Extraordinaria 2021. (PP. 2959/2021).

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén)

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 132/2021 de fecha 29 de septiembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 para la estabilización de empleo temporal, en la que figuran las plazas que a continuación se relacionan:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA AÑO 2021

Plazas ofertadas de personal laboral fijo, de naturaleza estructural, vacantes en la plantilla de personal laboral y dotadas presupuestariamente en el presupuesto del ejercicio 2021, cuya prestación de servicios responde a necesidades estructurales:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	NÚM. VACANTES (Leyes 3/2017 y 6/2018 de PGE para los años 2017 y 2018, respectivamente y R D Ley 14/2021 de 6 de julio)
Asimilado al grupo A1	Arquitecto	1
Asimilado al grupo A2	Educador/a Infantil	1
Asimilado al grupo C1	Educador/a Especialista	1
Asimilado al grupo C1	Dinamizador Tecnológico Cultural Guadalinfo	1
Asimilado al grupo C1	Dinamizador Internet Rural	1
Asimilado al grupo C2	Oficial de 2.ª	2
Asimilado al grupo C2	Oficial de 2.ª Mecánico de Mantenimiento	1
Asimilado al grupo C2	Locutor/a de Radio	1
Asimilado al grupo AP	Peón Especialista	1
Asimilado al grupo AP	Peón de Jardinería y Vigilancia	1 (reservada al cupo de discapacidad)
Asimilado al grupo AP	Limpiador/a	5
Asimilado al grupo AP	Peón de Mantenimiento	1
Asimilado al grupo AP	Conductor Maquinaria Pesada	1
Asimilado al grupo AP	Mantenedor de Edificios	2 (una reservada al cupo de discapacidad)
Asimilado al grupo AP	Vigilante Edificios e Instalaciones Municipales	1
Asimilado al grupo AP	Auxiliar de Guardería	2

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del art. 73 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los arts. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 70.2 del TREBEP y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

La Iruela, 8 de octubre de 2021.- El Alcalde, Daniel Sánchez Cruz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, por el que se somete a información pública la Innovación-Modificación Puntual núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN.SS./97, para ampliación del Polígono Industrial Virgen de Las Nieves. (PP. 3102/2021).

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2021 (punto 1), la Innovación-Modificación Puntual núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN.SS./97 para ampliación del Polígono Industrial Virgen de Las Nieves, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el Documento Técnico Urbanístico de la citada Innovación y el Estudio Ambiental Estratégico a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Gabias y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Granada.

El cómputo del plazo se efectuará, a partir del día siguiente al de la última publicación producida.

Durante el citado plazo, cualquiera que lo desee puede examinar la Innovación-Modificación Puntual núm. 5 y formular las alegaciones que estimen pertinentes, para lo cual, el Documento Técnico Urbanístico de la Innovación y el Estudio Ambiental Estratégico quedarán expuestos, para general conocimiento y a disposición de quienes quieran examinarlos, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias (<http://www.lasgabias.es/documento/planeamiento-y-disciplina-urbanistica-2/>).

Las Gabias, 21 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, María Merinda Sádaba Terribas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Loja, de la resolución referente a la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en las ofertas de empleo público 2018-2019 y 2021. (PP. 3164/2021).

En el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 191, de 5 de octubre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, escala básica, grupo C1-Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de Loja incluidas en las ofertas de empleo público 2018-2019 y 2021.

Asimismo, las bases que regulan el proceso selectivo se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica www.aytoloja.org

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Loja, 26 de octubre de 2021.- El Alcalde, Francisco Joaquín Camacho Borrego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, sobre el acuerdo de inicio de expediente para rehabilitación de símbolos municipales. (PP. 2956/2021).

Doña María Dolores Sánchez Pliego, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), hace saber:

Que en sesión extraordinaria con fecha 27 de septiembre de 2021, el Pleno de la Corporación ha dictado el siguiente acuerdo:

Iniciar el procedimiento para la rehabilitación del escudo y bandera del municipio de Santisteban del Puerto. Por lo que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser consultado por cualquier interesado en el tablón de anuncios virtual de este Ayuntamiento (www.santistebandelpuerto.es), pudiéndose formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Santisteban del Puerto, 5 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, María Dolores Sánchez Pliego.